



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

7

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 7 de septiembre de 2006 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería y las especialidades de Técnico Especialista que se citan (BOJA núm. 181, de 18.9.2006) y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

10

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

23

Viernes, 6 de octubre de 2006

Año XXVIII

Número 195

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

26

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la se emplaza a los terceros interesados en los procedimientos ordinarios núm. 352 al 356/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

27

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 538/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

28

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 368/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

28

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 377/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

28

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se procede a la adecuación de los programas de ayuda al personal investigador en formación al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal de Investigación en Formación.

28

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de septiembre de 2006 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en personal funcionario.

32

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de septiembre de 2006, sobre corrección de error del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería referente a la calle Jabalí de dicho municipio.

32

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Sector SAU II «La Tenerife», de Benaocaz.

33

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

53

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

53

Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

54

Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

54

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo 199/06 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

54

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Molino del Puente», en el término municipal de Begíjar (Jaén) (VP @488/04).

54

Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 519/06, interpuesto por don Jesús Martos Peinado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

57

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 420/06, interpuesto por don Emilio García González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

57

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se acuerda tener por desistidos de su petición y el archivo de sus expedientes, a los solicitantes que no procedieron a la subsanación de las solicitudes relativas a las Ayudas para la Prevención y Control de Incendios Forestales, convocatoria 2006, establecidas por la Orden que se cita.

57

Corrección de errores a la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», desde el cruce con la Cañada Real de la Armada hasta la carretera de Utrera A-376, que discurre por la mojonera entre los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, provincia de Sevilla (VP 843/01) (BOJA núm. 26, de 2.3.2002).

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 647/2006.

Edicto de 21 de septiembre de 2006, del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 478/2006.

Edicto de 22 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1149/2005. (PD. 4078/2006).

Edicto de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 240/2005. (PD. 4060/2006).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 4092/2006).

Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra para la reforma parcial de oficinas de la Administración de Justicia en la localidad de Montilla.

Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (001/SUMC/B/06). (PD. 4056/2006).

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Cartografía geominera de tres áreas de las cadenas béticas en la provincia de Almería. (PD. 4115/2006).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4084/2006).

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.6EQ-GWC). (PD. 4074/2006).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +V8AELC). (PD. 4067/2006).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +MJ57U3). (PD. 4063/2006).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +459JP3). (PD. 4064/2006).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VR-1VG). (PD. 4065/2006).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ZXY2A1). (PD. 4066/2006).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ZNSA85). (PD. 4068/2006).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ZRY991). (PD. 4069/2006).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6J249LT). (PD. 4070/2006).

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LE4X-T). (PD. 4071/2006).

59

60

60

61

61

63

64

64

65

65

66

66

67

67

68

68

69

69

70

70

71

71

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7AJ-9G). (PD. 4072/2006). 72

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +4-EMUG). (PD. 4073/2006). 73

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VQ-LEE). (PD. 4075/2006). 73

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6CXYSAR). (PD. 4076/2006). 74

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 4 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de licencia que tendrá por objeto el uso especial del espacio que se cita. (PP. 3791/2006). 74

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Puerto de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000035 (RME607) redacción del proyecto de mejora de las instalaciones de comercialización de la pesca en el Puerto de Estepona (Málaga). 75

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 75

Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación y comunicación de nuevas fechas de aperturas económicas de los concursos que se citan. (PD. 4095/2006). 76

Anuncio de 28 de septiembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de acondicionamiento de Valsequillo (Córdoba) a Monterrubio de la Serena (Badajoz), tramo Valsequillo-L.P. Badajoz. (PD. 4096/2006). 76

Anuncio de 29 de septiembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas económicas. (PD. 4093/2006). 76

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Ferrer Garrido, en nombre y representación de Promociones Colón 51, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente 11-000035-05-P. 77

Anuncio de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alberto Díaz Gutiérrez, en nombre y representación de Mapa Tours, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000051-05-P. 78

Anuncio de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por José García Durán contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente S-MA-000038-04. 79

Anuncio de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Angel Pinar Martínez, en nombre y representación de Blockbuster Video España, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000093-05-P. 80

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería. 81

Anuncio de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 84

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 84

Anuncio de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 85

Anuncio de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 85

Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.	86	Anuncio de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la Resolución de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Zarzuela II», en el término municipal de Tarifa. AT-4409/98. (PP. 3972/2006).	95
Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.	87	Anuncio de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de la concesión directa de explotación «Lourdes» núm. 7.813. (PP. 934/2006).	98
Anuncio de 13 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.	87	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Anuncio de 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.	89	Anuncio de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	98
Anuncio de 15 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.	90	CONSEJERIA DE EMPLEO	
Anuncio de 18 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.	90	Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autoempleo, Orden de 6 de mayo de 2005 y Orden de 17 de abril de 2006 de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.	98
Anuncio de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.	92	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA		Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	99
Anuncio de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 12 de junio de 2006, en recurso de alzada interpuesto por la entidad Crema Sierra Escalona, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de fecha 6 de septiembre de 2005.	92	Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	99
Anuncio de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 22 de mayo de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de la Asociación de Empresas Instaladoras de Gas de Ambito Nacional, contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha 29 de septiembre de 2005.	93	Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	100
Anuncio de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, la resolución de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I» en el término municipal de Tarifa. AT-4411/98. (PP. 3973/2006).	93	Acuerdo de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	100
		Acuerdo de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	100
		Acuerdo de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	101
		Acuerdo de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a don Juan Carlos Beltrán Rosa y doña Cristina Alonso Gutiérrez.	101

Acuerdo de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Jorge Prados Pérez.

101

Anuncio de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/277/G.C./VP.

102

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00028/2006, del monte público «Algamasilla, Comares y Majadal Alto», perteneciente al «Grupo de Montes de Algeciras», Código CA-50003-CCAY.

101

EMPRESAS

Resolución de 1 de septiembre de 2006, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convocan becas de Monitores en medios de comunicación para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 3852/2006).

102

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=2409>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

e) Certificación académica personal.

d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La Resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario,

el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 13 de septiembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Nº Becas: 1

Referencia Proyecto: 8.07/5.28.2650

Código Beca: 752

Investigador principal: Teresa Sauret Guerrero

Departamento: Historia del Arte

Dedicación: 35 horas

Duración: 3 meses

Cuantía: 600 euros

Perfil de la beca: Licenciado en Historia del Arte.

Se valorará:

Formación en Metodología Didáctica y Educación 10 puntos.

Formación Postgrado (Máster, Especialista, Experto) 10 puntos.

Cursos de doctorado 5 puntos por curso.

Suficiencia investigadora 5 puntos.

Pertenencia a Grupos de Investigación financiados por la Junta de Andalucía 5 puntos.

Pertenencia a Grupos de Investigación financiados por la Junta de Andalucía especializado en nuevas tecnologías aplicadas al patrimonio 10 puntos.

Pertenencia a proyectos de investigación I+D financiados por el MEC o por instituciones universitarias 10 puntos por proyecto y año.

Participación en proyectos de innovación educativa 10 puntos.

Experiencia docente universitaria 5 puntos por año.

Experiencia docente 3 puntos por año.

Especialización en Catalogación e Inventario de Bienes Patrimoniales 5 puntos.

Experiencia en Montaje de Exposiciones 8 puntos.

Publicaciones científicas de 1 a 5 puntos por publicación.

Elaboración de Catálogos e Inventarios de Bienes Patrimoniales 10 puntos.

Nº Becas: 1

Referencia Proyecto: 8.07/5.28.2650

Código Beca: 753

Investigador principal: Teresa Sauret Guerrero

Departamento: Historia del Arte

Dedicación: 35 horas

Duración: 3 meses

Cuantía: 600 euros

Perfil de la beca: Licenciado en Historia del Arte

Se valorará:

Formación en Metodología Didáctica y Educación 10 puntos.

Formación Postgrado (Máster, Especialista, Experto) 10 puntos.

Cursos de doctorado 5 puntos por curso.

Suficiencia investigadora 5 puntos.

Pertenencia a Grupos de Investigación financiados por la Junta de Andalucía 5 puntos.

Pertenencia a Grupos de Investigación financiados por la Junta de Andalucía especializado en nuevas tecnologías aplicadas al patrimonio 10 puntos.

Pertenencia a proyectos de investigación I+D financiados por el MEC o por instituciones universitarias 10 puntos por proyecto y año.

Participación en proyectos de innovación educativa 10 puntos.

Experiencia docente universitaria 5 puntos por año.

Experiencia docente 3 puntos por año.

Especialización en Catalogación e Inventario de Bienes Patrimoniales 5 puntos.

Experiencia en Montaje de Exposiciones 8 puntos.

Publicaciones científicas de 1 a 5 puntos por publicación.

Elaboración de Catálogos e Inventarios de Bienes Patrimoniales 10 puntos.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 7 de septiembre de 2006 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería y las especialidades de Técnico Especialista que se citan (BOJA núm. 181, de 18.9.2006) y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 181, de 18 de septiembre de 2006, Resolución de 7 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería y las especialidades de Técnico Especialista que se citan, se ha advertido error en el Anexo I de la misma -página núm. 21 a página núm. 28-, transcribiéndose a continuación el Anexo I correcto con las puntuaciones de corte por centro según sistema de acceso y tipo de vinculación.

Asimismo, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Por ello, la corrección de errores recogida en la presente Resolución motiva la necesidad de ampliar el plazo previsto para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deben aportar los aspirantes admitidos que superan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

DISPONE

Ampliar el plazo en 15 días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deben aportar los aspirantes admitidos que superan la puntuación de corte.

La presente Resolución entrará en vigor, en cuanto a la ampliación de plazo, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, P.S. (Res. de 21.6.06), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

“ ANEXO I

PUNTUACION DE CORTE POR CENTRO SEGÚN SISTEMA DE ACCESO Y TIPO DE VINCULACION

AUXILIAR ENFERMERÍA

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	52,9	25,3	10,385		0	4
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	52,6	25,3	10,385		0	4
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	52,9	25,3	10,385		0	4
ZBS SALUD BAJO ANDARAX	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS RIO NACIMIENTO	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS TABERNAS	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS SORBAS	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS ALTO ANDARAX	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS NIJAR	52,9	25,3	10,385		0	4
ZBS CARBONERAS	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS CUEVAS ALMANZORA	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS VERA	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS LOS VELEZ	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS HUERCAL-OVERA	52,9	25,3	10,385	55,3	0,175	4

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
ZBS MARMOL	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS ALBOX	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS SERON	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS BERJA	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS ADRA	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS EL EJIDO	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS ROQUETAS DE MAR	52,6	25,3	10,385		0,175	4
ZBS VICAR	52,6	25,3	10,385		0,175	4
ZBS ALMERIA	52,6	25,3	10,385	28	0	0
HOSPITAL TORRECARDENAS	52,6	25,3	3	3	0	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	52,9	25,3	10,385	55,3	0,15	4
C.R.T.S ALMERIA	52,9	25,3	10,385		0	0
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	52,9	25,25	10,385		0,175	4
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	52,9	25,25	10,385		0,175	1,25
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	52,9	25,25	10,385	40,6	0,175	0,9
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	52,9	25,25	10,385	48,825	0,175	1,25
ZBS CADIZ-MENTIDERO	52,9	25,25	10,385	11,25	0,175	1,25
ZBS CADIZ-PUERTA DE TIERRA	52,9	25,25	10,05	11,25	0,1	1,25
ZBS CADIZ-LA PAZ	52,9	25,25	10,385	11,25	0,1	1,25
ZBS CHICLANA-EL LUGAR	52,9	25,25	10,385	3,133	0,1	1,25
ZBS PUERTO REAL	52,9	25,25	3,15	3,15	0,175	1,25
PUERTO STA.MARIA-SUR	52,9	25,25	10,385	35,8	0,175	1,25
ZBS MEDINA SIDONIA	52,9	25,25	10,385		0,1	4
ZBS CONIL	52,9	25,25	10,385		0,1	4
ZBS VEJER DE LA FRONTERA	52,9	25,25	10,385		0,175	4
ZBS BARBATE	52,9	25,25	10,385		0,1	4
ZBS VILLAMARTIN	52,9	25,25	10,385		0,175	4
ZBS UBRIQUE	52,9	25,25	10,385		0,1	4
ZBS ARCOS DE LA FONTERA	52,9	25,25	10,385		0,1	4
ZBS OLVERA	52,9	25,25	10,385		0,1	4
ZBS ALCALA DEL VALLE	52,9	25,25	10,385		0,175	4
ZBS CHIPIONA	52,9	25,25	10,385		0,175	0,65
ZBS ROTA	52,9	25,25	10,385		0,175	4
ZBS LOS BARRIOS	52,7	25,25	9,6	9,6	0,175	0,9
ZBS TARIFA	52,7	25,25	10,385		0,175	0,9
ZBS SAN ROQUE	52,7	25,25	3	3	0,175	0,9
ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	52,9	25,25	10,385		0,175	4
ZBS JEREZ	52,9	25,25	8,05	8,05	0,1	0,65
ZBS ALGECIRAS	52,7	25,25	10,385	23,667	0	0,9
ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	52,7	25,25	3	3	0,1	0,9
ZBS CADIZ	52,9	25,25	10,385	11,25	0,1	1,25
ZBS SAN FERNANDO	52,9	25,25	10,05	15,3	0,1	1,25
ZBS CHICLANA	52,9	25,25	10,385	3,133	0,1	1,25
ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	52,9	25,25	10,385	35,8	0,175	1,25
ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	52,9	25,25	10,385	48,825	0,1	0,65
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	52,9	25,25	3	3,133	0	1,25
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	52,9	25,25	10,385	3,133	0,15	1,25
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	52,7	25,25	3	3	0,1	0,9
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	52,7	25,25	10,385	27,1	0	0,9
HOSPITAL DE JEREZ	52,675	25,25	8,05	8,05	0,1	1,25
C.R.T.S. CADIZ	52,9	25,25	10,05	48,825	0,1	4
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	52,9	25,275	10,385		0,175	4
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	52,9	25,275	10,385		0	4

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	52,7	25,275	3	19,9	0	4
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	52,9	25,275	10,385		0,175	4
ZBS MONTORO	52,9	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS BUJALANCE	52,9	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS PALMA DEL RIO	52,9	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS POSADAS	52,7	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS FUENTE PALMERA	52,9	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS MONTILLA	52,9	25,275	10,385	76,8	0	0,5
ZBS LA RAMBLA	52,9	25,275	10,385		0	0,5
ZBS CASTRO DEL RIO	52,9	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS LA CARLOTA	52,9	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS CABRA	52,9	25,272	3	3	0	0,5
ZBS BAENA	52,9	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS PRIEGO DE CORDOBA	52,9	25,272	10,385		0	0,5
ZBS LUCENA	52,9	25,272	3	3	0	0,5
ZBS BENAMEJI	52,9	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS RUTE	52,9	25,272	10,385		0	0,5
ZBS AGUILAR	52,9	25,275	10,385		0	0,5
ZBS PUENTE GENIL	52,9	25,275	10,385		0	0,5
ZBS IZNAJAR	52,9	25,272	10,385		0,1	0,5
ZBS CORDOBA	52,458	25,275	3	3	0	0,2
ZBS LA SIERRA	52,9	25,275	10,385		0,1	0,5
ZBS FERNAN NUÑEZ	52,7	25,275	10,385		0	0,5
ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	52,9	25,275	10,385		0,1	4
ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	52,9	25,275	10,385		0,1	4
ZBS POZOBLANCO	52,4	25,275	10,385		0,175	2,25
ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	52,9	25,275	10,385		0	4
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	52,458	25,275	3	3	0	0,2
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	52,9	25,272	7,5	7,5	0	0,5
C.R.T.S. CORDOBA	52,458	25,275	3	29,2	0	0,2
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	52,4	25,275	10,385		0	0,5
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	52,4	25,267	3		0,175	4
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	52,567	25,267	3		0,175	1,95
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	52,9	25,267	3	5,65	0,175	4
DISPOSIT. APOYO GRANADA	52,9	25,267	3	5,65	0,175	4
ZBS SANTA FE	52,9	25,258	5,65	5,65	0,175	1,95
ZBS ILLORA	52,9	25,258	10,385	32	0,175	4
ZBS PINOS PUENTE	52,9	25,258	5,65	5,65	0,175	4
ZBS ATARFE	52,9	25,258	3,6	3,6	0,1	4
ZBS MARACENA	52,9	25,258	3,6	5,65	0,1	1,95
ZBS IZNALLOZ	52,9	25,258	10,385		0,1	4
ZBS ALFACAR	52,9	25,258	5,65	5,65	0,1	4
ZBS HUESCAR	52,4	25,296	10,385		0,1	4
ZBS BAZA	52,4	25,296	10,385		0,1	4
ZBS GUADIX	52,9	25,258	10,385		0,1	4
ZBS PURULLENA	52,9	25,258	10,385		0,175	4
ZBS MARQUESADO	52,9	25,296	10,385		0,175	4
ZBS PEDRO MARTINEZ	52,9	25,296	10,385		0,175	4
ZBS LOJA	52,9	25,258	10,385		0,175	4
ZBS MONTEFRIO	52,9	25,296	10,385		0,1	4
ZBS ALHAMA DE GRANADA	52,9	25,296	10,385		0,175	4
ZBS HUETOR-TAJAR	52,9	25,258	10,385		0,1	4
ZBS LA ZUBIA	52,625	25,258	3	5,65	0,175	1,95

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
ZBS VALLE DE LECRIN	52,9	25,258	5,65		0,175	4
ZBS ARMILLA	52,625	25,258	3	5,65	0,1	1,95
ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	52,625	25,258	3	5,65	0,175	1,95
ZBS SALOBREÑA	52,567	25,258	10,385		0,1	4
ZBS ALMUÑECAR	52,567	25,258	10,385		0,1	4
ZBS ORGIVA	52,9	25,296	10,385		0,175	4
ZBS CADIAR	52,9	25,296	10,385		0,175	4
ZBS UGIJAR	52,9	25,296	10,385		0,175	4
ZBS ALBUÑOL	52,9	25,296	10,385		0,175	4
ZBS GRANADA	52,625	25,258	3,6	3,6	0,1	1,95
ZBS MOTRIL	52,9	25,258	10,385		0,1	4
ZBS ALBOLOTE	52,9	25,258	3,6	3,6	0,175	4
ZBS BENAMAUREL	52,9	25,296	10,385		0,175	4
ZBS PELIGROS	52,9	25,258	3,6	3,6	0,175	4
ZBS CENES DE LA VEGA	52,625	25,258	5,65	5,65	0,175	4
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	52,45	25,258	3	5,65	0,1	1,95
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	52,45	25,258	3	5,65	0,1	1,95
HOSPITAL DE MOTRIL	52,567	25,258	10,385		0,1	1,95
HOSPITAL DE BAZA	52,4	25,296	10,385		0,1	4
C.R.T.S. GRANADA	52,9	25,258	3	3,6	0,1	4
DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	52,9	25,3	10,385		0,175	4
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	52,9	25,3	10,385		0,175	4
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS GIBRALEON	52,9	25,3	10,385		0,175	0
ZBS CAMPIÑA SUR	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS CAMPIÑA NORTE	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS PUNTA UMBRIA	52,9	25,3	10,385		0	0
ZBS AYAMONTE	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS CARTAYA	52,9	25,3	10,385		0	0
ZBS LEPE	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS ISLA CRISTINA	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS LA PALMA CONDADO	52,9	25,3	10,385		0	0
ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS CONDADO OCCIDENTAL	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS ALMONTE	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS MINAS DE RIOTINTO	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS VALVERDE DEL CAMINO	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS CALAÑAS	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS ARACENA	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS CORTEGANA	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS CUMBRES MAYORES	52,9	25,3	10,385		0,175	4
ZBS HUELVA	52,9	25,3	10,385		0	0
ZBS ALJARAQUE	52,9	25,3	10,385		0	0
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	52,9	25,25	10,385	71,5	0,15	0,5
HOSPITAL INFANTA ELENA	52,9	25,25	10,385		0,15	0,5
HOSPITAL RIOTINTO	52,9	25,3	10,385		0,15	0,5
C.R.T.S. HUELVA	52,9	25,3	10,385		0,175	0
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	52,85	25,3	10,385		0,175	2,65
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	52,85	25,3	10,385		0,175	4
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	52,85	25,3	10,385		0,175	2,65
DISPOSIT. APOYO JAEN	52,85	25,3	10,385		0,175	2,65
ZBS ALCALA LA REAL	52,6	25,3	10,385		0,1	0,5

	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
ZBS ALCAUDETE	52,6	25,3	10,385		0,1	0,5
ZBS TORREDONJIMENO	52,6	25,3	10,385		0,1	0,5
ZBS PORCUNA	52,6	25,3	10,385		0,1	0,5
ZBS MARTOS	52,6	25,3	10,385		0,1	0,5
ZBS MANCHA REAL	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
ZBS HUELMA	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
ZBS MENGIBAR	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
ZBS TORREDELCAMPO	52,6	25,3	10,385		0,1	0,5
ZBS ARJONA	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
ZBS LA CAROLINA	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	52,6	25,283	10,385		0,175	0,5
ZBS BAILEN	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
ZBS UBEDA	52,6	25,283	10,385		0,1	0,5
ZBS TORREPEROGIL	52,6	25,283	10,385		0,175	0,5
ZBS JODAR	52,6	25,283	10,385		0,175	0,5
ZBS CAZORLA	52,6	25,3	10,385		0,1	0,5
ZBS PEAL DE BECERRO	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
ZBS BAEZA	52,6	25,283	10,385		0,1	0,5
ZBS VILLACARRILLO	52,6	25,283	10,385		0,175	0,5
ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
ZBS BEAS DE SEGURA	52,6	25,283	10,385		0,1	0,5
ZBS SANTIAGO-PONTONES	52,6	25,283	10,385		0,175	0,5
ZBS ORCERA	52,6	25,283	10,385		0,175	0,5
ZBS ANDUJAR	52,6	25,3	10,385		0,1	0,5
ZBS LINARES	52,6	25,283	10,385		0,1	0,5
ZBS JAEN	52,6	25,283	3	21,075	0,1	0,5
ZBS CAMBIL	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
ZBS POZOALCON	52,6	25,3	10,385		0,175	0,5
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	52,4	25,283	10,385	20,05	0,1	2,65
HOSPITAL DE UBEDA	52,621	25,283	10,385		0,1	2,65
HOSPITAL DE LINARES	52,76	25,283	10,385		0,1	1,025
C.R.T.S. JAEN	52,625	25,283	10,385	21,075	0,1	2,65
DISPOSIT. APOYO MALAGA	52,633	25,281	3	3	0	0
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	52,69	25,267	10,385	28	0,08	0
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	52,9	25,281	10,385	28	0,08	0
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	52,9	25,281	10,385	28	0,08	0
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	52,633	25,281	10,385	23,75	0,08	0
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	52,9	25,275	10,385	28	0	0
ZBS COIN	52,633	25,281	10,385	28	0,08	0
ZBS ALHAURIN EL GRANDE	52,633	25,281	4,5	20,525	0,08	0
ZBS ALORA	52,633	25,281	4,5	28	0,08	0
ZBS CARTAMA	52,633	25,281	4,5	20,525	0,08	0
ZBS ALOZAINA	52,9	25,281	10,385	28	0,08	0
ZBS COLMENAR	52,9	25,281	4,5	28	0,08	0
ZBS RINCON DE LA VICTORIA	52,9	25,281	4,5	28	0	0
ZBS NERJA	52,9	25,281	4,5	28	0	0
ZBS TORROX	52,9	25,281	4,5	28	0	0
ZBS VIÑUELA	52,9	25,281	4,5	28	0	0
ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	52,633	25,267	3	20,525	0	0
ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	52,633	25,281	4,5	20,525	0,08	0
ZBS ARCHIDONA	52,9	25,281	4,5	28	0,08	0
ZBS MOLLINA	52,9	25,281	4,5	28	0,08	0
ZBS CAMPILLOS	52,633	25,275	10,385	28	0,08	0

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapitados		
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	
ZBS ESTEPONA	52,69	25,281	10,385		28	0,08	0
ZBS ALGATOCIN	52,9	25,275	10,385		28	0,08	0
ZBS BENAJOAN	52,9	25,275	10,385		28	0,08	0
ZBS MALAGA	52,633	25,281	3		3	0	0
ZBS FUENGIROLA	52,633	25,267	10,385		28	0	0
ZBS ANTEQUERA	52,9	25,281	4,5		28	0,08	0
ZBS AXARQUIA OESTE	52,9	25,281	10,385		28	0,08	0
ZBS RONDA	52,9	25,25	10,385		28	0	0
ZBS VELEZ-MALAGA	52,9	25,281	4,5		28	0	0
ZBS ALGARROBO	52,9	25,281	10,385		28	0	0
ZBS MARBELLA	52,69	25,281	10,385		28	0,08	0
HOSPITAL CARLOS HAYA	52,544	25,281	3		3	0	0
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	52,633	25,281	3		3	0	0
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	52,9	25,25	10,385		28	0	0
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	52,9	25,281	7		7	0	0
HOSPITAL DE ANTEQUERA	52,9	25,275	10,385		28	0	0
C.R.T.S. MALAGA	52,633	25,281	3		3	0	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	52,4	25,25	10,385			0,175	0,9
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	52,4	25,25	10,385			0,175	4
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	52,4	25,25	10,385			0,175	0,9
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	52,4	25,25	10,385			0,175	4
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	52,4	25,25	10,385			0,175	0,9
ZBS SANLUCAR LA MAYOR	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS PILAS	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS OLIVARES	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS CORIA DEL RIO	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS MAIRENA ALJARAFE	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	52,4	25,25	10,385			0,175	4
ZBS CONSTANTINA	52,4	25,25	10,385			0,175	0,9
ZBS CAMAS	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS GUILLENA	52,4	25,25	10,385			0,175	0,9
ZBS SANTA OLALLA DE CALA	52,4	25,25	10,385			0,175	4
ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS LA ALGABA	52,4	25,25	10,385			0,175	0,9
ZBS LOS ALCORES	52,4	25,25	10,385			0,175	0,9
ZBS LORA DEL RIO	52,4	25,25	10,385			0,1	4
ZBS CARMONA	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS LA RINCONADA	52,4	25,25	10,385	16,25		0	0
ZBS BRENES	52,4	25,25	10,385			0,175	0,9
ZBS CANTILLANA	52,4	25,25	10,385			0,175	0,9
ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	52,4	25,25	10,385	25,4		0	0
ZBS LEBRIJA	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS LOS PALACIOS	52,4	25,25	10,385			0	0
ZBS EL SAUCEJO	52,4	25,25	10,385			0,175	4
ZBS ESTEPA	52,4	25,25	10,385			0,1	4
ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	52,4	25,25	10,385			0,175	4
ZBS OSUNA	52,4	25,25	10,385			0,1	4
ZBS LA LUISIANA	52,4	25,25	10,385			0,175	4
ZBS MORON DE LA FRA.	52,4	25,25	10,385	25,4		0,1	4
ZBS MARCHENA	52,4	25,25	10,385			0,1	4
ZBS EL ARAHAL	52,4	25,25	10,385	25,4		0,175	4
ZBS ALCALA DE GUADAIRA	52,4	25,25	10,385			0	4

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
ZBS DOS HERMANAS	52,4	25,25	10,385		0	0
ZBS TOMARES	52,4	25,25	10,385		0,1	0,9
ZBS SEVILLA	52,4	25,25	4	16,25	0	0
ZBS ECIJA	52,4	25,25	10,385		0,1	4
ZBS ALCALA DEL RIO	52,4	25,25	10,385		0,175	0,9
ZBS UTRERA	52,4	25,25	10,385		0	4
ZBS MONTELLANO	52,4	25,25	10,385	25,4	0,175	4
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	52,4	25,25	10,385		0,1	0,9
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	52,4	25,25	7,5		0,1	0,9
HOSPITAL DE VALME	52,4	25,25	10,385		0,15	0,9
C.R.T.S. SEVILLA	52,4	25,25	10,385		0,1	0
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	52,4	25,25	10,385		0,1	4

TECNICO ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLOGICA

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	51,428	25,675			4,257	15,067
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	46,6	25,7			4,257	15,067
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	47,825	25,636			4,257	15,067
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	51,428	25,636			4,257	15,067
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47,825	25,7			4,257	15,067
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	52,1	25,7			4,257	15,067
HOSPITAL DE JEREZ	48,35	25,636			4,257	15,067
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	46,746	25,636	80		4,257	15,067
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	46,746	25,636			4,257	15,067
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	46,746	25,7			4,257	15,067
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	49,7	25,7	3,064	8,725	4,257	15,067
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	49,7	25,7	3,064	8,725	4,257	15,067
HOSPITAL DE MOTRIL	49,825	25,7	3,064	25,675	4,257	15,067
HOSPITAL DE BAZA	52,1	25,7	3,064	28	4,257	15,067
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	51,428	25,6	4,2	4,2	4	4
HOSPITAL INFANTA ELENA	51,428	25,6	4,2	4,2	4	4
HOSPITAL RIOTINTO	52,1	25,6	12,057		4	4
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	49,7	25,7	27,567		0,114	4,257
HOSPITAL DE UBEDA	47,45	25,7	27,567		0,114	4,257
HOSPITAL DE LINARES	47,45	25,7	27,567		0,114	4,257
HOSPITAL CARLOS HAYA	49,7	25,675			4,257	15,067
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	49,7	25,675			4,257	15,067
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	52,1	25,7			4,257	15,067
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	47,45	25,7	28,65		4,257	15,067
HOSPITAL DE ANTEQUERA	51,428	25,675			4,257	15,067
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	47,933	25,6	8,425	8,425	1,073	15,067
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	47,933	25,6	8,425	8,425	1,073	15,067
HOSPITAL DE VALME	47,933	25,6			1,073	15,067
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	52,1	25,6			4,257	15,067

TECNICO ESPECIALISTA DIETETICA Y NUTRICION

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
	HOSPITAL TORRECARDENAS	72,9	28,389			17,675
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	52,079	28,389			17,675	17,675
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	43,455	27,465	6,333	6,333	17,675	17,675
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	43,455	27,465	6,333	6,333	17,675	17,675
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	38,8	28,389			17,675	17,675
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	38,8	28,389			17,675	17,675
HOSPITAL DE JEREZ	43,455	27,975	12,82	12,82	17,675	17,675
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	51,473	27,488	7,323	7,323	17,675	17,675
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	52,773	28,027	29,072		17,675	17,675
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	38,8	28,041	29,072		17,675	17,675
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	46,315	27,675	3,65	6,37	17,675	17,675
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	46,315	27,675	3,65	6,37	17,675	17,675
HOSPITAL DE MOTRIL	51,245	28,025			17,675	17,675
HOSPITAL DE BAZA	51,245	28,025			17,675	17,675
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	38,8	28,389	30,7		17,675	17,675
HOSPITAL INFANTA ELENA	38,8	28,389	30,7		17,675	17,675
HOSPITAL RIOTINTO	38,8	28,389			17,675	17,675
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	46,315	27,423	15,225	30,625	17,675	17,675
HOSPITAL DE UBEDA	51,245	27,423			17,675	17,675
HOSPITAL DE LINARES	51,245	27,423			17,675	17,675
HOSPITAL CARLOS HAYA	51,245	27,8			14,5	14,5
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	38,8	27,8			14,5	14,5
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	38,8	27,8			14,5	14,5
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	52,079	27,8			14,5	14,5
HOSPITAL DE ANTEQUERA	52,079	27,8			14,5	14,5
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	38,8	27,468	29,073	29,073	17,675	17,675
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	38,8	27,468	29,073	29,073	17,675	17,675
HOSPITAL DE VALME	38,8	27,468	29,073	29,073	17,675	17,675
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	38,8	28,389			17,675	17,675

TECNICO ESPECIALISTA DOCUMENTACION SANITARIA

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
	HOSPITAL TORRECARDENAS	36,583	28,35	28,35		25,05
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	36,583	29			25,05	25,05
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	36,583	29			25,05	25,05
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	36,583	29			25,05	25,05
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	42,215	29			25,05	25,05
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	42,215	29			25,05	25,05
HOSPITAL DE JEREZ	36,583	29			25,05	25,05
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	36,583	28,3	28,35		25,05	25,05
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	36,583	28,3	28,35		25,05	25,05
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	36,583	29			25,05	25,05
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	36,583	28,35	28,35	28,35	25,05	25,05
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	36,583	28,35	28,35	28,35	25,05	25,05
HOSPITAL DE MOTRIL	36,583	28,35	28,35	28,35	25,05	25,05
HOSPITAL DE BAZA	36,583	28,55	28,35	28,35	25,05	25,05

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	36,875	28,3	7,65	32,4	25,05
HOSPITAL INFANTA ELENA	36,875	28,3	7,65	32,4	25,05	25,05
HOSPITAL RIOTINTO	36,875	28,3			25,05	25,05
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	37,05	27,656	28,35		25,05	25,05
HOSPITAL DE UBEDA	37,05	27,656	36,375		25,05	25,05
HOSPITAL DE LINARES	37,05	27,656			25,05	25,05
HOSPITAL CARLOS HAYA	36,583	27,85	28,35		25,05	25,05
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	36,583	27,85	28,35		25,05	25,05
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	36,583	29			25,05	25,05
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	36,583	27,85			25,05	25,05
HOSPITAL DE ANTEQUERA	36,583	27,85	28,35	28,35	25,05	25,05
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	36,583	28,3			25	25
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	38,4	28,3			25	25
HOSPITAL DE VALME	38,4	28,3			25	25
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	36,583	28,3			25,05	25,05

TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	49,373	26,486	3,75		0
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	49,373	26,486	3,75	26,672	0	0
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	49,373	26,464	3,75		0	0
HOSPITAL TORRECARDENAS	49,373	26,464	3,044	3,044	0	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	49,373	26,464	3,75	16,836	0	0
C.R.T.S ALMERIA	49,373	26,464	3,044	3,044	0	0
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	49,373	26,5	3,75		4,5	4,816
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	49,373	26,5	3,75		4,5	4,816
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	49,373	26,5	3,75		4,5	4,816
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	49,373	26,5	3,75	16,5	4,5	4,816
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	49,025	26,5	3,75		4,16	4,16
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	49,025	26,5	3,75	16,5	4,16	4,16
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	49,335	26,5	3,75	33,5	4,5	4,16
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	49,335	26,5	3,75	4,857	0,9	0,9
HOSPITAL DE JEREZ	49,373	26,5	3,75	12,1	4,16	4,16
C.R.T.S. CADIZ	49,373	26,5	3,75	33,9	4,5	4,816
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	49,135	26,45	3,133		4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	49,373	26,45	3,133		4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	49,344	26,45	3,114	3,114	4,816	4,816
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	49,373	26,45	3,133	28,053	4,816	4,816
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	49,344	26,425	3,114	3,114	4,816	4,816
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	49,022	26,45	3,75	28	4,816	4,816
C.R.T.S. CORDOBA	49,344	26,45	3,114	3,114	4,816	4,816
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	49,373	26,5	3,75		4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	49,3	26,486	3,75	58,82	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	49,3	26,486	3,75	58,82	0,9	0,9
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	49,3	26,486	3,67	3,67	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO GRANADA	49,3	26,486	3	3	4,816	4,816
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	49,125	26,425	3	3	0,9	0,9
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	49,125	26,425	3	3	0,9	0,9

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL DE MOTRIL	48,994	26,486	3,014	3,014	0,9	0,9
HOSPITAL DE BAZA	49,373	26,425	3,75	6,625	0,9	0,9
C.R.T.S. GRANADA	49,125	26,486	3	3	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	49,373	26,5	3,75		4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	49,373	26,5	3,75	28,65	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	49,373	26,5	3,75	21,2	4,816	4,816
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	49,373	26,5	3,75	6,9	4,816	4,816
HOSPITAL INFANTA ELENA	49,373	26,5	3,75	21,2	4,816	4,816
HOSPITAL RIOTINTO	49,373	26,5	3,75	35,2	4,816	4,816
C.R.T.S. HUELVA	49,373	26,5	3,75	21,2	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	49,373	26,442	3,133	58,82	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	49,373	26,442	3,75	58,82	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	49,373	26,442	3,133	58,82	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO JAEN	49,373	26,442	3,133	58,82	4,816	4,816
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	48,994	26,442	3,75	15,361	0,9	0,9
HOSPITAL DE UBEDA	49,373	26,442	3,75	55,569	4,816	4,816
HOSPITAL DE LINARES	49,373	26,442	3,75	16,6	4,816	4,816
C.R.T.S. JAEN	49,373	26,442	3,75	15,361	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO MALAGA	49,373	26,486	3,75	10,35	0	0
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	49,373	26,486	3,75	10,35	0	0
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	49,373	26,486	3,75		0	4,816
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	49,373	26,486	3,75	53,34	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	49,373	26,486	3,75		0	4,816
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	49,373	26,5	3,75		4,816	4,816
HOSPITAL CARLOS HAYA	48,994	26,486	3,75	10,35	0	0
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	49,153	26,486	3,75	10,35	0	0
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	49,373	26,5	3,75	28,9	4,816	4,816
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	49,373	26,486	3,75	20,682	4,816	4,816
HOSPITAL DE ANTEQUERA	49,022	26,486	3,75	28,9	4,816	4,816
C.R.T.S. MALAGA	49,373	26,486	3,75	10,35	0	0
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	49,373	26,433	3,75	9,44	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	49,373	26,433	3,75		4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	49,373	26,433	3,75	9,44	4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	49,373	26,433	3,75		4,816	4,816
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	49,373	26,433	3,75	9,44	4,816	4,816
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	48,949	26,433	3,75	9,44	4,816	4,16
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	49,347	26,433	3,75	9,44	4,816	4,16
HOSPITAL DE VALME	48,949	26,433	3,75	9,44	4,816	4,816
C.R.T.S. SEVILLA	48,949	26,433	3,75	9,44	4,816	4,816
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	49,022	26,433	3,75		4,816	4,816

TECNICO ESPECIALISTA MEDICINA NUCLEAR

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	47,276	19,53				
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	47,276	29,05				
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	44,825	26,583	36,4	36,4		
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	47,276	26,583				
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47,276	29,061				

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47,276	26,583				
HOSPITAL DE JEREZ	47,276	26,583				
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	43,271	18,667	7,905	7,905		
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	44,5	18,667	7,905	7,905		
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	44,5	18,667				
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	43,944	29,067				
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	43,944	29,067				
HOSPITAL DE MOTRIL	47,276	29,067				
HOSPITAL DE BAZA	47,276	29,067				
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	47,276	29,067				
HOSPITAL INFANTA ELENA	47,276	29,067				
HOSPITAL RIOTINTO	47,276	29,067				
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	47,276	18,975				
HOSPITAL DE UBEDA	47,276	18,975				
HOSPITAL DE LINARES	47,276	18,975				
HOSPITAL CARLOS HAYA	45,8	28,106				
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	45,8	28,106				
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	47,276	29,067				
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	47,276	29,067				
HOSPITAL DE ANTEQUERA	47,276	29,067				
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	43,944	18,975				
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	43,944	18,975				
HOSPITAL DE VALME	47,276	18,975				
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	47,276	18,975				

TECNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNOSTICO

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	44,939	20,08	46,299		0	1,125
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	44,939	20,08			0	1,125
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	44,939	20,08	7,767	50,9	0	1,125
HOSPITAL TORRECARDENAS	44,853	20,08	46,299	46,299	0	1,125
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	44,939	20,08	7,767	43	0	1,125
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	44,939	20,063	68,025		0	22,45
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	44,939	20,063	16,84	16,84	0	0,1
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	44,939	20,063			0	22,45
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	44,939	20,063	32,847	32,847	0	22,24
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	44,939	20,063	16,333	16,333	0	0,1
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	44,939	20,063	14,95	16,333	0	0,1
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	44,939	20,063			0	22,45
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	44,939	20,063			0	22,45
HOSPITAL DE JEREZ	44,939	20,063	18,557	32,847	0	0,1
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	45	20,08			0	16,8
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	45	20,08			0	16,8
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	45	20,08			0	2,174
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	45	20,08			0	16,8
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	44,946	20,08	7,3	7,3	0	2,174
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	44,946	20,08			0	16,8
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	45,108	20,08			0	16,8

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	44,939	20,08	20,05	20,05	0	22,24
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	44,939	20,08			0	22,24
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	44,939	20,08	20,05	20,05	0	22,24
DISPOSIT. APOYO GRANADA	44,939	20,08	20,05	28,031	0	7,125
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	44,939	20,08	8,066	8,066	0	7,125
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	44,939	20,08	8,066	8,066	0	7,125
HOSPITAL DE MOTRIL	44,939	20,08			0	22,24
HOSPITAL DE BAZA	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	44,939	20,08	30,3		0	22,45
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	44,939	20,08	30,3		0	22,45
HOSPITAL INFANTA ELENA	44,939	20,08			0	22,45
HOSPITAL RIOTINTO	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	45,108	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	45,108	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	45,108	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO JAEN	45,108	20,08			0	22,45
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	45,04	20,08	13,875	46,491	0	22,45
HOSPITAL DE UBEDA	45,04	20,08	13,875		0	22,45
HOSPITAL DE LINARES	45,04	20,08	13,875		0	22,45
DISPOSIT. APOYO MALAGA	44,939	20,08			0	0,291
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	44,939	20,08			0	22,45
HOSPITAL CARLOS HAYA	44,939	20,08			0	0,291
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	44,939	20,08			0	0,291
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	44,939	20,08			0	22,45
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	44,939	20,08			0	0,291
HOSPITAL DE ANTEQUERA	44,939	20,08			0	0,291
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	44,939	20,08	4	28	0	22,45
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	44,939	20,08	17,544		0	22,45
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	44,939	20,08			0	22,45
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	44,939	20,08			0	22,45
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	44,939	20,08	4	28	0	22,45
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	44,939	20,08	20,6	28	0	22,45
HOSPITAL DE VALME	44,939	20,08	17,544	28	0	22,45
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	44,939	20,08	13,35	13,35	0	22,45

TECNICO ESPECIALISTA RADIOTERAPIA

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	57,881	0,044				
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	36,257	0,044				
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	43,2	1,3	5,957			
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	43,2	1,993	5,957			

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	36,257	1,993				
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	44,208	1,993				
HOSPITAL DE JEREZ	43,2	1,993	5,957			
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	43,183	0,528				
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	44,575	1,993				
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	50,933	1,993				
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	43,183	1,3				
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	43,183	1,3				
HOSPITAL DE MOTRIL	36,257	1,993				
HOSPITAL DE BAZA	36,257	1,993				
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	43,692	1,3				
HOSPITAL INFANTA ELENA	36,257	1,993				
HOSPITAL RIOTINTO	36,257	1,993				
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	43,692	1,3				
HOSPITAL DE UBEDA	36,257	1,993				
HOSPITAL DE LINARES	36,257	1,993				
HOSPITAL CARLOS HAYA	43,2	1,3				
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	43,2	1,993				
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	54,8	1,993				
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	54,8	1,993				
HOSPITAL DE ANTEQUERA	54,8	1,993				
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	43,692	1,3				
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	43,692	1,3				
HOSPITAL DE VALME	43,692	1,993				
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	57,85	1,993				

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

ANEXO

Denominación del puesto: Consejero Técnico.
 Código: 7064610.
 Centro directivo: Secretaría General Políticas Ambientales.
 Centro de destino: Secretaría General Políticas Ambientales.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Medio Ambiente.
 Área relacional: Gestión Medio Natural.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX-18.945,48.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT:
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 7 de septiembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre

Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autoba-remación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II.bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en

el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno. Profesores don José M.^a Maestre Maestre, doña Ana Navarro Arévalo, doña María del Carmen Rendón Unceta y don Manuel García Basallote.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Alejandro Manzano Quiñones.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el R.D. 1558/1996, y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica más tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2006 es de 4.580,33 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado, de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidos por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



**ANEXO I
FACULTAD DE MEDICINA (CONVOCATORIA 3/2006-07)
PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
ÁREAS MÉDICAS**

Plaza	Departamento	Área	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
DC3248	Bioquímica y Biología Molecular, ...	MICROBIOLOGÍA	6 meses (*)	Microbiología	Microbiología	H.U. Puerta del Mar
DC2766	Cirugía	CIRUGÍA	6 meses (*)	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerto Real
DC3198	Materno-Infantil y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	9 meses (*)	Oncología Radioterápica	Oncología Radioterápica	H.U. Puerta del Mar
DC2826	Medicina	MEDICINA	9 meses (*)	Neurología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
DC2878	Medicina	MEDICINA	6 meses (*)	Patología Médica	Medicina Interna	H.U. Puerto Real
DC2879	Medicina	MEDICINA	6 meses (*)	Patología Médica	Medicina Interna	H.U. Puerto Real
DC2880	Medicina	MEDICINA	9 meses (*)	Dermatología	Dermatología y Venerología	H.U. Puerto Real

(*) Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30/09/07

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 54 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que sólo 49 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y, en general, aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanza los 47 puntos en la Modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACION JURIDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la Modalidad de Programas que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 47 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 47 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la Modalidad de Programas.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 172.086,00 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la orden de convocatoria y 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.483.00.31J.6.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS SEGUN LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006

ENTIDAD	SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
	SOLICITADA	CONCEDIDA
ACCEM	107.073,85 €	24.000,00 €
Fundación CIMME	12.500,00 €	3.500,00 €
Asoc. Acana	77.776,00 €	12.000,00 €
Asociación de Inmigrantes por la Igualdad	5.775,40 €	3.706,00 €
Sevilla Acoge	76.207,69 €	12.000,00 €
Esperanza de Nuestra Tierra	4.200,00 €	3.000,00 €
DECCO Internacional	10.000,00 €	6.000,00 €
Asoc. Anima Vitae	9.000,00 €	7.000,00 €
Cáritas Diocesana	11.525,00 €	5.880,00 €
UGT	12.000,00 €	10.000,00 €
Cáritas Diocesana	19.012,16 €	6.000,00 €
Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla	15.900,00 €	12.000,00 €
ASAJA Sevilla	90.354,00 €	18.000,00 €
Prometeo, S. Coop. And. De Interés Social	108.476,00 €	18.000,00 €
CODENAF-Sevilla	13.800,00 €	6.000,00 €
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía	12.500,00 €	7.000,00 €
Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla	5.000,00 €	3.000,00 €
COAG-SEVILLA	77.140,00 €	15.000,00 €

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la se emplaza a los terceros interesados en los procedimientos ordinarios núm. 352 al 356/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera 5L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 352 al 356/06, interpuestos por don Tomás Morales Cueto, don Marcos Fernández Alguacil, don Victoriano López Fernández, don Francisco Peinado Vílchez y don Gerardo Escobar Endrino, sobre el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre (BOJA núm. 54, de 31 de diciembre de 2005), adoptado por la Consejería de Justicia y Administración Pública, que modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera 5L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 538/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 538/2006, interpuesto por doña María del Carmen Díaz López, contra la Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se desestima recurso de alzada contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 368/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 368/06, interpuesto por doña Ana Arroyo Justicia, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan Antonio Rodríguez García, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 377/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 377/2006, interpuesto por doña Leonor Mesa Lorente, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente y otros, en fecha 28 de septiembre de 2005, contra la Resolución de 12 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se procede a la adecuación de los programas de ayuda al personal investigador en formación al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal de Investigación en Formación.

La Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología ha realizado convocatorias de ayudas a la formación del personal investigador durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2005 se adaptaron las convocatorias correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 al compromiso de mejora de las condiciones del personal de investigación en formación abriendo la posibilidad de que a solicitud de los becarios, pasaran al régimen de contrato con el requisito de haber cumplido los dos años de la beca.

El 3 de febrero de 2006 se publica en BOE núm. 29, el R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, contemplando el doble régimen jurídico de beca y de contrato ya adoptado en las convocatorias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa desde el 2004; y añadiendo derechos al personal

en formación en situación jurídica de beca durante los dos primeros años, en especial el derecho a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Con los efectos previstos en la disposición adicional primera y disposición transitoria única del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, se acuerda dictar resolución en aplicación de las disposiciones finales de las ordenes de ayudas que delegan en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la facultad de adoptar las medidas necesarias para la aplicación de las mismas; y con el objeto de proceder a la adaptación de las convocatorias de ayudas existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 63/2006.

Del mismo modo que se realizó con la Orden de 25 de noviembre de 2005 y para evitar los agravios que suponen que en un mismo centro coexistan personas que realizando la misma actividad, se encuentren sometidos a condiciones diferentes, es conveniente hacer extensivos los compromisos de mejora del personal investigador que participó en las convocatorias anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 63/2006.

En virtud de todo lo anterior la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en aplicación de las correspondientes disposiciones finales de cada orden de convocatoria que delegan en la misma para la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación de cada Orden,

RESUELVE

Primero. Considerar que son programas de investigación existentes a la entrada en vigor del R.D. 63/2006, a los efectos de su disposición transitoria única los contenidos en las órdenes siguientes: Orden de 20.3.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 47), Orden de 9.5.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, tres becas de formación de personal investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (BOJA núm. 71), Orden de 9.5.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de formación de personal investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico (BOJA núm. 71), Orden de 31.3.2003 por la que se convocan ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas (BOJA núm. 68), Orden de 12.5.2003 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, setenta y seis becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 100), Orden de 18.5.2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes a 2004 (BOJA núm. 120) y Orden de 18.5.2004 por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de becas y ayudas de formación de personal docente e investigador en las Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 120).

Segundo. Con relación a las convocatorias de la Orden de 20.3.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 47), Orden de 9.5.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz

de Investigación, tres becas de formación de personal investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (BOJA núm. 71), Orden de 9.5.2002 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, cinco becas de formación de personal investigador sobre la Paz en Andalucía y su entorno geopolítico (BOJA núm. 71), Orden de 31.3.2003 por la que se convocan ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas (BOJA núm. 68), Orden de 12.5.2003 por la que se convocan dentro del III Plan Andaluz de Investigación, setenta y seis becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 100); aquellos beneficiarios de ayudas que hubieran cumplido el requisito de los dos años de ayuda, y que no hayan pasado a la modalidad de contrato mediante renuncia a la beca a través de la Orden de 25 de noviembre de 2005, por cualquier causa, se consideran incluidos en la situación jurídica del artículo 4.1.b) del Real Decreto 63/2006, a los efectos de los derechos incluidos en el propio Real Decreto 63/2006.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 63/2006 los organismos, centros y Universidades de adscripción del personal investigador en formación de las citadas convocatorias deberán formalizar un contrato en prácticas de los contemplados en el art. 11.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. Dichos contratos se celebrarán siempre que le resten más de seis meses para la finalización de la beca y por un máximo de dos años como prevee el art. 11.1 citado. A los citados efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.3 del R.D. 63/2006 la entidad convocante abonará a los organismos de adscripción la cantidad global de la ayuda, incluyendo en la aportación el coste de la seguridad social. Las condiciones del contrato serán las mismas que figuran contempladas en la Orden de 25 de noviembre de 2005 y producirán la extinción del derecho a la asistencia sanitaria recogida en la convocatoria.

Tercero. Con relación a las convocatorias de la Orden de 18.5.2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes a 2004 (BOJA núm. 120), la Orden de 18.5.2004 por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de becas y ayudas de formación de personal docente e investigador en las Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 120); el personal investigador en formación de la modalidad de becas predoctorales será considerado en la situación jurídica del artículo 4.1.a) del Real Decreto 63/2006, durante toda la duración de dicha modalidad y sus prórrogas; una vez cumplido el requisito de los dos años y con las condiciones contempladas en el R.D. 63/2006 pasarán a la situación jurídica del 4.1 b).

Cuarto. A los efectos de la efectiva aplicación del alta en la Seguridad Social del personal investigador en formación en situación jurídica de beca contemplado en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 63/2006, cuya actividad ya se encuentre iniciada a la fecha de dictar la presente resolución deberán presentar obligatoriamente el modelo que se aprueba como Anexo I comunicando los datos necesarios para ser incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social. Dicho modelo deberá presentarse por medios telemáticos de acuerdo con las instrucciones que figuran en la dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.es, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publi-

cación en BOJA de la presente resolución. La incorporación al Régimen de la Seguridad Social producirá la extinción del seguro de asistencia médica contemplado en la convocatoria.

Séptimo. Todos aquellos beneficiarios que carezcan de número de Seguridad Social, deberán obtenerlo previamente en las oficinas provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de su provincia. Se aprueba el modelo que se incluye como Anexo a la presente resolución.

Noveno. A los efectos contemplado en el art. 8.2 del R.D. 63/2006 será órgano evaluador de las convocatorias

correspondientes a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

JUNTA DE ANDALUCIA

**ANEXO I
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

MODELO DE INCORPORACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE INVESTIGACION EN FORMACION CONTEMPLADO EN EL ART. 4.1 a) DEL RD 63/2006.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
Nº DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Si carece de nº SS deberá solicitarlo a la Administracion de la Seguridad Social mediante el modelo TA1)			FECHA DE NACIMIENTO
ORGANISMO EN QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD			PROVINCIA DE LA ACTIVIDAD
ORDEN DE AYUDAS POR LA QUE OBTUVO LA BECA			FECHA DE INICIO DE BECA

2 CALIFICACIÓN EN LA QUE SE ENCUADRA EL SOLICITANTE (Marcar entre opcion 1 ó 2 y rellenar los campos)			
<input type="checkbox"/> OPCION 1	Me encuentro matriculado en tercer ciclo cursando estudios oficiales de doctorado en la Universidad de:		
	Especialidad de:		
	Desde fecha:		
<input type="checkbox"/> OPCION 2	No me encuentro matriculado en tercer ciclo cursando estudios de doctorado motivo:		
	<table border="1"> <tr> <td>OBTENIDO EL DEA EN FECHA</td> <td>OBTENIDO EL DOCTORADO EN FECHA</td> </tr> </table>	OBTENIDO EL DEA EN FECHA	OBTENIDO EL DOCTORADO EN FECHA
	OBTENIDO EL DEA EN FECHA	OBTENIDO EL DOCTORADO EN FECHA	
OTROS (Especificar):			

3 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en el presente modelo, CONOZCO mi obligación de comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las circunstancias de bajas, altas, incapacidades, etc contempladas en el Régimen General de la SS en los plazos en el mismo establecidos</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>

AL ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES INVESTIGACION Y TECNOLOGIA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.</p> <p>Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. C/ Albert Einstein, s/n. 41071-SEVILLA.</p>

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de septiembre de 2006 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en personal funcionario.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponden al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefatura de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 11 de septiembre de 2006 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 18 de septiembre de 2006.- El Delegado, Fco. Javier de las Nieves López.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 11 de septiembre de 2006, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuida las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros,

por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 9061210: Administrativo.
Código 9061410: Auxiliar Administrativo.
Código 9061510: Auxiliar Administrativo.
Código 3273710: Ng. Control Ingresos.
Código 8186010: Ng. Gestión Control Calidad.
Código 454610: Ng. Registro General.
Código 3273810: Ng. Gestión.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Dejar sin efecto el Acuerdo de 24 de octubre de 2005 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial (BOJA núm. 225, de 17 de noviembre de 2005). Almería, 11 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Fdo.: Daniel Torres Carazo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, sobre corrección de error del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería referente a la calle Jabalí de dicho municipio.

El planeamiento general de Almería lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística de Almería aprobado definitivamente por Resolución de esta Consejería de 14 de junio de 1998, cuyo Texto Refundido fue aprobado el 17 de mayo de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2005, acordó aprobar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 19 de septiembre de 2005 relativa al expediente de la corrección del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la calle Jabalí, teniendo por objeto el reconocimiento efectivo de dicha calle que en el vigente Plan General se refleja como suelo edificable.

Tras la tramitación oportuna el Ayuntamiento de Almería remitió el expediente a esta Consejería para su aprobación,

si procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe, de 23 de agosto de 2006, del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 5.3.b) 1.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo

RESUELVO

Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Almería referente a la calle Jabalí de dicho municipio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Sector SAU II «La Tenería», de Benaocaz.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Sector SAU II «La Tenería» de Benaocaz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benaocaz Sector SAU II «La Tenería», tramitado por el Ayuntamiento de Benaocaz, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 21 de julio de 2005; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 7 de febrero de 2005, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.b.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benaocaz Sector SAU II «La Tenería», tramitado por el Ayuntamiento de Benaocaz, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 21 de julio de 2005, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta Resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Benaocaz subsanará las deficiencias que se relacionan a continuación:

2.1. Referente a los Espacios Libres de Uso Público.

No resulta adecuada la ubicación de la zona ZV-2, ya que ocupa una parcela en la que el Plan General prevé el uso residencial y que viene a conformar, junto con otra parcela ubicada en la UE-3 anexa, una manzana destinada al uso residencial en vivienda unifamiliar grado II. Esta parcela debe mantener el uso y tipología establecidos por el Plan General, con el fin de completar la manzana antes descrita y el borde sur del sector, que quedaría con viviendas unifamiliares grado II, al igual que las existentes actualmente.

La zona verde ZV-3, dividida a su vez en ZV-3A, ZV-3B, ZV-3C, no puede considerarse como una única zona, puesto que las subzonas en las que se divide se encuentran separadas por un viario de acceso al sector, lo que rompe su continuidad e invalida su funcionalidad, conforme al art. 49 del Reglamento de Planeamiento. Por tanto, estas tres subzonas no podrán computar como Espacio Libre, ya que no cumplen los requisitos mínimos establecidos por los arts. 4 y 49 del Reglamento de Planeamiento.

Por otro lado, las Ordenanzas Reguladoras de la Modificación establecen, en el art. 101, como usos compatibles al de Espacios Libres de Dominio y Uso Público las Infraestructuras básicas urbanas y las Instalaciones lúdico-recreativas complementarias, para los que asignan una edificabilidad (art. 102) de 0,20 m²/m².

La edificabilidad propuesta es muy superior a la permitida por el Plan General, que se cifra en 0,03 m²/m² y se destina a pequeños quioscos y casetas de almacenaje del material de mantenimiento, por lo que no se justifica el coeficiente de edificabilidad asignado por la Modificación para estos Espacios Libres ni los usos complementarios propuestos, que no se encuentran recogidos en el Plan General.

Por lo tanto deben mantenerse los usos compatibles y la edificabilidad máxima establecidos en los arts. 7.8.3 y 7.8.4, respectivamente, del Plan General para el Uso de Espacios Libres.

Tercero. El Ayuntamiento de Benaocaz, una vez subsanadas las deficiencias relacionadas, y a efectos de su eficacia, deberá presentar Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual a la Delegación de Obras Públicas y Transportes, al efecto de su constatación, depósito en el Registro correspondiente y posterior publicación, todo ello conforme a los artículos 38 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

ORDENANZAS REGULADORAS

TITULO I

TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS

Artículo 1. Definiciones.

1. A efectos de esta normativa, cuantas veces se empleen los términos que a continuación se indican, tendrán el significado que se expresa en los artículos siguientes. Todos los conceptos son siempre subsidiarios y complementarios de las NN.SS. en vigor, predominando siempre los de ésta, salvo indicación contraria, sobre cualquiera de esta Modificación.

Artículo 2. Parcela.

1. Es toda porción de terreno que constituye una unidad predial y registral.

2. Son parcelas con destino urbano los lotes de suelo edificable delimitados con los fines de hacer posible la ejecución de la urbanización y edificaciones y servir como marco de referencia a los índices de densidad y aprovechamiento.

3. La unidad de parcela resultante del planeamiento no tiene que coincidir necesariamente con la unidad de propiedad, pudiéndose dar el caso de que una de aquéllas comprenda varias de éstas o viceversa.

Artículo 3. Superficie de parcela.

1. Se entiende por superficie de la parcela la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

Artículo 4. Parcela mínima.

1. Es la superficie mínima de parcela edificable, establecida por su correspondiente ordenanza, por considerar que las unidades que no reúnan las condiciones de forma o superficie marcadas como mínimas conducirán a soluciones urbanísticas inadecuadas.

2. Las parcelas mínimas serán indivisibles, cualidad que obligatoriamente debe reflejarse en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

Artículo 5. Unidad de ejecución.

1. Es la unidad mínima de actuación (en adelante UE), estableciéndose la necesidad, previa a cualquier acción de parcelación, urbanización y edificación, de ser desarrollada mediante alguno de los instrumentos de planeamiento, gestión o ejecución siguientes:

- Estudio de detalle.
- Proyecto de compensación.
- Proyecto de reparcelación.
- Proyecto de urbanización.
- Formalización de cesiones.

Artículo 6. Etapa.

1. Es la unidad mínima de realización de las obras de urbanización, coordinada con las restantes determinaciones de la Modificación, pudiéndose desarrollar conjuntamente con la edificación.

Artículo 7. Linderos.

1. Se denominan linderos a las líneas perimétricas que delimitan una parcela y la distinguen de las colindantes.

2. Es lindero frontal el que delimita la parcela con la vía que le da acceso. Son linderos laterales los restantes, llamándose testero la linde opuesta a la frontal.

3. Cuando se trate de parcelas limitadas por más de una calle, tendrán consideración de lindero frontal todas las lindes a vía, aunque se entenderá como frente de parcela aquel en que se sitúa el acceso a la misma.

4. El Ayuntamiento podrá exigir al propietario de una parcela el amojonamiento y señalamiento de sus linderos, cuando sea necesario por motivos urbanísticos.

Artículo 8. Alineaciones.

1. Alineaciones oficiales son las líneas que se fijan como tales en los planos de alineaciones, o en los planes parciales o en los estudios de detalle que se redacten, y que separan:

a) Los suelos destinados a viales y espacio libre de uso público con los adscritos a otros usos, con independencia de la titularidad pública o privada de los mismos. Corresponde a la alineación exterior.

b) Las superficies edificables de las libres dentro de una misma parcela. Corresponde a la alineación interior.

2. Alineaciones actuales son las existentes que señalan los límites entre las propiedades y los viales o espacios libres públicos. Coinciden con el lindero frontal.

Artículo 9. Rasante.

1. Se entiende por rasante la línea que determina la inclinación respecto del plano horizontal de un terreno o vía.

2. Rasantes oficiales son los perfiles longitudinales de las vías, plazas o calles definidas en los documentos oficiales vigentes.

3. Rasante actual es el perfil longitudinal del viario existente. Las rasantes actuales, si las Normas no señalaran otras y en tanto no se redacten figuras de planeamiento que las modifiquen, tendrán el carácter de rasante oficial.

4. Rasante natural del terreno es la correspondiente al perfil natural del terreno sin que haya experimentado ninguna transformación debida al ingenio humano.

5. Rasante de la edificación: es la altura de una edificación medida desde la rasante de la acera hasta el punto medio del último forjado.

Artículo 10. Referencias de la edificación.

En la regulación de esta Modificación se emplean las referencias de la edificación que a continuación se enumeran:

a) Cerramiento: Cerca situada sobre los linderos que delimita la parcela.

b) Fachada: Plano o planos verticales que por encima de un terreno separan el espacio edificado del no edificado, conteniendo en su interior todos los elementos constructivos del alzado del edificio, excepción hecha de los salientes o entrantes permitidos respecto a la alineación exterior o interior.

c) Línea de edificación: Intersección de la fachada de la planta baja del edificio con el terreno.

d) Medianería o fachada medianera: Es el plano o pared lateral de continuidad entre dos edificaciones o parcelas, que se eleva desde los cimientos a la cubierta, aun cuando su continuidad pueda quedar interrumpida por patios de luces de carácter mancomunado.

Artículo 11. Posición de la edificación respecto a la alineación.

Respecto a las alineaciones la edificación puede estar en alguna de las siguientes situaciones:

a) En línea: Cuando el cerramiento o la línea de edificación coinciden con la alineación.

b) Retranqueada respecto al frente de parcela: Cuando la línea de edificación o de cerramiento es interior a la alineación.

Artículo 12. Retranqueo.

1. Es la anchura de la franja de terreno comprendida entre la línea de edificación y la alineación oficial exterior o el lindero de la parcela más próximo. Puede darse como valor fijo obligado o como valor mínimo.

2. En función de la posición del lindero respecto al cual se establece pueden existir retranqueos a fachada o frente de parcela, retranqueo a testero y retranqueo a lateral o medianera.

3. El valor del retranqueo se medirá perpendicularmente al lindero de referencia en todos los puntos del mismo.

Artículo 13. Fondo de edificación.

Es la distancia entre la fachada trasera de un edificio y la alineación exterior, medida perpendicularmente a ésta.

El fondo edificable es el valor máximo asignado por el planeamiento al fondo de edificación.

Artículo 14. Tipologías edificatorias.

La normativa de zonas emplea las siguientes definiciones de tipologías edificatorias, según la disposición de la edificación dentro de la parcela:

a) Edificación aislada, la que está exenta en el interior de una parcela, sin que ninguno de sus planos de fachada esté en contacto con las propiedades colindantes.

b) Edificación entre medianeras, la que estando construida en una única parcela tiene sus líneas de fachada coincidentes, al menos, con los linderos laterales.

c) Edificación agrupada en hilera o adosada: Es edificación en hilera la variante de construcción entre medianeras cuando la edificación se destina a usos residenciales en que la proporción entre unidades de vivienda y número de parcelas es 1:1.

d) Edificación pareada: Tipología edificatoria en que las construcciones cumplen la condición de medianeras en un lindero común y la de edificación aislada en los restantes.

Artículo 15. Superficie ocupable.

1. Es la superficie que puede ser ocupada por la edificación a partir de las limitaciones establecidas en la documentación gráfica del planeamiento y en las normas de edificación.

2. La superficie ocupable puede señalarse:

a) Indirectamente como resultado de aplicar condiciones de posición tales como:

- Alineación y fondo edificable (numéricamente o en planos).
- Marcando retranqueos.
- Al establecer ocupación y condiciones higiénicas.
- Separación entre edificaciones.

3. La separación entre edificios o cuerpos de edificación se medirá entre sus líneas de edificación, en el punto más desfavorable.

4. A los efectos del establecimiento de las condiciones de ocupación se distingue la ocupación de las plantas sobre rasante y las de la edificación subterránea.

5. Las construcciones enteramente subterráneas podrán ocupar en el subsuelo los espacios correspondientes a retranqueos, separación a linderos y espacios libres no edificables salvo mayores limitaciones en la normativa particular de zona.

Artículo 16. Ocupación o superficie ocupada.

1. Es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de las fachadas sobre un plano horizontal.

2. En las zonas en que se admiten patios de luces, la superficie de los mismos se descontará de la superficie ocupada.

3. La ocupación será necesariamente igual o inferior a los valores de la superficie ocupable y de la superficie edificable fijados en estas Normas Urbanísticas, o por el planeamiento que desarrolle las Normas Subsidiarias.

4. Se medirá en tantos por cien, referenciado al porcentaje que representa la superficie ocupada en relación a la superficie de la parcela.

Artículo 17. Superficie edificada por planta.

1. Superficie edificada por planta es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de la edificación, incluyendo los cuerpos volados cerrados por dos de sus partes.

2. En el cómputo de la superficie edificada por planta quedan excluidos los soportales, los pasajes de acceso a espacios libres público interiores a la manzana o la parcela, los patios interiores de parcela que no estén cerrados en todo su perímetro, las plantas porticadas y entresijos abiertos (excepto las partes cerradas que contengan), los elementos ornamentales en cubierta si carece de uso o está destinada a depósito y otras instalaciones generales del edificio.

Artículo 18. Superficie edificada total.

1. Es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

2. Se incluyen los cuerpos volados y las terrazas cerradas al menos por dos de sus lados.

3. Los sótanos no computarán como superficie edificada cuando se utilicen como almacenes afectos a los usos del edificio en planta baja o garajes.

Artículo 19. Superficie útil.

1. Se entiende por superficie útil de un local o vivienda la comprendida en el interior de los límites marcados por los muros, tabiques o elementos de cerramiento y división que la conformen. Se excluirá, en el cómputo total, la superficie ocupada en la planta por los cerramientos interiores de la vivienda, fijos o móviles, por los elementos estructurales verticales y por las canalizaciones o conductos con sección horizontal no superior a cien (100) metros cuadrados, así como la superficie de suelo en la que la altura libre sea inferior a uno con noventa (1,90) metros.

Artículo 20. Superficie edificable.

1. Es el valor que señala el planeamiento para limitar la superficie edificada total que puede construirse en una parcela o, en su caso, en un área.

2. Su dimensión puede ser señalada por el planeamiento mediante los siguientes medios:

a) La conjunción de las determinaciones de posición, forma y volumen sobre la parcela.

b) El coeficiente de edificabilidad.

Artículo 21. Coeficiente de edificabilidad.

1. El coeficiente de edificabilidad es la relación entre la superficie total edificable y la superficie del terreno resultante de la ordenación.

2. Puede expresarse como:

a) Edificabilidad bruta: Relación entre la superficie total edificable y la superficie total de una unidad de ejecución, incluyendo tanto las parcelas edificables como los suelos que han de quedar libres y de cesión obligatoria.

b) Edificabilidad neta: relación entre la superficie total edificable y la superficie neta edificable, entendiéndose por tal la de la parcela o, en su caso, la superficie de la unidad de ejecución de la que se ha deducido la superficie de viario, espacios libres y de cesión obligatoria.

Artículo 22. Altura de la edificación.

1. Altura de la edificación es la medida de la dimensión vertical de la parte del edificio que sobresale del terreno. Para su medición se utilizarán unidades de longitud o número de plantas del edificio. Cuando las ordenanzas señalen ambos tipos, habrán de respetarse los dos, que no podrán rebasarse en ninguno de los escalonamientos de la edificación si existiesen.

Artículo 23. Medición de la altura en unidades métricas.

1. Para determinar la altura de un edificio, se tomará ésta por la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, desde la rasante señalada para el acerado hasta el plano inferior del forjado horizontal que constituye el techo de la última planta o, en el caso de que no exista forjado, hasta la línea inferior de encuentro del plano inclinado de cubierta con la fachada, excepto en los casos previstos en el número 3. Si la longitud de fachada supera los quince (15) metros, para realizar dicha medición se considerará la fachada dividida en tramos que no superen los quince (15) metros, aplicando el criterio anterior a cada uno de ellos.

En el caso de edificación exenta, la altura se medirá por la vertical que pasa por el punto medio de la línea de retranqueo, desde la rasante natural del terreno, debiéndose cumplir la altura máxima en cualquier punto de sus fachadas. Si se producen diferencias de cota, se aplicarán los apartados siguientes. En caso de duda o de haberse efectuado movimientos del terreno, se determinará la rasante natural del terreno mediante interpolación de la rasante del perímetro de la parcela.

2. Si la rasante de la calle a que da la fachada del edificio originase en algún punto de la fachada una diferencia de cota de más de sesenta (60) centímetros por encima o por debajo del que corresponde al punto medio de la fachada, la altura del edificio se determinará a partir del plano situado sesenta (60) centímetros bajo la rasante del punto más alto, es decir, el punto cuya diferencia de cota por encima de la del punto medio sea mayor.

3. Si al aplicar la regla anterior se originan diferencias de cota de más de tres metros entre puntos determinados de la fachada, se dividirá ésta en tantas partes como sea preciso para no sobrepasar dicha medida.

4. En parcelas con fachadas en esquina a calles en las que se permitan la misma altura pero con diferente rasante, la altura a la calle de rasante mayor podrá continuarse en la calle de rasante menor, en un frente no superior a siete (7) metros, siempre que la calle de rasante mayor sea la calle principal, más ancha o de menor pendiente.

5. En el caso de las traseras de los edificios con desniveles superiores a tres (3) metros, puede permitirse tres plantas sobre rasante del terreno en dichas traseras, siempre que la última planta del cuerpo de edificación se separe al menos tres (3) metros de los linderos de fondo, en el punto más desfavorable de la parcela.

6. En edificaciones con fachadas a dos calles opuestas, cuando la distancia entre ambas calles en el punto medio de la parcela no sea mayor de nueve (9) metros y el desnivel entre ambas calles sea superior a dos con cinco (2,5) metros, podrá llevarse la altura de la edificación en la calle superior hasta la calle inferior (sin superar en ésta en ningún caso las tres (3) plantas), siempre que no se indique gráficamente lo contrario.

7. En parcelas con frente a dos calles paralelas de distinta cota, se tomará en cada una de las fachadas la cota de altura máxima permitida que corresponda en ambas, trazándose una línea recta horizontal desde la del nivel superior y una línea recta inclinada 45° desde la inferior. En el punto de encuentro de ambas líneas se situará el fondo máximo hasta el cual podrá llevarse la edificación correspondiente a la calle de mayor cota, sin que en ningún caso este fondo supere la mitad de la anchura de la manzana o los doce (12) metros, atendiéndose

a la menor de ellas, pero permitiéndose, en el caso de que el fondo sea mayor de tres (3) metros, un fondo de siete (7) metros, y disminuyendo en una planta en el caso de que no sea mayor a tres (3) metros. A partir de ese punto, si fuera posible seguir ocupando más fondo de parcela, la edificación se escalonará siguiendo el criterio de medición de alturas establecido para las fachadas.

Esta regla será de aplicación tanto en el caso de que la parcela no llegue hasta la calle de cota inferior, como si presenta frente a ambas calles, a efectos de determinar el fondo máximo de la edificación que traiga la altura correspondiente a la calle de cota superior. Esto no será de aplicación a las parcelas señaladas con alineación interior en planos.

8. Si las fachadas opuestas no son paralelas, se aplicará el criterio señalado anteriormente respecto al punto medio de las fachadas con una solución global de la manzana. Si la forma del solar es irregular, se aplicará a tantas secciones como fuere necesario para definir el fondo.

9. En ningún caso se permitirá que, por aplicación de las reglas anteriores o por alteración de los perfiles del terreno, pueda dar lugar a cuerpos de edificación lindantes con fondos de parcela con altura superior a la máxima permitida en fachadas a menos de una distancia de tres (3) metros de estos.

10. En caso de duda prevalecerá el criterio de los servicios técnicos municipales.

Artículo 24. Medición de la altura en número de plantas.

1. La altura en número de plantas es el número de plantas que existen por encima de la rasante incluida la planta baja.

Artículo 25. Construcciones por encima de la altura máxima.

1. En general, por encima de la altura definida como máxima sólo se admite la construcción de elementos de cubierta tales como antenas, chimeneas y similares, nunca piezas vivideras, salvo que se indique lo contrario en las ordenanzas particulares y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. En todo caso deberán integrarse dentro de la composición del edificio. Tales construcciones tendrán una altura máxima de dos con setenta (2,70) metros y se dispondrán de tal manera que no resulten visibles desde ningún punto de la vía pública.

2. Si la cubierta es inclinada, en aquellas zonas en donde la adecuación a los edificios colindantes tradicionales lo permitiese, la cornisa podrá elevarse cincuenta (50) centímetros sobre la altura definida en el punto 1, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, impostas, vuelos, etc.); el tejado, a partir de ella, no excederá del cuarenta por ciento (40%) de pendiente. En ningún caso la cumbre del tejado se elevará más de tres (3) metros sobre la línea de altura del edificio antes definida. Esta condición se cumplirá tanto en alineaciones exteriores como interiores, sin perjuicio de lo establecido en el punto 6 del art. 3.2.3. Se permite la utilización plena de estos espacios, dando así continuidad a la vivienda bajo el tejado. La apertura de huecos sólo se podrá realizar en el plano del tejado, con ventanas inclinadas a ras de las tejas, o bien en el hastial si este quedara a fachada o al interior de la parcela.

En faldones que no den a fachada se podrán crear azoteas no mayores de seis (6) metros cuadrados que queden rodeadas totalmente por el tejado, formando un antepecho de tejado de altura no inferior a cien (100) centímetros hasta el alero, y sin crear discontinuidades en el tejado ni dejar visibles las azoteas.

3. Los antepechos, barandillas y remates ornamentales, si se permitiesen por las ordenanzas particulares, no podrán sobrepasar en más de ciento veinte (120) centímetros la altura reguladora máxima, salvo con ornamentos aislados.

Artículo 26. Altura de piso y altura libre de piso.

1. Se entiende por altura de piso la distancia medida en vertical entre las caras superiores de los forjados de dos plantas consecutivas.

2. Altura libre de piso, es la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado de techo de la misma planta o del falso techo si lo hubiera.

Artículo 27. Sótano y semisótano.

1. Se considera como sótano la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra, en todos sus puntos, a menos de ochenta (80) centímetros por encima de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación.

2. Se entiende por semisótano la planta de la edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación, siempre y cuando su techo se encuentre entre ochenta (80) y ciento noventa (190) centímetros por encima de la rasante.

3. La altura libre mínima se establece en doscientos veinte (220) centímetros.

Artículo 28. Condiciones sobre otras plantas.

1. Planta baja: Es la planta inferior del edificio y que sirve de acceso al mismo.

2. Planta piso: Cualquiera de las plantas situadas por encima del forjado de techo de la planta baja.

3. Atico: Última planta de un edificio, cuya superficie edificada es inferior a la normal de las restantes plantas, con alguna de sus fachadas retranqueadas respecto del resto de fachadas del edificio.

4. Planta bajo cubierta: Planta situada entre la cara superior del forjado de la última planta y la cara inferior de los faldones de cubierta inclinada.

5. La altura libre de piso mínima para todas las plantas sobre rasante, a excepción de las entreplantas, se fija en dos con cincuenta (2,50) metros, salvo mayores limitaciones por razón de su uso.

Artículo 29. Regulación de los salientes y vuelos en fachada.

Son todos aquellos cuerpos de edificación o elementos adosados a ella que sobresalgan de la línea de edificación.

2. Se consideran, en primer lugar, dos tipos: Abiertos y cerrados.

a) Dentro de los cerrados se consideran aquellos de edificación constituidos por cualquier tipo de paramento que los cierre totalmente o en el grado que para cada caso concreto se considere.

b) Dentro de los abiertos se consideran los siguientes:

- Balcones abiertos.
- Aleros, cornisas y líneas de impostas.
- Portadas, cierros, escaparates y vitrinas.
- Marquesinas.
- Toldos.
- Banderines.
- Muestras.

3. Se atenderá a lo dispuesto para cada caso en las condiciones particulares que se establecen en estas Normas, así como en las condiciones generales de estética.

4. No se permitirá sobresalir de la alineación oficial más que los vuelos que se fijan en esta Normas.

5. No podrán sobresalir de un plano vertical trazado por la intersección de la medianera con la fachada que forme con éstas un ángulo de 45°.

6. Los cuerpos volados de edificación, tanto los cerrados como los abiertos, deberán estar en su punto más bajo a una altura mínima de la rasante de la acera de tres (3) metros excepto en aquellos casos donde se establezca algo en contrario respecto de esa altura.

7. Excepto cuando se establezca algo en contrario en las condiciones particulares, se permitirán tanto a calles como a patios de parcela o manzana, vuelos abiertos y cerrados con un vuelo máximo de sesenta (60) centímetros y nunca mayor de un décimo (1/10) del ancho de calle a que dé frente la edificación o la del patio de manzana, en la dirección que se mide el vuelo o en cualquier otra si fuera menor, ni a menos de cincuenta (50) cm de la vertical del bordillo.

8. Las dimensiones mínimas de patios deberán ser cumplidas por los vuelos de balcones o cuerpos cerrados que se dispongan en ellos.

TITULO II

GENERALIDADES

Artículo 30. Naturaleza Jurídica.

1. La presente Modificación constituye por sí sola el instrumento de ordenación pormenorizada de la UE-6, por lo que no es necesario instrumento de desarrollo, en virtud de las determinaciones del art. 10.2.B) de la LOUA.

2. La formulación de la Modificación se fundamenta en el artículo 31.3 de la LOUA y en el artículo 1.1.3 de las NN.SS. en vigor.

Artículo 31. Legislación aplicable.

1. Son de obligado cumplimiento en los aspectos no concretados en las presentes ordenanzas reguladoras, los que con carácter de exigencias mínimas, están contenidos en la Legislación Urbanística, Reglamentación y Normativas vigentes, en especial las referentes a las determinaciones de las NN.SS. de Benaocaz y a la LOUA.

2. En lo referente a los derechos y obligaciones de la propiedad, relativas a servidumbre de luces, vistas y medianeras, se estará a lo preceptuado al respecto por el Código Civil Español.

3. En cuanto al uso y disfrute de servicios proporcionados o administrados por el Excmo. Ayuntamiento de Benaocaz, se deberán cumplir los Reglamentos y Normas Municipales, que serán de aplicación en la tramitación de los permisos y licencias a que haya lugar.

4. Asimismo, y de forma genérica, son aplicables las leyes de Régimen Local, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Reglamentos de Planeamiento, gestión y disciplina en aquellos aspectos no derogados, y la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, y en especial todo lo relacionado con las NN.SS. vigentes que, son de aplicación, tanto en los apartados de las presentes ordenanzas, que remiten concretamente a ellas, como en los aspectos generales que no se desarrollan específicamente en esta modificación.

Artículo 32. Ambito territorial.

1. La presente Modificación tiene como ámbito de aplicación la totalidad del área delimitada e identificada como SAU II en las NN.SS.

Artículo 33. Vigencia.

1. La presente Modificación de las NN.SS. de Benaocaz entrará en vigor con la publicación de su aprobación definitiva.

2. Su vigencia será indefinida, de acuerdo con el artículo 35.1 de la LOUA, hasta tanto no sean aprobadas sus eventuales innovaciones, o sean acordadas suspensiones parciales o totales de su vigencia, en la forma reglamentaria.

TITULO III

INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE ORDENACION,
GESTION Y DE EJECUCION

Artículo 34. Preámbulo.

1. El instrumento básico de ordenación de la UE-6 es la presente Modificación que constituye por sí sola el instrumento de ordenación pormenorizada, por lo que no es necesario instrumento de desarrollo, en virtud de las determinaciones del art. 10.2.B) de la LOUA.

2. Para completar, o en su caso adaptar, las determinaciones establecidas por esta Modificación, la legislación urbanística prevé la formulación de Estudios de Detalle.

Artículo 35. Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle se ajustarán a lo dispuesto por el art. 15 de la LOUA. Su objeto es:

a) Establecer el desarrollo de los objetivos definidos por el Planeamiento General, Planes Parciales o Planes Especiales, mediante la ordenación de volúmenes, y el trazado local del viario secundario; extremos estos que puede desarrollar tanto en manzanas de uso lucrativo como en las destinadas a dotaciones.

b) Fijar o innovar alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en el apartado anterior, aun en el caso de que como el presente, están establecidas en este instrumento de planeamiento.

2. Por esta última circunstancia, queda establecido en esta Modificación, que los Estudios de Detalle podrán extender sus determinaciones a una o varias manzanas, reajustándolas y reordenándolas volumétricamente, o redistribuyendo la edificabilidad y el número de viviendas asignadas, pero cuidando especialmente no sobrepasar ninguno de los parámetros urbanísticos inicialmente asignados al conjunto de dichas manzanas.

3. Los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. Se explicará el cumplimiento de todas las ordenanzas de aplicación al suelo que se desarrolla, así como la inexistencia de perjuicio a otras propiedades colindantes.

b) Un Anexo, con cuadro de superficies sobre alturas, edificabilidad del suelo, plazas de aparcamientos y número de viviendas.

c) Planos a escala máxima de 1:200 en caso de desarrollar una manzana o 1:500 en general. Los planos estarán convenientemente acotados, superficializados y deberán expresar las determinaciones que se contemplen, adapten o reajusten, con referencias precisas a la nueva ordenación o su relación con la anteriormente existente.

Artículo 36. Parcelación.

1. Se entiende por parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación o instrumento de gestión pertinente.

Artículo 37. Unidad mínima de intervención a efectos edificatorios.

1. La unidad mínima de intervención a efectos edificatorios serán las parcelas mínimas definidas en las condiciones

particulares de cada zona, con la única excepción de la Zona de Extensión si el proyecto es unitario.

Artículo 38. Agregación y segregación de parcelas.

1. Se permite la agregación de parcelas.

2. Se permitirá la segregación de parcelas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las parcelas resultantes serán iguales o superiores a la parcela mínima definida en las ordenanzas particulares de la zona en la que estén ubicadas.

b) Cada una de las parcelas resultantes, cumplirá con los parámetros reguladores de la ordenación obtenida en la presente Modificación.

c) Si con motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, éstas se realizarían con cargo al titular de la parcela originaria.

d) La parcelación será objeto de licencia municipal.

Artículo 39. Sistema de actuación.

1. Se establece como Sistema de Actuación el de Compensación.

Artículo 40. Procedimiento a seguir.

1. El sistema de actuación elegido se ejecutará conforme a lo establecido en la Sección cuarta del Capítulo II, Título IV de la LOUA, con la particularidad establecida para el caso de propietario único.

Artículo 41. Cesiones al Ayuntamiento y obligaciones de la propiedad.

1. La propiedad de los terrenos cederá al Ayuntamiento de Benaocaz, actuando de conformidad con lo establecido en las vigentes NN.SS., por la LOUA y por esta Modificación y sufragará los gastos que a continuación se detallan:

a) 5.283,88 m² destinados a espacios libres (de los cuales 421,44 m² no computan como tales, parc. ZV-4b, por incumplimiento del Reglamento de Planeamiento).

b) 1.408,72 m² destinados a equipamiento deportivo.

c) 351,20 m² destinados a equipamiento socio-cultural.

d) 6.903,99 m² destinados a viales.

2. Cederá el 10% del Aprovechamiento del Sector, fijado en 1.394,31 u.a.

3. Sufragará, de acuerdo con lo establecido en el art. 113 de la LOUA, cuantas obras o gastos le correspondan, incluidas las conexiones con las redes exteriores.

Artículo 42. Instrumentos de ejecución.

1. Para concretar las condiciones bajo las que se han de llevar a la práctica las determinaciones de la presente Modificación, con arreglo a lo previsto en la LOUA y a las NN.SS. vigentes, se redactará el correspondiente proyecto de reparcelación y urbanización, así como los de edificación y de obras ordinarias que fueran necesarios.

Artículo 43. Proyecto de Reparcelación.

1. Con el objeto de llevar a cabo las operaciones urbanísticas previstas por esta Modificación, reajustando las fincas incluidas en la misma al nuevo orden urbanístico establecido, se redactará un Proyecto de Reparcelación.

2. El citado Proyecto se ajustará a lo establecido por la sección 7.ª del Capítulo 1.º del Título IV de la LOUA, debiéndose redactar de forma unitaria para todo el sector.

Artículo 44. Proyecto de Urbanización.

1. En la presente Modificación, el documento previsto para la implantación de las obras y servicios, es el Proyecto de Urbanización, desarrollado para la UE-6.

2. Se redactará conforme a lo establecido en los artículos 98 y 99 de la LOUA, así como a las determinaciones de las NN.SS. Puntualmente, se podrá extender fuera del ámbito de la Unidad de Ejecución para resolver el enlace de los servicios e infraestructuras urbanísticas del sector con los sistemas generales.

Artículo 45. Plazos de ejecución y recepción.

1. El Proyecto de Reparcelación se elevará al Ayuntamiento, para su aprobación, durante el primer trimestre siguiente a la aprobación definitiva de la presente Modificación.

2. El correspondiente Proyecto de Urbanización se presentará a aprobación inicial durante el año siguiente a la aprobación definitiva de la presente Modificación.

3. Las obras de urbanización darán comienzo durante los seis meses siguientes a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, debiendo estar ejecutadas antes de los dos años siguientes a dicha aprobación.

4. En el caso en el que se prevea simultanear las obras de edificación junto con las de urbanización, en virtud de lo dispuesto en el art. 54 de la LOUA, para lo cual es necesario que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 55.1 de esta Ley, se establece un plazo para la ejecución de las obras de urbanización de cuatro años.

5. De acuerdo con el art. 153 de la LOUA, corresponde a la persona o entidad ejecutora de la urbanización asumir los gastos relativos a la conservación de la urbanización hasta la recepción de ésta por el municipio.

6. El plazo de garantía máximo se establece en un año, una vez recepcionadas las obras por parte del Ayuntamiento.

7. El procedimiento para la recepción de las obras, establecimiento de plazos de garantía, etc., será determinado por el art. 154 de la LOUA. A partir de dicha recepción, el mantenimiento y conservación de la Urbanización correrá a cargo del Ayuntamiento de Benaocaz.

Artículo 46. Ficha de la Unidad de Ejecución U.E.6.

1. A continuación se recoge la ficha correspondiente a la nueva Unidad de Ejecución delimitada en Suelo Urbanizable Ordenado. Las determinaciones indicadas se complementan con las Ordenanzas a aplicar descritas en el Título IV de la presente Modificación.

UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANIZABLE ORDENADO

U.E.- 6	DENOMINACIÓN: La Tenería - 2
----------------	------------------------------

ANTECEDENTES

- Se trata de los terrenos sitos en la zona sur de La Tenería, en el borde noroeste del Municipio.

CONDICIONES DE DESARROLLO

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación	INICIATIVA: Privada
INSTRUMENTOS: Proyectos de reparcelación y de urbanización.	

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

SUPERFICIE BRUTA: 26.564 m ²	APROV. LUCRATIVO TOTAL: 13.047m ²		
USO CARACTERÍSTICO: Residencial	Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: 99		
APROV. MEDIO: 0,525 u.a./m ²	DENSIDAD BRUTA APROX. (VIV/Ha): 38		
SUP. PARC. USOS LUCRATIV: 12.616 m ²	ORDENANZA A APLICAR: Zona extensión, Viv. Unifamiliar, Viv. en Hilera, Viv. Pareada		
CESIONES			
VIARIO 6.904 m ² (25,99%)	ESPACIOS LIBRES 4.862m ² (18,30%)	OTROS 1.409 m ² (5,30%) 351 m ² (1,32%) 421 m ² (1,59%)	TOTAL 13.948 m ² (52,51%)

OBJETIVOS:

- Ordenar el suelo vacante existente al noroeste del núcleo, entre la calle Pajaruco, la UE-3 y la carretera C-3331.
- Asignación de usos y tipologías de viviendas que hagan la actuación económicamente viable, compatible con las necesidades de desarrollo del Municipio.
- Mejorar los accesos y conexiones de la trama urbana prevista y un nuevo acceso a la carretera con la existente.
- Obtención de espacios libres y equipamiento deportivo.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y OBSERVACIONES:

- El viario se diseñará de forma jerarquizada, enlazando con la trama existente .
- Las tipologías edificatorias se asignarán de modo que disminuya su impacto visual hacia el norte y carretera.
- Se estará a lo dispuesto en la legislación de carreteras.

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO
URBANIZABLE ORDENADO

Sección 1.ª Condiciones de uso

TITULO IV

Artículo 7.4.3 de las NN.SS. Uso característico.
1. El uso característico es el residencial.

CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

Artículo 7.4.4 de las NN.SS. Usos compatibles.
1. Son usos compatibles los que señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

Artículo 47. Preámbulo.

1. Se transcribe a continuación las ordenanzas reguladoras para la zona de extensión y vivienda unifamiliar tal y como se define en las NN.SS. en vigor, con el objeto de contener en el presente documento todas las condiciones particulares de cada zona y facilitar así su consulta.

- a) Secundario.
 - Industria en categoría I sin superar los setenta (70) metros cuadrados.
 - b) Terciario.
 - Hotelero en edificio exclusivo.
 - Oficinas en planta baja o en edificio exclusivo.
 - Comercio en planta baja.
 - c) Equipamiento y servicios públicos.
 - Los usos pormenorizados de educativo, socio-cultural, sanitario, asistencial y público-administrativo, en situaciones de planta baja o en edificio exclusivo.
- Además, se permiten garajes en planta baja y sótano.

CAPITULO 1

Zona de extensión (Cap. 4, Ordenanza núm. 3 de las NN.SS.)

Sección 2.ª Condiciones de la edificación

Artículo 7.4.1 de las NN.SS. Definición y ámbito.

1. La ordenanza de zona de extensión corresponde a las áreas periféricas del casco antiguo, formadas por edificación en manzanas cerradas alineadas a calle de viviendas unifamiliares o plurifamiliares adosadas.

Artículo 7.4.5 de las NN.SS. Condiciones de parcela.
1. Se permite la agregación y segregación de parcelas, siempre que no den lugar a la aparición de parcelas no edificables por incumplimiento de las condiciones de parcela mínima edificable establecidas en este artículo, permitiéndose un margen de un diez por ciento (10%) en parcelas residuales.
2. Se define como parcela mínima edificable, a los solos efectos de parcelación o segregación, la que cumple las siguientes condiciones:

2. Su ámbito de aplicación es el que aparece señalado en el plano «Clasificación y Calificación del Suelo».

Artículo 7.4.2. de las NN.SS. Aplicación.

1. Las condiciones de uso que se señalan en el presente Capítulo son de aplicación a todas las actuaciones sujetas a licencia municipal.

- Superficie mínima: Ochenta (80) metros cuadrados.
- Frente mínimo: Seis (6) metros.
- Deberá poderse inscribir en la parcela un círculo de diámetro igual al frente mínimo de parcela establecido.

2. Las condiciones de edificación y estéticas que se señalan son de aplicación a las obras de ampliación en altura así como a todas las obras de nueva planta según la definición contenida en estas Normas Urbanísticas. Asimismo, serán de aplicación al resto de obras en los edificios existentes siempre que a juicio de los servicios técnicos municipales no constituyan una desviación importante de los objetivos de las mismas.

3. Las condiciones estéticas que se establecen son de aplicación a todo tipo de obras de edificación, tanto en edificios existentes como en los de nueva planta.

4. Todos los usos que no sean considerados como característicos o compatibles se considerarán como prohibidos. Los usos existentes que no sean considerados como característicos o compatibles se les considerará como fuera de ordenación, siéndoles de aplicación las determinaciones que se establecen en los arts. 137 y 237.2 del TRLS.

No obstante, se considerarán como edificables las parcelas preexistentes (registradas o que se demuestre fehacientemente su segregación) que tengan superficies o frentes de parcela inferiores a los anteriormente establecidos, debiendo cumplir en cualquier caso las restantes condiciones fijadas para esta Ordenanza además de las condiciones generales de volumen, higiene y seguridad de la edificación establecidas en el Título IV de las NN.SS.

Artículo 7.4.6 de las NN.SS. Posición de la edificación.

1. La edificación se situará en todo el frente de parcela sobre las alineaciones señaladas en el plano de «Clasificación y Clasificación del Suelo», que corresponden de forma general a las existentes, prohibiéndose los retranqueos y soportales.

Artículo 7.4.7 de las NN.SS. Ocupación.

1. Con carácter general la ocupación máxima será del ochenta por ciento (80%) de la superficie de la parcela, permitiéndose el cien por cien (100%) en las parcelas de esquina y en la vivienda de esquina en los casos de varias viviendas adosadas o en hilera sobre una parcela, si las condiciones higiénicas lo permiten.

2. Deberán cumplirse en todo caso las condiciones de patio mínimo.

3. Cuando la planta baja tenga uso comercial, esta podrá ocupar el cien por cien (100%) de la superficie de parcela, siempre que cumpla las condiciones mínimas establecidas para el uso específico de que se trate, con un fondo máximo de la edificación de veinticinco (25) metros, permitiéndose tras éstas edificaciones auxiliares como trasteros. En planta alta se mantendrá la ocupación máxima establecida.

4. En edificios de uso terciario exclusivo se permitirá que éste ocupe el cien por cien (100%) de la superficie de la parcela.

5. Las plantas con su nivel de techo bajo rasante podrán ocupar el cien por cien (100%) de la superficie de la parcela.

Artículo 7.4.8 de las NN.SS. Coeficiente de edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela será el que resulte de aplicar los parámetros de ocupación y altura máxima.

Artículo 7.4.9 de las NN.SS. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas se establece en dos (B+1) plantas, salvo allí donde expresamente se señale en el plano de «Clasificación y Clasificación del Suelo» con otra altura máxima. Se considerará como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

2. La altura máxima de cornisa es de tres con cincuenta (3,50) para una (B) planta, seis con cincuenta (6,50) metros para dos (B+1) plantas y nueve con cincuenta (9,50) metros para tres (B+2) plantas.

3. En relación con los elementos que hayan de situarse por encima de la altura reguladora máxima se estará a lo dispuesto en el art. 3.2.5, apartados 1 y 2 de las NN.SS. Estos elementos se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de la línea de fachada a viario o espacio público y su frente será inferior al de fachada.

4. No se permiten piezas vidieras por encima de la altura máxima.

5. Los servicios técnicos municipales podrán limitar la altura máxima que se establece en los puntos anteriores, con base en lo dispuesto en las letras a) o b) del art. 138 del TRLS y el art. 3.2.3 de las NN.SS.

Sección 3.ª Condiciones estéticas

Artículo 7.4.10 de las NN.SS. Composición de fachadas.

1. Se tenderá a la proporción vertical de los huecos, salvo que el proyecto demuestre, mediante un estudio de la fachada con las de su entorno, que el diseño relaciona coherentemente el edificio y su entorno. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

2. En la proporción macizo-hueco en fachada predominará el macizo sobre el vacío, excepto en los bajos comerciales.

3. Los huecos no podrán interrumpirse por forjados, muros, tabiques u otros elementos de partición semejantes.

4. La distancia del hueco más próximo a la medianera o esquina no será inferior a cincuenta (50) centímetros.

5. Las puertas de garajes o cocheras no podrán tener una anchura superior a tres (3) metros y deberán componerse con el resto de los huecos de la fachada. La apertura de la puerta será de tal forma que no invada en ningún punto el espacio público a una altura inferior a dos con veinte (2,20) metros.

6. Cuando las obras se ejecuten por fases, éstas se programarán para que cada una de ellas resulten unidades acabadas. Las fachadas quedarán enfoscadas y pintadas. En cualquier caso será obligatorio cerrar las fincas mediante tapias o muros que deberán estar igualmente enfoscados y pintados.

Artículo 7.4.11 de las NN.SS. Cuerpos salientes.

1. Sólo se permitirán balcones en las plantas altas cuando la altura libre desde el acerado sea igual o superior a tres (3) metros en el punto medio de la fachada y a dos con treinta (2,30) metros en el punto más desfavorable.

2. Los vuelos cumplirán los siguientes salientes máximos en relación con el ancho de la calle en que se sitúen:

- Ancho de calle < 5 m: 0.
- Ancho de calle > 5 m: 0,35 m.

3. La longitud de los balcones no podrá extenderse a más de un hueco.

4. El canto total del vuelo no podrá ser superior a veinte (20) centímetros.

Artículo 7.4.12 de las NN.SS. Cubiertas.

1. Las cubiertas serán inclinadas. Tendrán pendientes comprendidas entre el treinta (30) y el cuarenta (40) por ciento, pudiéndose aumentar dicha pendiente en los casos en los que los edificios colindantes así lo aconsejasen, y con una altura máxima de tres metros medidos desde la cara inferior del forjado de techo de la última planta o, si no existe, desde la línea superior de cornisa.

2. No obstante, se permitirán azoteas transitables sobre el forjado que cubre la planta baja.

Artículo 7.4.13 de las NN.SS. Condiciones particulares para las promociones unitarias.

1. Cuando se trate de promociones públicas con proyecto unitario no serán de aplicación las limitaciones sobre parcela mínima y ocupación. No obstante, la parcelación por debajo de los ochenta (80) metros cuadrados deberá estar suficientemente justificada y sólo se permitirá en casos excepcionales.

2. Se permitirán promociones de viviendas plurifamiliares, privadas o públicas (en vertical u horizontal) en parcelas superiores a la mínima aunque a cada vivienda le corresponda una superficie inferior a la mínima, siempre que respondan a un proyecto unitario, adaptándose a la edificabilidad máxima permitida.

CAPITULO 2

Vivienda Unifamiliar (Cap. 5, Ordenanza núm. 4 de las NN.SS.)

Artículo 7.5.1 de las NN.SS. Ambito y tipología.

1. El ámbito de aplicación es el señalado en el plano «Clasificación y Clasificación del Suelo».

2. Su tipología responde a la calificación de unifamiliar aislada, pareada o en hilera.

Artículo 7.5.2 de las NN.SS. Aplicación.

1. Las condiciones de uso que se señalan en el presente capítulo son de aplicación a todas las actuaciones sujetas a licencia municipal.

2. Las condiciones de edificación y estéticas que se señalan son de aplicación a las obras de ampliación en altura

así como a todas las obras de nueva planta según la definición contenida en estas Normas Urbanísticas. Asimismo, serán de aplicación al resto de obras en los edificios existentes siempre que a juicio de los servicios técnicos municipales no constituyan una desviación importante de los objetivos de las mismas.

3. Con objeto de preservar las peculiaridades tipológicas y compositivas de las distintas áreas, tanto las obras en edificios existentes como las de nueva planta deberán adecuarse a las características imperantes en cada zona, pudiendo los servicios técnicos municipales imponer determinadas limitaciones sobre altura, composición y acabado de fachadas y cubierta en relación a las que se establecen con carácter general en el presente capítulo.

4. Todos los usos que no sean considerados como característicos o compatibles se considerarán como prohibidos. Los usos existentes que no sean considerados como característicos o compatibles se les considerará como fuera de ordenación, siéndoles de aplicación las determinaciones que se establecen en los arts. 137 y 237.2 del TRLS.

Sección 1.ª Condiciones de uso

Artículo 7.5.3 de las NN.SS. Uso característico.

1. El uso característico es el residencial.

Artículo 7.5.4 de las NN.SS. Usos compatibles.

1. Son usos compatibles los que señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

a) Secundario.

- Industria en categoría I sin superar los setenta (70) metros cuadrados.

b) Terciario.

- Hotelero en edificio exclusivo.
- Oficinas en planta baja o en edificio exclusivo.
- Comercio en planta baja.

c) Equipamiento y servicios públicos.

- Todos sus usos pormenorizados excepto servicios urbanos e infraestructurales.

Además, se permiten garajes en planta baja y sótano.

3. Son usos prohibidos todos los demás.

Sección 2.ª Condiciones de la edificación

Artículo 7.5.5 de las NN.SS. Clasificación en grados.

1. A los efectos de la aplicación de las condiciones de la edificación en la zona, se distinguen dos (2) grados, que corresponden, cada uno de ellos, a los terrenos señalados como tales en el plano núm. 3 «Clasificación y Calificación de Suelo».

Artículo 7.5.6 de las NN.SS. Condiciones de parcela.

1. No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan, para cada uno de los grados, las condiciones siguientes:

a) Longitud mínima del lindero frontal:

- Grado 1: Ocho (8) metros.

- Grado 2: Doce (12) metros.

b) Superficie mínima de parcela:

- Grado 1: Ciento cuarenta (140) metros cuadrados.

- Grado 2: Cuatrocientos (400) metros cuadrados.

c) La forma de la parcela permitirá inscribir en la misma un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

Artículo 7.5.7 de las NN.SS. Posición de la edificación.

1. La línea frontal de la edificación deberá quedar retranqueada, como mínimo, cinco (5) metros en ambos grados.

2. La separación de la edificación a los linderos laterales y testero será igual o superior a tres (3) metros. No obstante, en el Grado 1 la edificación podrá adosarse a uno o a los dos linderos laterales, así como en el Grado 2 a uno sólo de los linderos laterales, siempre que en ambos casos concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de edificaciones pareadas o en hilera de proyecto unitario.

b) Cuando la parcela está enclavada en una estructura parcelaria en que una o las dos construcciones colindantes sean ya medianeras.

c) Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las mismas para adosarse a la medianera, aun no estando edificada alguna de ellas.

Artículo 7.5.8 de las NN.SS. Ocupación de la parcela.

1. La ocupación máxima permitida para cada grado es la siguiente:

- Grado 1: Sesenta por ciento (60%).

- Grado 2: Treinta y cinco por ciento (35%).

Artículo 7.5.9 de las NN.SS. Coeficiente de edificabilidad.

1. El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela para cada grado es el siguiente:

- Grado 1: Uno con uno (1,1) metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.

- Grado 2: Cero con cinco (0,5) metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela en parcelas de superficie inferior a 800 metros cuadrados y cero con cuatro (0,4) metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela en las restantes.

2. En el cómputo de la superficie edificada se incluye la totalidad de los espacios edificados, con independencia de su destino y de que se sitúen sobre o bajo rasante, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del art. 3.1.20 de las NN.SS.

Artículo 7.5.10 de las NN.SS. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas será de dos (PB+1) plantas, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

2. La altura máxima de cornisa es de tres con cincuenta (3,50) para una (B) planta y seis con cincuenta (6,50) metros para dos (B+1) plantas.

3. Los servicios técnicos municipales podrán limitar la altura máxima que se establece en los dos puntos anteriores, en el ámbito de los conjuntos unitarios existentes, según se regula en el art. 7.5.2. de las NN.SS.

4. En relación con los elementos que hayan de situarse por encima de la altura reguladora máxima se estará a lo dispuesto en el art. 3.2.5, apartados 1 y 2 de las NN.SS. Estos elementos se retranquearán como mínimo una distancia igual a su altura respecto de la línea de fachada a viario o espacio público y su frente será inferior al de fachada.

Sección 3.ª Condiciones estéticas

Artículo 7.5.11 de las NN.SS. Composición de fachadas.

1. Se tenderá a la proporción vertical de los huecos, salvo que el proyecto demuestre, mediante un estudio de la fachada con las de su entorno, que el diseño relaciona coherentemente el edificio y su entorno. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

2. En la proporción macizo-hueco en fachada predominará el macizo sobre el vacío, excepto en los bajos comerciales.

3. Los huecos no podrán interrumpirse por forjados, muros, tabiques u otros elementos de partición semejantes.

4. La distancia del hueco más próximo a la medianera o esquina no será inferior a cincuenta (50) centímetros.

5. Las puertas de garajes o cocheras no podrán tener una anchura superior a tres (3) metros y deberán componerse con el resto de los huecos de la fachada. La apertura de la puerta será de tal forma que no invada en ningún punto el espacio público a una altura inferior a dos con veinte (2,20) metros.

6. Cuando las obras se ejecuten por fases, éstas se programarán para que cada una de ellas resulten unidades acabadas. Las fachadas quedarán enfoscadas y pintadas. En cualquier caso será obligatorio cerrar las fincas mediante tapias o muros que deberán estar igualmente enfoscados y pintados.

Artículo 7.5.12 de las NN.SS. Cuerpos salientes.

1. Sólo se permitirán balcones en las plantas altas cuando la altura libre desde el acerado sea igual o superior a tres (3) metros en el punto medio de la fachada y a dos con treinta (2,30) metros en el punto más desfavorable.

2. Los vuelos no sobrepasarán un saliente máximo de sesenta (60) centímetros.

3. La longitud de los balcones no podrá extenderse a más de un hueco.

4. El canto total del vuelo no podrá ser superior a veinte (20) centímetros.

Artículo 7.5.13 de las NN.SS. Cubiertas.

1. Las cubiertas serán inclinadas de teja curva cerámica envejecida. Tendrán pendientes comprendidas entre el treinta (30) y el cuarenta (40) por ciento, pudiéndose aumentar dicha pendiente en los casos en que los edificios colindantes así lo aconsejasen. Su altura máxima será de tres (3) metros medidos desde la cara inferior del forjado de techo de la última planta o, si no existe, desde la línea superior de cornisa.

2. No obstante, se permitirán azoteas transitables sobre el forjado que cubre la planta baja.

Artículo 7.5.14 de las NN.SS. Cerramientos y espacios libres de parcela.

1. Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de dos (2) metros, de los que un (1) metro como máximo podrá ser ciego, debiendo completar con verjas no tupidas o elementos vegetales (o una combinación de ambos) el resto del cerramiento.

2. Los espacios libres de edificación dentro de las parcelas deberán ser tratados con elementos vegetales.

CAPITULO 3

Vivienda unifamiliar en hilera

Artículo 48. Ambito y tipología.

1. El ámbito de aplicación es el señalado en el plano «Clasificación y Calificación del Suelo» de la presente Modificación.

2. Su tipología responde a la calificación de vivienda unifamiliar en hilera.

3. Se establece una (1) vivienda por parcela.

Artículo 49. Aplicación.

1. Las condiciones de uso que se señalan en el presente capítulo son de aplicación a todas las actuaciones sujetas a licencia municipal.

2. Las condiciones de edificación y estéticas que se señalan son de aplicación a las obras de ampliación en altura así como a todas las obras de nueva planta según la definición contenida en estas Ordenanzas o en su defecto en las NN.SS. en vigor. Asimismo, serán de aplicación al resto de obras en los edificios existentes siempre que a juicio de los servicios

técnicos municipales no constituyan una desviación importante de los objetivos de las mismas.

3. Con objeto de preservar las peculiaridades tipológicas y compositivas de las distintas áreas, tanto las obras en edificios existentes como las de nueva planta deberán adecuarse a las características imperantes en cada zona, pudiendo los servicios técnicos municipales imponer determinadas limitaciones sobre altura, composición y acabado de fachadas y cubierta en relación a las que se establecen con carácter general en el presente capítulo.

4. Todos los usos que no sean considerados como característicos o compatibles se considerarán como prohibidos. Los usos existentes que no sean considerados como característicos o compatibles se les considerará como fuera de ordenación, siéndoles de aplicación las determinaciones que se establecen en la LOUA.

Sección 1.ª Condiciones de uso

Artículo 50. Uso característico.

1. El uso característico es el residencial.

Artículo 51. Usos compatibles.

1. Son usos compatibles los que señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

a) Terciario.

- Hotelero en edificio exclusivo.

- Oficinas en planta baja o en edificio exclusivo.

b) Equipamiento y servicios públicos.

- Todos sus usos pormenorizados excepto servicios urbanos e infraestructurales.

Además, se permiten garajes en planta baja y sótano.

3. Son usos prohibidos todos los demás.

Sección 2.ª Condiciones de la edificación

Artículo 52. Condiciones de parcela.

1. Se permite la agregación y segregación de parcelas, siempre que no den lugar a la aparición de parcelas no edificables por incumplimiento de las condiciones de parcela mínima edificable establecidas en este artículo, permitiéndose un margen de un diez por ciento (10%) en parcelas residuales.

2. Se define como parcela mínima edificable, a los solos efectos de parcelación o segregación, la que cumple las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: Ciento cinco (105) metros cuadrados.

- Frente mínimo: Siete (7) metros.

- Deberá poderse inscribir en la parcela un círculo de diámetro igual al frente mínimo de parcela establecido.

Artículo 53. Posición de la edificación.

1. La edificación se situará en todo el frente de la parcela alineada a vial, prohibiéndose los retranqueos y soportales.

2. La separación de la edificación al lindero trasero será igual o superior a cuatro (4) metros.

3. En las parcelas de esquina no será de aplicación la separación a lindero trasero.

4. Se adosará obligatoriamente a los linderos laterales, de manera que formen la tipología de vivienda en hilera.

Artículo 54. Ocupación de la parcela.

1. Con carácter general, la ocupación máxima permitida es del sesenta por ciento (60%) de la superficie de parcela, permitiéndose el cien por cien (100%) en las parcelas de esquina y en la vivienda de esquina en el caso de varias viviendas adosadas o en hilera sobre una parcela, si las condiciones higiénicas lo permiten.

2. Deberá cumplirse en cualquier caso las condiciones de patio mínimo.

Artículo 55. Coeficiente de edificabilidad.

1. El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela es de uno (1,1) metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de parcela.

2. En el cómputo de la superficie edificada se incluye la totalidad de los espacios edificados, con independencia de su destino y de que se sitúen sobre o bajo rasante, excepto en el caso de sótanos o semisótanos destinados a garajes, que no computan.

Artículo 56. Garajes.

1. Con independencia de los aparcamientos dispuestos en los viales, será obligatorio que cada parcela cuente en su interior con al menos una plaza de aparcamiento, que podrá situarse en planta baja o bajo rasante, en cuyo caso no computará a efectos de superficie edificada.

2. Se permite la construcción de garajes en planta sótano o semisótano comunes para toda la manzana con una dotación mínima de una plaza por vivienda y con una ocupación de hasta el 100% siempre que exista proyecto unitario o acuerdo entre los diferentes propietarios, teniendo el espacio resultante la consideración de zonas comunes.

3. En este caso, no computará la superficie construida a efectos de superficie edificada.

4. Existirá solamente una puerta de entrada y otra de salida como máximo para todo el garaje, pudiendo ocupar la rampa parte de los patios traseros, siempre y cuando se cumplan las condiciones de patio mínimo. A estos efectos, las parcelas afectadas podrán no cumplir las condiciones de parcela mínima, calculándose la ocupación y edificabilidad sobre la superficie de parcela mínima.

Artículo 57. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas será de dos (PB+1) plantas, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

2. La altura máxima de cornisa es de siete (7,00) metros.

3. Los servicios técnicos municipales podrán limitar la altura máxima que se establece en los dos puntos anteriores, en el ámbito de los conjuntos unitarios existentes, según se regula en el art. 46.

4. Por encima de la altura máxima solo se permiten las chimeneas de ventilación, debiéndose retranquear de fachada como mínimo una distancia igual a su altura.

Sección 3.ª Condiciones estéticas

Artículo 58. Composición de fachadas.

1. Será de aplicación como norma general las prescripciones descritas en el Título III, Capítulo 4 «Condiciones Generales de Estética» de las NN.SS. en vigor y que se transcriben al final de estas Ordenanzas con el objeto de facilitar su consulta.

2. En la proporción macizo-hueco en fachada predominará el macizo sobre el vacío, excepto en los bajos con usos definidos como compatibles.

3. Los huecos no podrán interrumpirse por forjados, muros, tabiques u otros elementos de partición semejantes.

4. La distancia del hueco más próximo a la medianera o esquina no será inferior a cincuenta (50) centímetros.

5. Las puertas de garajes o cocheras no podrán tener una anchura superior a tres (3) metros y deberán componerse con el resto de los huecos de la fachada. La apertura de la

puerta será de tal forma que no invada en ningún punto el espacio público a una altura inferior a dos con veinte (2,20) metros.

6. Cuando las obras se ejecuten por fases, éstas se programarán para que cada una de ellas resulten unidades acabadas. Las fachadas quedarán enfoscadas y pintadas. En cualquier caso será obligatorio cerrar las fincas mediante tapias o muros que deberán estar igualmente enfoscados y pintados.

7. Se prohíbe expresamente la repetición seriada (iteración) de fachadas en promociones unitarias, debiendo existir matices suficientemente importantes (pequeñas diferencias de altura de cornisa, color de teja, tratamiento de materiales y color, tamaño de huecos, composición, etc.) de tal modo que no aparezcan más de dos fachadas iguales consecutivas ni más de cuatro en el mismo frente de la calle. A este efecto, deberá existir igualmente distribución irregular de las diferentes fachadas propuestas, no permitiéndose la repetición de las series (P. ej. A-B-C-A-B-C-A-B-C, etc.). Con tal fin, los servicios técnicos municipales podrán imponer limitaciones o indicaciones sobre este punto, con el fin de obtener una heterogeneidad controlada, por lo que el correspondiente Proyecto Básico deberá contener el alzado completo de la intervención más el de las dos viviendas adyacentes por cada lateral.

8. El color predominante será el blanco, permitiéndose en zócalos, recercados de puertas y ventanas colores terrosos o aplacados de piedra hasta una altura de un (1) metro.

9. Se prohíben expresamente los materiales cerámicos vidriados, plásticos, fibrocemento, revestimientos metálicos, acabados en pizarra y similares. Las carpinterías, en caso de existir, serán de madera, hierro o aluminio lacado, quedando prohibido el aluminio en su color o bronce. Igualmente se prohíbe la utilización de balaustradas, acero inoxidable o vidrio en los antepechos de terrazas, vuelos, etc.

10. En las parcelas de esquina, se prohíbe la aparición de patios a fachada, por lo que deberá construirse todo su perímetro con una crujía mínima de tres (3) metros. En este sentido, todas las fachadas a la vía pública, deberán quedar compuestas en la forma descrita en los puntos anteriores, no permitiéndose la aparición de paños ciegos completos.

Artículo 59. Cuerpos salientes.

1. Sólo se permitirán balcones en las plantas altas cuando la altura libre desde el acerado sea igual o superior a tres (3) metros en el punto medio de la fachada y a dos con treinta (2,30) metros en el punto más desfavorable.

2. Los vuelos no sobrepasarán un saliente máximo de cincuenta (50) centímetros.

3. La longitud de los balcones no podrá extenderse más allá de veinte (20) centímetros a cada lado del hueco de acceso, no pudiendo abarcar a más de un hueco.

4. El canto total del vuelo no podrá ser superior a veinte (20) centímetros.

5. En cualquier caso, queda limitado el vuelo de cubierta a treinta y cinco (35) centímetros respecto a la fachada.

Artículo 60. Cubiertas.

1. Las cubiertas serán inclinadas de teja curva cerámica envejecida. Tendrán pendientes comprendidas entre el treinta (30) y el cuarenta (40) por ciento, pudiéndose aumentar dicha pendiente en los casos en que los edificios colindantes así lo aconsejasen. Su altura máxima será de tres (3) metros medidos desde la cara superior del forjado de techo de la última planta o, si no existe, desde la línea superior de cornisa.

2. No obstante, se permitirán azoteas transitables sobre el forjado que cubre la planta baja hacia los patios traseros, siempre y cuando se trate el antepecho con faldón de teja de un (1) metro de ancho.

CAPITULO 4

Vivienda pareada

Artículo 61. Ambito y tipología.

1. El ámbito de aplicación es el señalado en el plano «Clasificación y Calificación del Suelo» de la presente Modificación.

2. Su tipología responde a la calificación de vivienda unifamiliar pareada.

3. Se establece una (1) vivienda por parcela.

Artículo 62. Aplicación.

1. Las condiciones de uso que se señalan en el presente capítulo son de aplicación a todas las actuaciones sujetas a licencia municipal.

2. Las condiciones de edificación y estéticas que se señalan son de aplicación a las obras de ampliación en altura así como a todas las obras de nueva planta según la definición contenida en estas Ordenanzas o en su defecto en las NN.SS. en vigor. Asimismo, serán de aplicación al resto de obras en los edificios existentes siempre que a juicio de los servicios técnicos municipales no constituyan una desviación importante de los objetivos de las mismas.

3. Con objeto de preservar las peculiaridades tipológicas y compositivas de las distintas áreas, tanto las obras en edificios existentes como las de nueva planta deberán adecuarse a las características imperantes en cada zona, pudiendo los servicios técnicos municipales imponer determinadas limitaciones sobre altura, composición y acabado de fachadas y cubierta en relación a las que se establecen con carácter general en el presente capítulo.

4. Todos los usos que no sean considerados como característicos o compatibles se considerarán como prohibidos. Los usos existentes que no sean considerados como característicos o compatibles se les considerará como fuera de ordenación, siéndoles de aplicación las determinaciones que se establecen en la LOUA.

Sección 1.ª Condiciones de uso

Artículo 63. Uso característico.

1. El uso característico es el residencial.

Artículo 64. Usos compatibles.

1. No se permiten usos compatibles, salvo garaje propio de la vivienda, en planta baja o sótano.

Sección 2.ª Condiciones de la edificación

Artículo 65. Condiciones de parcela.

1. Se permite la parcelación, reparcelación, agregación y segregación de parcelas, siempre que no den lugar a la aparición de parcelas no edificables por incumplimiento de las condiciones de parcela mínima edificable establecidas en este artículo, permitiéndose un margen de un diez por ciento (10%) en parcelas residuales.

2. Se define como parcela mínima edificable, a los solos efectos de parcelación o segregación, la que cumple las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: Ciento ochenta (180) metros cuadrados.

- Frente mínimo: Nueve (9) metros.

- Deberá poderse inscribir en la parcela un círculo de diámetro igual al frente mínimo de parcela establecido.

- Con carácter particular, y para parcelas cuyos linderos laterales formen un ángulo $\geq 15^\circ$ convergente hacia la calle, la longitud del lindero frontal podrá reducirse hasta los ocho (8) metros, debiendo, en cualquier caso, cumplir el resto de condiciones definidas.

Artículo 66. Posición de la edificación.

1. La línea frontal de la edificación deberá quedar retranqueada cinco (5) metros.

2. La separación de la edificación al lindero trasero será obligatoriamente de tres (3) metros, mientras que a lindero lateral será de tres (3) metros como mínimo.

3. Se adosará obligatoriamente a uno de los linderos laterales, de manera que formen vivienda pareada. En las parcelas con numeración impar comenzando desde la más cercana a la calle Pajaruco, lo harán al lindero izquierdo, mientras que las de notación par lo harán al lindero derecho. En cualquier caso, el contacto entre ambas viviendas deberá ser de tal manera que no queden medianeras vistas, debiéndose mantener esta dimensión al menos tres (3) metros medidos sobre la perpendicular al plano de contacto y en toda su altura.

Artículo 67. Ocupación de la parcela.

1. La ocupación máxima permitida es del cuarenta por ciento (40%) en general. Se admitirán ocupaciones de hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) con el fin de que la edificación se adecue a las alineaciones frontal y trasera marcadas, siempre y cuando el ancho de la misma sea constante e igual o inferior a seis (6) metros.

Artículo 68. Coeficiente de edificabilidad.

1. El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela es de cero con ochenta (0,80) metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de parcela.

2. En el cómputo de la superficie edificada se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante, con independencia de su destino. No computan sótanos o semisótanos siempre y cuando la altura sobre rasante de la cara superior del forjado de techo sea inferior a uno con veinte (1,20) metros.

Artículo 69. Garajes.

1. Será obligatoria la previsión de al menos una (1) plaza de garaje en el interior de la parcela, pudiendo estar bajo rasante o en superficie. En el caso de hacerlo en superficie, se permitirá la construcción de pérgola abierta, sin cerramientos laterales en todo el ancho libre desde la fachada lateral hasta la linde lateral, con una profundidad máxima de cinco (5) metros y alineada con la fachada principal.

2. En este caso, no computará la superficie construida a efectos de superficie edificada ni de ocupación de parcela.

Artículo 70. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas será de dos (PB+1) plantas, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

2. La altura máxima de cornisa es de siete (7,00) metros.

3. Los servicios técnicos municipales podrán limitar la altura máxima que se establece en los dos puntos anteriores, en el ámbito de los conjuntos unitarios existentes, según se regula en el art. 59.

4. Por encima de la altura máxima solo se permiten las chimeneas de ventilación, debiéndose retranquear de fachada como mínimo una distancia igual a su altura.

Sección 3.ª Condiciones estéticas

Artículo 71. Composición de fachadas.

1. Será de aplicación como norma general las prescripciones descritas en el Título III, Capítulo 4 «Condiciones Generales de Estética» de las NN.SS. en vigor y que se transcriben al final de estas Ordenanzas con el objeto de facilitar su consulta.

2. En la proporción macizo-hueco en fachada predominará el macizo sobre el vacío.

3. Los huecos no podrán interrumpirse por forjados, muros, tabiques u otros elementos de partición semejantes.

4. La distancia del hueco más próximo a la medianera o esquina no será inferior a cincuenta (50) centímetros.

5. Las puertas de garajes o cocheras no podrán tener una anchura superior a tres (3) metros y deberán componerse con el resto de los huecos de la fachada. La apertura de la puerta será de tal forma que no invada en ningún punto el espacio público a una altura inferior a dos con veinte (2,20) metros.

6. Cuando las obras se ejecuten por fases, éstas se programarán para que cada una de ellas resulten unidades acabadas. Las fachadas quedarán enfoscadas y pintadas. En cualquier caso será obligatorio cerrar las fincas mediante tapias o muros que deberán estar igualmente enfoscados y pintados.

7. El color predominante será el blanco, permitiéndose en zócalos, recercados de puertas y ventanas colores terrosos o aplacados de piedra hasta una altura de un (1) metro.

8. Se prohíben expresamente los materiales cerámicos vidriados, plásticos, fibrocemento, revestimientos metálicos, acabados en pizarra y similares. Las carpinterías, en caso de existir, serán de madera, hierro o aluminio lacado, quedando prohibido el aluminio en su color o bronce. Igualmente se prohíbe la utilización de acero inoxidable o vidrio en los antepechos de terrazas, vuelos, etc.

Artículo 72. Cuerpos salientes.

1. Los vuelos no podrán sobresalir más de un (1) metro de las alineaciones marcadas para la fachada principal y trasera, prohibiéndose vuelos en la fachada lateral.

2. El canto total del vuelo no podrá ser superior a veinte (20) centímetros.

3. Se permiten retranqueos en planta alta de los planos de fachada de dos (2) metros como máximo, siempre y cuando el proyecto sea unitario y simétrico para ambas viviendas, pudiendo estar cubiertos por el plano de cubierta, desarrollado hasta la prolongación de los planos de fachada de planta baja.

4. En cualquier caso, queda limitado el vuelo de cubierta a treinta y cinco (35) centímetros respecto a la fachada.

Artículo 73. Cubiertas.

1. Las cubiertas serán inclinadas de teja curva cerámica envejecida. Tendrán pendientes comprendidas entre el treinta (30) y el cuarenta (40) por ciento. Su altura máxima será de tres (3) metros medidos desde la cara superior del forjado de techo de la última planta o, si no existe, desde la línea superior de cornisa.

Artículo 74. Cerramientos y espacios libres de parcela.

1. Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de dos (2) metros, de los que un (1) metro deberá ser ciego, debiendo completar con verjas no tupidas o elementos vegetales (o una combinación de ambos) el resto de la altura regulada.

2. Los cerramientos laterales y traseros podrán ser de malla de acero o similar siempre y cuando queden cubiertos por elementos vegetales con una altura mínima de uno con cincuenta (1,50) metros.

3. Los espacios libres de edificación dentro de las parcelas deberán ser tratados con elementos vegetales.

CAPITULO 5

Equipamiento comercial y socio-cultural

Artículo 75. Ambito.

1. El ámbito de aplicación es el señalado en el plano «Clasificación y Calificación del Suelo» de la presente Modificación.

Artículo 76. Aplicación.

1. Las condiciones de uso que se señalan en el presente capítulo son de aplicación a todas las actuaciones sujetas a licencia municipal.

2. Las condiciones de edificación y estéticas que se señalan son de aplicación a las obras de ampliación en altura así como a todas las obras de nueva planta según la definición contenida en estas Ordenanzas o en su defecto en las NN.SS. en vigor. Asimismo, serán de aplicación al resto de obras en los edificios existentes siempre que a juicio de los servicios técnicos municipales no constituyan una desviación importante de los objetivos de las mismas.

3. Con objeto de preservar las peculiaridades tipológicas y compositivas de las distintas áreas, tanto las obras en edificios existentes como las de nueva planta deberán adecuarse a las características imperantes en cada zona, pudiendo los servicios técnicos municipales imponer determinadas limitaciones sobre altura, composición y acabado de fachadas y cubierta en relación a las que se establecen con carácter general en el presente capítulo.

4. Todos los usos que no sean considerados como característicos o compatibles se considerarán como prohibidos. Los usos existentes que no sean considerados como característicos o compatibles se les considerará como fuera de ordenación, siéndoles de aplicación las determinaciones que se establecen en la LOUA.

Sección 1.ª Condiciones de uso

Artículo 77. Uso característico.

1. El uso característico es el comercial y socio-cultural, en las zonas marcadas al efecto en el plano «Clasificación y Calificación del Suelo» de la presente Modificación.

Artículo 78. Usos compatibles y servidumbres.

1. Son usos compatibles los que señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

a) Secundario.

- Industria en categoría I sin superar los setenta (70) metros cuadrados.

b) Terciario.

- Oficinas.

c) Equipamiento y servicios públicos.

- Los usos pormenorizados de educativo, sanitario, asistencial y público-administrativo podrán cambiarse por el de socio-cultural.

2. El uso socio-cultural deberá alojar a nivel de planta baja, dentro de la propia edificación, el centro de transformación destinado a dar servicio a todo el sector, así como al paso de cuantas conducciones eléctricas fuesen necesarias desde éste hasta la línea de acerado. En este sentido, se podrá disponer de centro de transformación provisional hasta la ejecución de la futura edificación.

Sección 2.ª Condiciones de la edificación

Artículo 79. Condiciones de parcela.

1. Se permite la parcelación, reparcelación, agregación y segregación de parcelas, en lo referente a uso comercial, siempre que no den lugar a la aparición de parcelas no edificables por incumplimiento de las condiciones de parcela mínima edificable establecidas en este artículo, permitiéndose un margen de un diez por ciento (10%) en parcelas residuales.

2. Se define como parcela mínima, a los solos efectos de parcelación o segregación, la que cumple las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: Sesenta y cinco (65) metros cuadrados.
- Frente mínimo: Cinco (5) metros.
- Deberá poderse inscribir en la parcela un círculo de diámetro igual al frente mínimo de parcela establecido.

3. En cualquier caso, el proyecto de edificación correspondiente deberá abarcar como mínimo toda la superficie destinada a uso comercial (pudiendo abarcar además la superficie destinada a uso socio-cultural, previo acuerdo con el Ayuntamiento) de forma unitaria y conjunta, ejecutándose en una sola fase, de manera que los diferentes módulos resultantes sean como mínimo de cincuenta (55) metros cuadrados con un frente a viario de al menos cinco (5) metros. El módulo resultante para uso socio-cultural deberá ser coincidente con el suelo destinado a tal fin.

Artículo 80. Posición de la edificación.

1. La edificación se situará en todo el frente de parcela sobre las alineaciones marcadas en el plano «Alineaciones y Rasantes» de la presente Modificación. Las alineaciones interiores tienen carácter de máximo, pudiendo la edificación separarse más de los tres metros fijados.

Artículo 81. Ocupación de la parcela.

1. La ocupación máxima permitida es del cien por cien (100%) medida dentro de alineaciones.

Artículo 82. Coeficiente de edificabilidad.

1. El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela es de dos (2) metros cuadrado de techo por cada metro cuadrado de parcela medido dentro de alineaciones.

2. En el cómputo de la superficie edificada se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante, con independencia de su destino. No computan sótanos o semisótanos siempre y cuando la altura sobre rasante de la cara superior del forjado de techo sea inferior a uno con veinte (1,20) metros medidos desde la rasante de la plaza pública.

Artículo 83. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas será de dos (PB+1) plantas, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

2. La altura máxima de cornisa es de cuatro (4,00) metros para una (PB) planta y siete (7,00) metros para dos (PB+1) plantas.

3. Los servicios técnicos municipales podrán limitar la altura máxima que se establece en los dos puntos anteriores, en el ámbito de los conjuntos unitarios existentes, según se regula en el art. 73.

4. Por encima de la altura máxima solo se permiten las chimeneas de ventilación y las máquinas de instalaciones del edificio, siempre y cuando queden ocultas, debiéndose retranquear de fachada como mínimo una distancia igual a su altura.

Sección 3.ª Condiciones estéticas

Artículo 84. Composición de fachadas.

1. Será de aplicación como norma general las prescripciones descritas en el Título III, Capítulo 4 «Condiciones Generales de Estética» de las NN.SS. en vigor y que se transcriben al final de estas Ordenanzas con el objeto de facilitar su consulta.

2. En la fachada trasera a la medianera, predominará el macizo sobre el vacío, aunque se prohíbe expresamente paños de fachada ciegos, debiendo existir al menos una ventana cada siete (7) metros. Se permiten entradas de servicio en esta fachada.

3. Los huecos no podrán interrumpirse por forjados, muros, tabiques u otros elementos de partición semejantes.

4. La distancia del hueco más próximo a la medianera o esquina no será inferior a cincuenta (50) centímetros.

5. El color predominante será el blanco, permitiéndose en zócalos, recercados de puertas y ventanas colores terrosos o aplacados de piedra hasta una altura de un (1) metro.

8. Se prohíben expresamente los materiales cerámicos vidriados, plásticos, fibrocemento, revestimientos metálicos, acabados en pizarra y similares. Las carpinterías, en caso de existir, serán de madera, hierro o aluminio lacado, quedando prohibido el aluminio en su color o bronce.

9. Se prohíbe igualmente el cerramiento perimetral de la parcela, debiendo tratarse con elementos vegetales los espacios libres de edificación.

Artículo 85. Cuerpos salientes.

1. Los vuelos de cubierta no podrán sobresalir más de treinta y cinco (35) centímetros respecto a la fachada.

Artículo 86. Cubiertas.

1. Las cubiertas serán inclinadas de teja curva cerámica envejecida. Tendrán pendientes comprendidas entre el treinta (30) y el cuarenta (40) por ciento. Su altura máxima será de tres (3) metros medidos desde la cara superior del forjado de techo de la última planta o, si no existe, desde la línea superior de cornisa. No obstante, se permitirán azoteas transitables sobre el forjado que cubre la planta baja.

Artículo 87. Garajes.

1. La reserva de aparcamiento fijada en el art. 4.6.17 de las NN.SS., podrá considerarse situada en vial. No obstante, se permitirá la construcción de garaje bajo rasante si las condiciones de accesibilidad lo permiten.

CAPITULO 6

Equipamiento deportivo

Artículo 88. Ambito.

1. El ámbito de aplicación es el señalado en el plano «Clasificación y Calificación del Suelo» de la presente Modificación en la parcela EDP.

Artículo 89. Desarrollo.

1. Con el objeto de ajustar o desarrollar las determinaciones marcadas en el presente capítulo, la Corporación Municipal a través de los servicios técnicos municipales, podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle en procedimiento y forma marcado por la LOUA.

Sección 1.ª Condiciones de uso

Artículo 90. Uso característico.

1. El uso característico es el deportivo.

Artículo 91. Usos compatibles.

1. Son usos compatibles los que se señalan a continuación y siempre que estén ligados al uso principal:

- Oficinas.
- Garaje.
- SIPS.
- Infraestructuras urbanas básicas.

2. La Corporación Municipal podrá modificar el uso asignado siempre que el que se establezca sea el de Equipamiento Social en cualquiera de sus categorías.

Sección 2.ª Condiciones de la edificación

Artículo 92. Condiciones de parcela.

1. No se permite la parcelación, reparcelación, agregación ni segregación de la parcela.

Artículo 93. Posición de la edificación.

1. La edificación se situará en todo el frente de parcela sobre las alineaciones marcadas en el plano «Alineaciones y Rasantes» de la presente Modificación.

Artículo 94. Ocupación de la parcela.

1. La ocupación máxima permitida es del cien por cien (100%).

2. Podrá además ocupar bajo rasante la superficie del espacio libre ZV-1, siempre que ello sea técnicamente posible y se aseguren las condiciones mínimas para la plantación de especies vegetales y arbolado.

Artículo 95. Coeficiente de edificabilidad.

1. El coeficiente de edificabilidad neta máximo será el resultante de aplicar el coeficiente de ocupación y la altura máxima permitida.

Artículo 96. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas será de dos (PB+1) plantas, considerándose como planta los semisótanos cuyo forjado de techo tenga su cara superior a una altura igual o superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

2. La altura máxima de cornisa es de diez (10,00) metros.

3. Los servicios técnicos municipales podrán limitar la altura máxima que se establece en los dos puntos anteriores, en el ámbito de los conjuntos unitarios existentes.

4. Por encima de la altura máxima solo se permiten las chimeneas de ventilación y las máquinas de instalaciones del edificio, siempre y cuando queden ocultas, debiéndose retranquear de fachada como mínimo una distancia igual a su altura.

Artículo 97. Garajes.

1. Con independencia de los aparcamientos dispuestos en los viales, será obligatorio que el equipamiento cuente en su interior con al menos una plaza de aparcamiento por cada doscientos (200) metros cuadrados construidos, que podrá situarse en planta baja o bajo rasante.

CAPITULO 7

Espacios libres de dominio y uso público

Artículo 98. Ambito.

1. El ámbito de aplicación es el señalado en el plano «Clasificación y Calificación del Suelo» de la presente Modificación en las parcelas ZV-1, ZV-2 y ZV-3.

Artículo 99. Desarrollo.

1. Con el objeto de ajustar o desarrollar las determinaciones marcadas en el presente capítulo, la Corporación Municipal a través de los servicios técnicos municipales, podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle para el conjunto de las tres parcelas en procedimiento y forma marcado por la LOUA.

Sección 1.ª Condiciones de uso

Artículo 100. Uso característico.

1. El uso característico es el de Espacio Libre.

2. El uso complementario, con una superficie de 493 m² será el de Área de Recreo y Juego de Niños.

Artículo 101. Usos compatibles.

1. Son usos compatibles los que señalan a continuación:

- Infraestructuras básicas urbanas.
- Instalaciones lúdico-recreativas complementarias.

Sección 2.ª Condiciones de la edificación

Artículo 102. Edificaciones.

1. Para la materialización de las actividades complementarias a las que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, se permite una edificabilidad máxima de cero con cero tres (0,03) metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de parcela.

CAPITULO 8

Condiciones generales de estética (Título III, Cap. 4, de las NN.SS.)

Artículo 103. Preámbulo.

1. Se transcribe a continuación las condiciones generales de estética tal y como se define en las NN.SS. en vigor, al hacerse referencia directa en el articulado anterior, con el objeto de facilitar así su consulta, siendo de aplicación en aquellos puntos no definidos expresamente por el articulado anterior.

Artículo 3.4.1 de las NN.SS. Definición.

Condiciones de estética son las que se imponen a la edificación y demás actos de incidencia en el medio urbano, con el propósito de obtener los mejores resultados en la imagen de la ciudad.

Artículo 3.4.2 de las NN.SS. Aplicación.

Las condiciones que se señalan para la estética de la ciudad son de aplicación a todas las actuaciones sujetas a licencia o aprobación municipal. El Ayuntamiento, en todo caso, podrá requerir a la propiedad de los bienes urbanos para que ejecute las acciones necesarias para ajustarse a las condiciones que se señalan en estas Normas. La regulación de las condiciones de estética se realiza en las presentes condiciones generales sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones particulares que en cada área de ordenanza o de cualquier área en suelo apto para urbanizar o no urbanizable se establezcan en estas Normas, con carácter más específico.

Artículo 3.4.3 de las NN.SS. Salvaguarda de la imagen y ambiente rural y urbano.

1. La defensa de la imagen urbana y el fomento de su valoración y mejora, tanto en lo que se refiere a los edificios, en conjuntos o individualmente, como a las áreas no edificadas, corresponde al Ayuntamiento, por lo que cualquier actuación que pudiera afectar a la percepción de la ciudad deberá ajustarse al criterio que, al respecto, mantenga.

2. El Ayuntamiento podrá denegar cualquier licencia o autorización que se solicite por considerar que la obra o instalación pretendida no cumple con las condiciones establecidas por estas Normas, con carácter general o específico, siempre que se justifique razonadamente de forma conveniente y sin, que, en ningún caso, se incurra en reserva de dispensación.

3. Las nuevas construcciones y las modificaciones de las existentes deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del ambiente en que hayan de emplazarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del TRLS. A tal fin se pondrá especial cuidado en armonizar, no en imitar, sistemas de cubiertas, cornisa, posición de forjados, ritmos y dimensiones de huecos y macizos, composición, materiales, color y detalles constructivos. A los fines de garantizar la debida adaptación de las nuevas edificaciones a las ya existentes y a su entorno podrá exigirse la aportación de análisis del impacto sobre el medio en que se localicen, con utilización de documentos gráficos del conjunto de las

calles o plazas a que aquellas dieran frente y otros aspectos, desde los lugares que permitiera su vista.

Artículo 3.4.4 de las NN.SS. Perfil del núcleo.

1. Se deberá cuidar el perfil del núcleo desde el exterior, evitando la aparición de elementos cuya altura o volumen sea desproporcionado con el conjunto. Por esta razón se atenderá especialmente al tratamiento de las edificaciones en las zonas de borde del núcleo y en las cotas más elevadas.

2. Se prohíbe la colocación de carteles publicitarios en las zonas de borde del núcleo que puedan desfigurar el perfil exterior del mismo.

Artículo 3.4.5 de las NN.SS. Tratamiento de fachadas.

1. Los proyectos de obras de nueva planta o reforma deberán contener el diseño de la planta baja, o al menos los huecos y elementos ciegos, aun en el caso de que se destine a locales.

2. Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.

3. El tratamiento de la planta baja deberá realizarse con la misma composición y materiales que los del resto de la fachada, evitándose los grandes vanos acristalados, las superficies pulimentadas o brillantes, así como la instalación de grandes carteles publicitarios.

4. Se prohíben los retranqueos en el plano de fachada, las terrazas entrantes y los tendedores en fachada, los dos primeros según Ordenanzas.

5. Cuando la ejecución de las obras de nueva planta vaya a realizarse por fases, cuya programación habrá de ser autorizada junto con la concesión de licencia, las fachadas y elementos visibles desde la vía pública quedarán al menos enfoscados y pintados, y se realizará un cerramiento de los huecos decoroso y seguro, acorde con el entorno, que no permita arrojar objetos al interior.

6. Se utilizarán preferentemente los materiales tradicionales. El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y acabados en color blanco predominantemente, permitiéndose tonos ocres dentro de la gama de las tierras. En zonas restringidas de las fachadas como zócalos, recercados, puertas y ventanas se permitirán otros colores salvo que las normas particulares de la zona no lo autoricen. Se prohíben expresamente los materiales cerámicos vidriados, plásticos, fibrocemento, revestimientos metálicos, acabados en pizarra y similares. Las carpinterías, en caso de existir, serán de madera, hierro o aluminio lacado, quedando prohibido el aluminio en su color o bronce.

7. Deberá observarse una correcta composición de los huecos de fachada, respetándose las proporciones verticales y la relación macizo-hueco de las edificaciones tradicionales. Por razón de composición del espacio urbano y concordancia con el resto de los edificios, en áreas de uso característico residencial se evitarán las fachadas ciegas, debiendo, en todo caso, mantenerse la iluminación natural a través de la fachada.

Artículo 3.4.6 de las NN.SS. Medianeras.

1. Todos los paramentos de un edificio visibles desde la vía pública, aun cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deberán tratarse con los mismos materiales y acabados que las fachadas, de forma que su aspecto y calidad sean similares a los de éstas. La decoración de la medianería será obligación del que construya en solar colindante, independientemente de que se trate de su propio muro o el muro colindante.

2. Quedan prohibidos los acabados con materiales bituminosos y similares de color y textura no acordes con el entorno, aun en el caso de que vayan a quedar ocultas por edificación en breve plazo. Si la medianería tiene carácter provisional, es decir, si conforme a las alturas permitidas en la ordenanza correspondiente va a quedar oculta en el futuro,

se admitirá el enfoscado o revoco de cemento, pero obligatoriamente pintada en el mismo color de la fachada.

Artículo 3.4.7 de las NN.SS. Instalaciones en el exterior.

1. En las zonas en que no se dispongan las redes de electricidad y telefonía enterradas, y hasta que se produzca la modificación de las mismas, el cableado que haya de ir por fachada se ocultará en la medida de lo posible, debidamente protegido, o sobre las cornisas o molduras. Como mínimo, el cableado visto existente se pintará del mismo color de la fachada, hasta que pueda ser ocultado de alguna de las formas referidas.

2. Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores podrá sobresalir del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma. Deberán atenderse, así mismo, a las condiciones que pudieran imponerse en cada caso para su ubicación en fachadas a la vía pública, a los que, de forma general y mientras no se permita expresamente, no podrán tener tomas o salidas dichas instalaciones.

En caso de permitirse, los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados alineados a vial no podrán tener salida a fachadas a menos de dos con cincuenta (2,50) metros sobre el nivel de la acera. No podrán sobresalir del paramento de fachada, debiendo de ocultarse mediante rejillas pintadas del color del paramento u otras soluciones similares.

3. Las placas solares o similares que precisen disponerse al exterior deberán estar integradas en el volumen de la edificación, a ras de las cubiertas, con el fin de mantener la continuidad de las superficies. Se colocarán siempre en faldones distintos al de fachada.

4. Se prohíben los remates de chimeneas tipo shunt, debiendo resolverse mediante formas tradicionales.

5. Se prohíbe la colocación de depósitos en el exterior, debiendo quedar dispuestos bajo cubierta u otra solución que impida su visualización desde el exterior.

Artículo 3.4.8 de las NN.SS. Aleros, cornisas y líneas de impostas.

Además de lo que les sea de aplicación respecto de lo anteriormente expresado en el art. 3.2.10 sobre regulación de los salientes y vuelos en fachada, se atenderán a lo dispuesto en cada una de las ordenanzas particulares.

Artículo 3.4.9 de las NN.SS. Portadas, cierros, escapates y zócalos.

1. La alineación oficial exterior no podrá rebasarse en planta baja con salientes superiores a un décimo (1/10) del ancho de la acera, sin exceder de cinco (5) centímetros, con ninguna clase de decoración de los locales comerciales, portales o cualquier otro elemento. Quedan exceptuados los cierros.

2. Las puertas de acceso a edificios, si se hacen con apertura hacia el exterior, jamás deberán sobresalir respecto de la alineación oficial a calle, disponiéndose, pues, en el interior de zaguanes, cuya embocadura deberá cumplir las condiciones de huecos establecidas en estas Normas.

3. Las rejas en planta baja o alta no tendrán un vuelo superior a veinte (20) centímetros.

4. Se entiende por cierro el vano de anchura igual o inferior a ciento setenta (170) centímetros que arranca desde el pavimento de la pieza a la que sirve y se prolonga hacia el exterior en un cuerpo protegido por herrajes en toda su altura cuya bandeja no sobresale de la fachada más de veinticinco (25) centímetros. En todo caso, quedarán separados de las fincas contiguas, como mínimo, en una longitud igual al saliente y no inferior a sesenta (60) centímetros.

Artículo 3.4.10 de las NN.SS. Marquesinas.

1. Son los cuerpos fijos de edificación o adosados a ella que avanzan respecto de la línea de edificación para protección superior de huecos, sin poder ser accesible su superficie superior.

2. Se deberán atener a las siguientes condiciones generales:

a) La altura de cualquiera de ellas en su punto más bajo no será inferior a dos con ochenta (2,80) metros respecto de la rasante de la acera, si no hay alguna norma particular que establezca algo contrario.

b) No volarán más de un (1) metro.

c) No afectarán al arbolado existente.

d) No se concederán licencias para su instalación (ya sea en planta baja o alta y para el uso de que se trate) mientras no se unifiquen forma, dimensiones, saliente, color y sistema para un mismo edificio, buscando un conjunto unitario y armónico.

3. A efectos de la licencia se considerarán como una obra menor y la solicitará el propietario o comunidad de propietarios describiendo en la solicitud los extremos anteriores y compromiso firme de cumplir las condiciones al respecto.

Artículo 3.4.11 de las NN.SS. Toldos.

1. Son elementos fijos o móviles de lona u otro tejido que avanzan respecto de la línea de edificación sobre un hueco de fachada.

2. Los toldos fijos se ajustarán a las condiciones dispuestas para marquesinas excepto en cuanto a alturas, no permitiéndose que los toldos extendidos queden a menos de doscientos veinte (220) centímetros de la rasante de la acera en ninguno de sus puntos.

3. Los toldos móviles estarán situados, en todos sus puntos, incluso los de su estructura, a una altura mínima sobre la rasante de la acera de doscientos veinte (220) centímetros. Su saliente respecto a la alineación oficial no podrá ser superior a la anchura de la acera menos sesenta (60) centímetros, sin sobrepasar los tres (3) metros, y respetando en todo caso el arbolado existente.

Artículo 3.4.12 de las NN.SS. Muestras.

1. Son los anuncios o carteles paralelos al plano de fachada. Se atenderán a las siguientes condiciones generales:

a) Su saliente máximo será de diez (10) centímetros.

b) Quedan prohibidos los anuncios estables en tela u otros materiales que no reúnan las mínimas condiciones de dignidad o estética.

c) En planta baja podrán ocupar únicamente una faja de ancho inferior a noventa (90) centímetros, situada sobre el dintel de los huecos y sin cubrir estos. Se podrán adosar en su totalidad al frente de las marquesinas, cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas una altura máxima igual al espesor de éstas.

d) Las muestras colocadas en las plantas piso de los edificios podrán ocupar únicamente una faja de setenta (70) centímetros de altura como máximo, adosada a los antepechos de los huecos, y deberán ser independientes para cada hueco, no pudiendo reducir la superficie de iluminación de los locales.

e) En el caso de anuncios luminosos (si se permitieran), además de cumplir con las normas técnicas de la instalación y con las condiciones siguientes, irán situados a una altura superior a tres (3) metros sobre la rasante de la calle o terreno. Requerirán para su instalación la opinión de los inquilinos, arrendatarios o en general de los usuarios de los locales con huecos situados en su entorno a menos de diez (10) metros del anuncio.

Artículo 3.4.13 de las NN.SS. Banderines.

1. Son los anuncios o carteles perpendiculares al plano de fachada.

2. Se atenderán a las siguientes condiciones generales:

a) En cualquier punto, la altura mínima sobre la rasante de la acera será de doscientos cincuenta (250) centímetros. Se podrán adosar en su totalidad a los laterales de las marquesinas, pudiendo sobrepasar por encima de éstas una altura máxima igual a su espesor.

b) Su saliente máximo será igual que el fijado para balcones.

c) Su dimensión vertical máxima será de noventa (90) centímetros, sin sobrepasar en ningún caso la cara inferior del forjado de techo de la planta baja; en plantas superiores sólo se podrá colocar a la altura de los antepechos.

d) Los luminosos cumplirán además las condiciones impuestas para las muestras.

Artículo 3.4.14 de las NN.SS. Asentamientos dispersos en el suelo no urbanizable.

1. Toda construcción situada fuera del núcleo urbano responderá a su carácter aislado; su volumetría y materiales serán de tal forma que causen el menor impacto posible al medio natural y al paisaje.

2. Se utilizarán preferentemente los materiales tradicionales. El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y acabados en color blanco predominantemente. Se prohíben expresamente los materiales cerámicos vidriados, plásticos, fibrocemento, revestimientos metálicos, acabados en pizarra y similares. Las carpinterías, en caso de existir, serán de madera, hierro o aluminio lacado, quedando prohibido el aluminio en su color. En el caso de cubiertas inclinadas la pendiente no será superior a treinta y cinco grados (35°). En ningún caso la cumbre del tejado se elevará más de tres con quince (3,15) metros sobre el alero.

3. Deberá observarse una correcta composición de los huecos de fachada, respetándose las proporciones verticales y la relación macizo-hueco de las edificaciones tradicionales.

Artículo 3.4.15 de las NN.SS. Movimientos de tierra.

Cualquier terraplenado o desmonte que se realice, que no corresponda a actividad extractiva autorizada, deberá ser ajardinado o tratado convenientemente, impidiendo además el arrastre de tierras por efecto de la lluvia, durante y después de su ejecución.

Artículo 3.4.16 de las NN.SS. Cerramientos.

1. Los solares deberán cerrarse con una cerca realizada de material resistente, incombustible, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público. Su altura mínima será de dos (2) metros y la máxima de tres (3) metros.

2. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas o animales.

3. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de tres meses, a partir de la terminación de las obras de colocación de los bordillos y pavimentación.

4. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a cabo en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo o a partir de la fecha de comienzo del derribo si no se hubiera solicitado licencia.

Artículo 3.4.17 de las NN.SS. Cerramientos en edificación abierta o aislada.

1. El cerramiento de parcelas a vías o espacios libres públicos podrá resolverse mediante los siguientes elementos:

a) Con elementos ciegos de ochenta (80) centímetros de altura máxima, completados en su caso mediante protecciones diáfanas, estéticamente admisibles, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros.

b) Mediante soluciones diáfanas de hasta doscientos cincuenta (250) centímetros de altura total.

2. Los cerramientos de parcela que no den frente a vías o espacios libres públicos podrán resolverse con cerramientos ciegos de hasta doscientos cincuenta (250) centímetros de altura máxima, con independencia de su longitud.

3. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas o animales (vidrios, etc.).

4. Cuando por la topografía del terreno existan desniveles respecto a las parcelas colindantes, o respecto a los espacios públicos, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Si la diferencia de cotas se produce respecto a un espacio público, se dispondrá una plataforma de nivelación contigua a la alineación oficial exterior, protegida con muro de contención, cuya altura no podrá exceder de tres (3) metros, y que deberá tratarse con idéntica calidad constructiva que una fachada.

b) Si la diferencia de cotas se produce respecto a una parcela colindante, los muros de contención de tierras no podrán alcanzar en ningún punto del lindero una altura superior a ciento cincuenta (150) centímetros por encima o por debajo de la rasante natural del terreno.

Artículo 3.4.18 de las NN.SS. Cerramientos provisionales en locales comerciales.

1. Cuando, terminado un edificio, no vayan a habilitarse de inmediato los locales comerciales, deberá efectuarse un cerramiento provisional de los mismos que no permita arrojar objetos a su interior. Los cerramientos estarán fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado, tratándose mediante enfoscado y pintado o bien con otros materiales de acabado estético similar.

2. Si pasado un mes desde la concesión de la licencia de uso no se hubiese efectuado el cerramiento o se hiciese sin el cuidado oportuno, el Ayuntamiento requerirá al propietario para que subsane la infracción en un plazo de quince días, pasado el cual podrá ejecutarlo aquél, por cuenta del propietario, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar.

Artículo 3.4.19 de las NN.SS. Protección del arbolado y plantaciones.

1. El arbolado existente deberá ser protegido y conservado, aunque no haya sido calificado como zona verde. Toda pérdida de arbolado en la vía o espacio público deberá ser repuesta de forma inmediata. Igualmente se procurará el respeto y protección de las plantaciones no arbóreas.

2. Los elementos de arbolado y jardinería se considerarán de obligada previsión en cualquier actuación pública o privada, debiendo cumplirse lo establecido en estas Normas en cuanto a condiciones de los proyectos de urbanización.

TITULO V

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 104. Preámbulo.

1. Se enumeran a continuación los artículos, planos y documentos de las NN.SS. modificados, derogados o susti-

tuidos por la presente Modificación y que tendrá lugar en el momento de la Aprobación Definitiva de la misma.

Artículo 105. Modificación de artículos.

1. Quedan modificados los artículos de las NN.SS. que se transcriben a continuación con el texto ya corregido:

Artículo 6.1.1. Definición y delimitación.

1. Constituirán el suelo apto para urbanizar los terrenos que desde estas Normas Subsidiarias o desde sus posibles modificaciones puntuales, de acuerdo con el modelo adoptado de utilización del territorio, se consideren susceptibles de ser incorporados al proceso urbanizador como complemento de los actualmente considerados como urbanos, para cubrir una demanda prevista por las Normas o completar el modelo de ocupación del territorio.

2. Forman parte del suelo apto para urbanizar los terrenos delimitados como tales en el plano de Clasificación y Calificación del Suelo a escala 1:1.000.

3. Se delimitan dos sectores:

- SAU-1, con uso global industrial. Zona: Venta Martín.
- SAU-3, con uso global residencial. Zona: Tavizna.

Artículo 106. Derogación de artículos.

1. Queda derogado en la fecha de la aprobación definitiva de la presente Modificación el artículo 6.3.2 Sector SAU-2 de las NN.SS. en todos sus puntos.

Artículo 107. Modificación de la documentación gráfica.

1. Quedan modificados los planos de la documentación gráfica de las NN.SS. de manera que:

- El plano 109 modifica parcialmente al plano 4 de las NN.SS. en el ámbito del sector objeto de la presente Modificación.
- El plano 111 modifica parcialmente al plano 5 de las NN.SS. en el ámbito del sector objeto de la presente Modificación.
- El plano 112 modifica parcialmente al plano 6 de las NN.SS. en el ámbito del sector objeto de la presente Modificación.
- El plano 113 modifica parcialmente al plano 7 de las NN.SS. en el ámbito del sector objeto de la presente Modificación.

Artículo 108. Sustitución de la documentación gráfica.

1. Quedan sustituidos los planos de la documentación gráfica de las NN.SS. de manera que:

- El plano 107 sustituye al plano 3.1 de las NN.SS.

IV. PLAN DE ETAPAS

Se redacta el presente Plan de Etapas a fin de dar cumplimiento al artículo 13.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y al artículo 54 del Reglamento de Planeamiento.

Dada la escasa entidad del sector (2,65 ha), se plantea su desarrollo en una sola etapa, con un plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Urbanización. En el caso en el que se prevea simultanear las obras de edificación junto con las de urbanización, en virtud de lo dispuesto en el art. 54 de la LOUA, para lo cual es necesario que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 55.1 de esta Ley, se establece un plazo para la ejecución de las obras de urbanización de cuatro años.

Se velará por la correcta ejecución de los espacios libres de dominio y uso público, en los términos que establecen las Ordenanzas Reguladoras, de forma que queden totalmente terminados en el plazo máximo fijado.

Los plazos necesarios para el desarrollo del suelo afectado por la presente Modificación son:

- Presentación del Proyecto de Reparcelación.

Tres (3) meses desde la aprobación definitiva de la presente Modificación.

- Presentación del Proyecto de Urbanización.

Doce (12) meses desde la aprobación definitiva de la presente Modificación.

- Inicio de las Obras de Urbanización.

Seis (6) meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente y concesión de las licencias de obras.

Estos plazos tienen la consideración de máximos, pudiendo verse reducidos en función de las necesidades de la promoción o indicación de la Corporación Municipal.

V. ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento del artículo 63 del Reglamento de Planeamiento, la presente Modificación debe contener, ya que se realiza la ordenación pormenorizada del sector, los documentos precisos para justificar el coste de la ejecución de las obras de urbanización y de implantación de los servicios con las determinaciones contenidas en el artículo 55 del citado Reglamento.

1. Coste aproximado de la Urbanización.

- Explanación, contención, pavimentación, señalización y jardinería: 244.900,00 €.
- Redes de abastecimiento de agua, riego e hidrantes: 44.850,00 €.
- Red de alcantarillado: 63.100,00 €.
- Red de distribución de energía eléctrica y alumbrado: 93.200,00 €.
- Red de telecomunicaciones: 24.400,00 €.
- Conexión a red de abastecimiento existente: 1.050,00 €.
- Conexión a red de alcantarillado existente: 17.500,00 €.
- Conexión a red de energía eléctrica existente: 3.900,00 €.
- Conexión a red de telecomunicaciones existente: 1.100,00 €.
- Varios: 20.400,00 €.

Total ejecución de las obras: 514.400,00 €.

- Redacción planeamiento, proyectos, estudios técnicos y licencias: 68.500,00 €.

Total: 582.900,00 €.

El importe de los costes de la urbanización del sector asciende a la cantidad de quinientos ochenta y dos mil novecientos euros (578.900,00 €).

Lo que supone:

582.900,00 €/26.564 m² = 21,94 €/m² de suelo.

2. Valor del suelo.

El valor estimado de los terrenos previo a su desarrollo es de 780.000 €; 29,36 €/m².

3. Coste total del suelo urbanizado.

582.900,00 € + 780.000,00 € = 1.362.900,00 €; 51,31 €/m² de suelo.

4. Valor medio de repercusión sobre superficie edificable libre de cesiones.

El techo edificable neto libre de cesiones es de 13.047 m².

Repercusión del suelo: 1.362.900,00 €/13.047 m² = 104,46 €/m² construido.

5. Conclusiones.

Estos datos ponen de manifiesto el cumplimiento de dos de los objetivos básicos de la actuación:

- Intervenir decididamente en el mercado de la vivienda, poniendo en carga unos terrenos con una repercusión sobre el precio de la edificación razonable, que puede servir para la consolidación del sector norte del núcleo urbano y su repercusión en la reactivación económica del municipio.

- Equilibrio costes/beneficios de la urbanización del Sector.

6. Recursos financieros.

Todos y cada uno de los gastos de urbanización desglosados deberán ser asumidos por los propietarios del sector. Los recursos financieros con que se cuentan para acometer la promoción derivan de la posible instrumentación de tres líneas estratégicas:

- Recursos propios de la propiedad.
- Venta de la promoción.
- Financiación bancaria con la garantía de los terrenos.

VI. ANEXO A LA MEMORIA (CUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 46 Y 64 DEL R.P.)

Al contener la presente Modificación la Ordenación pormenorizada del sector, se considera de aplicación los artículos 46 y 64 del Reglamento de Planeamiento, por lo que se deberá incluir un Anexo a la Memoria con los datos que se especifican a continuación:

1. Justificación de la necesidad y conveniencia de la urbanización.

Los criterios de justificación, necesidad, conveniencia y objetivos de esta urbanización se encuentra claramente recogida en el punto 8 de la memoria informativa y en los puntos 1 y 2 de la memoria de ordenación del presente documento.

Independientemente de ello, resaltar que la presente Modificación se encuentra ampliamente consensuada entre la propiedad, la corporación municipal, el SAM de Villamartín y la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ya que se consiguen una serie de objetivos que justifican por sí solos la actuación:

- Recalifica el sector, asignando nuevos usos y tipologías de viviendas de acuerdo con la ordenación propuesta y la existente, así como con las necesidades de desarrollo del municipio, consiguiendo una actuación económicamente viable, en contra de la propuesta marcada por las NN.SS. al proponer unas tipologías no demandadas en la zona.

- Adecua el trazado de viales de acuerdo con la tipología propuesta, creando una trama más jerarquizada y acorde con las necesidades, que enlaza la carretera C-3331 con la trama primaria del municipio.

- Se obtiene suelo por encima de lo establecido para Dotaciones de Espacios Libres y Equipamientos, desarrollando además el uso comercial como dotación para la zona Norte del Núcleo Urbano (art. 36.2.a.2.ª de la LOUA).

- Teniendo en cuenta la escasa capacidad de gestión del Ayuntamiento, establece la ordenación urbanística pormenorizada de todo el sector, lo que hace que se pueda llevar a cabo directamente la actividad de ejecución, sin necesidad de planeamiento de desarrollo (art. 10.2.B) y 105 de la LOUA).

- Los cambios propuestos no suponen una expansión urbana, limitándose a recalificaciones en suelo clasificado por el instrumento de planeamiento en vigor.

- Se consigue además mantener la vigencia real de las NN.SS. En efecto, debido a la fuerte demanda de viviendas, se ha agotado todo el suelo disponible (con el consiguiente riesgo de tensiones especulativas) tanto el urbano como el urbanizable del núcleo principal (a excepción del sector SAU II), con lo que el Planeamiento vigente quedaría obsoleto poco tiempo después de su aprobación definitiva.

2. Relación de propietarios afectados.

Propietario único: Don Luis Piñero Venegas.

Avda. de España, núm. 51.

11600, Ubrique (Cádiz).

3. Modo de ejecución de las obras de urbanización y sistema de actuación.

El sistema de actuación previsto es el de compensación, siendo de aplicación el art. 129.1 de la LOUA al ser propietario único, que además asume la condición de urbanizador, por lo que no será necesaria la constitución de Junta de Compensación.

Además el establecimiento del sistema se regirá por el procedimiento abreviado descrito en el art. 132 de la LOUA, para lo que se presentará a trámite conjuntamente la propuesta de establecimiento del sistema y el Proyecto de Reparcelación, siendo necesario, en este caso, que la presente Modificación esté aprobada definitivamente o se apruebe simultáneamente.

Las obras de urbanización son de iniciativa privada, viniendo el promotor a costear los gastos de urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la LOUA.

4. Plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios.

- El Proyecto de Reparcelación se elevará al Ayuntamiento, para su aprobación, durante el primer trimestre siguiente a la aprobación definitiva de la presente Modificación.

- El correspondiente Proyecto de Urbanización se presentará a aprobación inicial durante el año siguiente a la aprobación definitiva de la presente Modificación.

- Las obras de urbanización darán comienzo durante los seis meses siguientes a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, debiendo estar ejecutadas antes de los dos años siguientes a dicha aprobación.

- En el caso en el que se prevea simultanear las obras de edificación junto con las de urbanización, en virtud de lo dispuesto en el art. 54 de la LOUA, para lo cual es necesario que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 55.1 de esta Ley, se establece un plazo para la ejecución de las obras de urbanización de cuatro años.

5. Construcción de edificios destinados a dotaciones comunitarias.

La entidad promotora no asume ningún tipo de compromiso relativo a la construcción de edificios destinados a dotaciones comunitarias de la urbanización.

6. Conservación de la urbanización.

De acuerdo con el art. 153 de la LOUA, corresponde a la persona o entidad ejecutora de la urbanización asumir los gastos relativos a la conservación de la urbanización hasta la recepción de ésta por el municipio.

El procedimiento para la recepción de las obras, establecimiento de plazos de garantía, etc., será determinado por el art. 154 de la LOUA. A partir de dicha recepción, el mantenimiento y conservación de la Urbanización correrá a cargo del Ayuntamiento de Benaocaz.

7. Garantía del exacto cumplimiento de las determinaciones.

La solvencia de la sociedad propietaria de los terrenos y la realidad de los terrenos garantizan el desarrollo del sector. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 130.2.g) de la LOUA, se establece como garantía una cuantía equivalente al 7% de la evaluación económica establecida por la presente Modificación, derivada de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización. Dicha garantía se podrá prestar en metálico, en valores públicos, aval bancario o mediante cualquier otra fórmula económica que de común acuerdo establezca la promotora con el Ayuntamiento.

8. Medios económicos.

Como se ha explicitado en el Estudio Económico y Financiero, los medios con que se cuentan para acometer la promoción proceden de tres líneas básicas de financiación:

- Recursos propios de la propiedad.
- Venta de la promoción.
- Financiación bancaria con la garantía de los terrenos.

Cádiz, 15 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/9/06.

Beneficiario: UPACE.

Municipio: San Fernando.

Importe: 197.613,04.

Expediente: CA/IGS/16/06.

Beneficiario: Aso. Ayuda Afectados VIH/Siloé.

Municipio: Jerez.

Importe: 23.252,24.

Cádiz, 8 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/19/06.

Beneficiario: Aso. Famil. Enfermos Mentales.

Municipio: Jerez.

Importe: 57.481,60.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.B al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social.

Programa: Subvención Interés General y Social

Expediente: CA/IGS/183/06.

Beneficiario: UPACE.

Municipio: Jerez.

Importe: 77.230,98.

Cádiz, 13 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 72.671,56 €.

Granada, 14 de septiembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo 199/06 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado. Sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Cubillo Cobo recurso contencioso-administrativo núm. 199/06 Sección 3.ª contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas, así como contra las resoluciones desestimatorias presuntas del recurso de reposición y del recurso de alzada interpuestos, respectivamente, contra la Resolución de 26 de julio de 2005 y la Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Molino del Puente», en el término municipal de Begíjar (Jaén) (VP @488/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Molino del Puente», en el tramo un kilómetro y medio desde el núcleo urbano de la estación de Begíjar hacia Begíjar, en el término municipal de Begíjar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Begíjar, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de agosto de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de febrero de 2006, se acordó la ampliación en nueve meses del plazo fijado para dictar la resolución del expediente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 29 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 66, de fecha 22 de marzo de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e inclu-

yéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 289, de fecha 19 de diciembre de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2006, se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 31 de julio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

- Don José Rascón Rascón en nombre de Ana María Rascón Rascón manifiesta que según sus escrituras la finca de su representada no está afectada por vía pecuaria.

- Don José Vargas Valero manifiesta que su escritura no hace mención ni a vía pecuaria ni a camino alguno.

- Don Juan Ruiz Lorite manifiesta que cuando compró su finca no le informaron sobre la existencia de vía pecuaria.

- Don Miguel Cabrera Rodríguez, en representación de Javier y Francisca Cabrera Checa manifiesta que cuando compró la finca no le informaron de la existencia de vía pecuaria.

- Don Antonio Prado Molina manifiesta que sus escrituras indican una superficie y olivas reconocidas.

A las anteriores alegaciones se contesta que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico

jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Por los motivos anteriormente expuestos se desestiman las alegaciones.

- Don Francisco Rascón Martínez, en representación de Explotación Agrícola López Aguilar, S.L., don Martín Martos Prados, en representación de doña Juana Prados Tobaruela, don Miguel Aranda Galleno, don Sebastián Palacios Calle, don Antonio Prado Molina y don Damián Palacio Marín manifiestan su disconformidad con el trazado deslindado.

Las anteriores alegaciones son desestimadas, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar los antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Los alegantes no aportan elementos que puedan desvirtuar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración a la hora de practicar el deslinde. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Durante los trámites de Información Pública y Audiencia se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don José Rascón Rascón en su nombre y en el de Ana María Rascón Rascón alega lo siguiente:

1. En ningún momento se dice en la clasificación que el centro de la vía pecuaria deba coincidir con el centro del camino del antiguo catastro. La clasificación reconoce que la situación del camino «es variable», habiéndose adoptado la situación más desfavorable para su parcela.

2. La determinación del lindero izquierdo coincidente con la alineación de los olivos se considera de igual modo arbitraria.

Las anteriores alegaciones son desestimadas. Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de Deslinde, tiene carácter público, y que puede

ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

3. En la escritura de la parcela no hay constancia de lindero con vía pecuaria. Nos remitimos a lo contestado a las manifestaciones recogidas en el acta de las operaciones materiales de deslinde.

- Don Antonio Prado Molina alega lo siguiente:

1. Caducidad del procedimiento.

Según la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, el procedimiento ordinario de deslinde tiene un plazo de resolución de 18 meses, susceptible de ampliación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 y Decreto 155/1998, según el cual dicho plazo puede ampliarse hasta la mitad del plazo inicialmente establecido, es decir, durante nueve meses más.

La ampliación del presente procedimiento fue acordada por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 2006, notificada al interesado y entregada con fecha de 17 de marzo de 2006, según consta en el acuse de recibo del correspondiente envío postal.

2. Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado en la alegación de don José Rascón Rascón.

- Administrador de infraestructuras ferroviarias solicita que se tenga en cuenta lo dispuesto en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y el Reglamento aprobado por R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino una consideración a tener en cuenta.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 27 de junio de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 31 de julio de 2006,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Molino del Puente», en el tramo un kilómetro y medio desde el núcleo urbano de la estación de Begíjar hacia Begíjar, en el término municipal de Begíjar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.162,22 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Begíjar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros en una longitud de unos 1.050 metros y unos 200 metros con menos anchura, adaptando su trazado al de la Cañada Real del Camino Viejo de Jaén, en una longitud deslindada de 1.162,22 metros, la superficie

deslindada de 84.574,06 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Camino del Molino del Puente», tramo: Un kilómetro y medio desde el núcleo urbano de la Estación de Begíjar hacia Begíjar, que linda al:

Al Norte: Más de la misma Vía Pecuaria, Cabrera Checa, Francisca Mónica, Cabrera Checa, Blas Javier, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación de Jaén, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Martínez Ruiz, Serafina, Ortiz García, Ana, Robles Murillo, Catalina.

Al Sur: Prado Molina, Antonio, Ruiz Lorite, Juan, Gámez Peñas, Nicolás, Gallego Pardo, Sebastián, Diputación de Jaén, Murillo Caleña, Antonio, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Cañada Real del Camino Viejo de Jaén, Cañada Real de la Margen del Guadalquivir.

Al Este: Rascón Rascón, Ana María, Cámara López, José, Navarro Martínez, Luisa, Navarro Martínez, Mariana, Quesada Prados, Manuel, Gárate Martínez, Antonio Luis, Martínez Martínez, Mariano, Cabrera Perales, Antonio, García Martínez, Alejandra, Martínez Ruiz, Ildefonso, Molina Pérez, Juan, García Palacios, Dolores, Martos Vargas, Gervasio, Prado Molina, Antonio, Ruiz Lorite, Juan, Gámez Peñas, Nicolás, Gallego Martínez, Petra, Gallego Rascón, Antonio, Gallego Pardo, Sebastián, Diputación de Jaén, Murillo Caleña, Antonio, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Cañada Real del Camino Viejo de Jaén.

Al Oeste: Ortiz García, Ana, Garrido Contreras, Manuel, Vargas Valero, José, Prados Tobaruela, Juana, Zaragoza Beltrán, Manuel, Aranda Gallego, Miguel, Palacios Calle, Sebastián, Ruiz Moreno, Pedro Angel, García Palacios, Dolores, Martos Vargas, Gervasio, Cabrera Checa, Francisca Mónica, Cabrera Checa, Blas Javier, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación de Jaén, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Martínez Ruiz, Serafina, Robles Murillo, Catalina, Cañada Real de la Margen del Guadalquivir, C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL MOLINO DEL PUENTE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEGIJAR (JAEN)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	453104,597	4202205,982
2D	453119,060	4202156,284
3D	453123,523	4202085,299
4D	453131,177	4202027,782
5D	453134,675	4201981,750
6D	453142,289	4201915,577
7D	453141,955	4201887,149
8D	453138,491	4201871,314
9D	453111,668	4201822,185
10D	453074,494	4201757,209
11D	453000,936	4201645,708
12D1	452979,669	4201614,946

Nº MOJIÓN	Coordenada X	Coordenada Y
12D2	452974,850	4201606,960
12D3	452971,058	4201598,439
13D	452923,993	4201472,155
14D	452866,012	4201389,203
23D1	452792,298	4201297,263
23D2	452785,959	4201288,021
23D3	452781,062	4201277,939
27D1	452755,315	4201213,012
27D2	452752,033	4201202,581
27D3	452751,205	4201197,425
Nº MOJIÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
11	453176,821	4202227,000
211	453191,284	4202177,302
212	453193,158	4202169,231
213	453194,132	4202161,003
31	453198,430	4202092,629
41	453206,020	4202035,600
51	453209,569	4201988,901
61	453217,560	4201919,450
711	453217,170	4201886,266
712	453216,691	4201878,624
713	453215,437	4201871,071
811	453211,973	4201855,237
812	453208,953	4201844,987
813	453204,512	4201835,269
91	453177,330	4201785,482
101	453138,597	4201717,781
111	453063,273	4201603,604
121	453041,542	4201572,170
1311	452994,477	4201445,886
1312	452990,595	4201437,194
1313	452985,645	4201429,062
141	452926,247	4201344,082
151	452917,762	4201333,499
161	452885,611	4201316,490
171	452879,068	4201312,592
181	452872,953	4201308,052
191	452867,328	4201302,918
201	452851,693	4201287,123
211	452845,968	4201280,631
221	452841,026	4201273,525
231	452836,934	4201265,899
241	452833,745	4201257,852
251	452831,501	4201249,493
261	452830,233	4201240,931
271	452825,237	4201185,284
281	452812,819	4201156,803
291	452802,692	4201148,852

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 519/06, interpuesto por don Jesús Martos Peinado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Jesús Martos Peinado, Recurso núm. 519/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.2.06, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 3.11.05, recaída en el procedimiento sancionador núm. GR/2005/277/AG-MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 519/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 420/06, interpuesto por don Emilio García González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén se ha interpuesto por don Emilio García González recurso núm. 420/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.4.06, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12.5.04, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2003/1028/GC./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 420/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se acuerda tener por desistidos de su petición y el archivo de sus expedientes, a los solicitantes que no procedieron a la subsanación de las solicitudes relativas a las Ayudas para la Prevención y Control de Incendios Forestales, convocatoria 2006, establecidas por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, efectuada la convocatoria para el año 2006 y fundamentado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de mayo de 2006 se publicó en BOJA núm. 131 la Orden de 9 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de Ayudas para la Prevención y Control de Incendios Forestales, y se procede a la convocatoria para el año 2006.

Segundo. En el Boja núm. 158, con fecha de 16 de agosto de 2006, se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado de incidencias de las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2006 de Ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales, requiriéndose la subsanación de errores a los titulares de aquellos expedientes que no reunían los requisitos exigidos o no acompañaban los documentos preceptivos.

El listado de las incidencias fue publicado en el tablón de anuncios de las Delegaciones provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los titulares de los expedientes relacionados en el Anexo de la presente Resolución no han contestado en plazo a dicho requerimiento de subsanación o lo han hecho de forma defectuosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que «si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable se requerirá al interesado, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite».

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la mencionada Orden de 9 de mayo de 2006, los solicitantes requeridos disponían de un plazo de diez días para la subsanación de sus solicitudes, transcurrido el cual sin realizar dicha subsanación, se les podrá tener por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos los antecedentes expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la mencionada Orden de 9 de mayo de 2006,

RESUELVO

Tener por desistidos de sus peticiones y el archivo de sus expedientes a los solicitantes de las Ayudas para la Prevención y Control de Incendios Forestales, convocatoria 2006, relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido

en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

Expediente	NIF/CI/ NIE	Nombre	Primer Apellido / Razón Social	Segundo Apellido	Finca
PI/2006/11/0008	31438745	E MARÍA JOSÉ	BANKS-CATALINA	GORDON	ROSTANILLOS
PI/2006/11/0012	31597778	X ANGEL	BONCHIQUEZ	MARTINEZ	LA MORITA
PI/2006/11/0013	25545774	L MIGUEL	PENA	DOMINGUEZ	LOS HOYONES
PI/2006/11/0028	E 91057679		DEHESA DE LAS NAVETAS CB		DEHESA DE LAS NAVETAS
PI/2006/11/0029	E 91057679		DEHESA DE LAS NAVETAS CB		DEHESA EL MARQUES
PI/2006/11/0032	F 11655024		SAT GARPI		LA DORADA
PI/2006/11/0041	A 44013786		PARAMOUNT INVESTMENT HOLDING INC		DEHESA AHOJIZ
PI/2006/11/0054	31051371	Z DOLORES	CAMACHO	MORILLO	HUERTA DE LA PLATA
PI/2006/11/0055	31051371	Z DOLORES	CAMACHO	MORILLO	CANADA DE ALAMO
PI/2006/11/0063	31490194	C Mª JOSEFA	GARCIA	PEREZ	LA BRENILLA
PI/2006/11/0068	31182985	E ANTONIO	GOMEZ	ARMENTA	HERRIZAS DEL ZARCO
PI/2006/11/0072	A 11654191		RINCONSA, S.A.		RODADERO
PI/2006/11/0078	75736985	D ANA Mª	MUNOZ	PEÑAS	PUERTO DE LA ZUELA
PI/2006/11/0079	75803313	M FRANCISCO	VERDUGO	DUARTE	LOS DERRAMADEROS
PI/2006/11/0111	32381508	C ISMAEL	NAVEDA INDUSTRIAL, S.L.		CANCHA DEL MENOR
PI/2006/11/0115	31161445	X CARMEN	TULAR	VILCHEZ	CERRO EL LARRO
PI/2006/11/0118	75837162	K ANTONIO	ALBERTO	BARROSO	LOMA DE MINA
PI/2006/11/0122	A 11609088		METALCOVER SA		LOMA DEL CABALLO
PI/2006/11/0139	G 91226290		MAROBREÑA S.L		BREÑA DE LA MADERA
PI/2006/11/0144			HERMANOS MORENO VAZQUEZ		FINCA SANTA ANA (LA BARBERA)
PI/2006/11/0147	31953017	Z ANTONIO	ZACARIAS	HUERTAS	MAJADAL DE LOS LIROS
PI/2006/11/0148	31498812	J MANUEL	RIQUELME	RUIZ	MONTE PAGANA
PI/2006/11/0149	31216702	K RAMON	SANCHEZ	GOMAR	QUINTA DE MARIA LUISA
PI/2006/11/0152	75743778	V MARIA DEL	FLOR	MARTIN	MESAS DE ALGAR
PI/2006/11/0153	28511363	B ANA MARIA	SANCHEZ	CASTRO	TIERRAS NUEVAS
PI/2006/11/0154	32850166	W INES	SANCHEZ	CASTRO	EL GUJO
PI/2006/11/0155	B 11403623		LA RIVERA DEL GUADAIRO, S.L.		EL CANGUENO
PI/2006/11/0156	22632399	P MANUELA	PEREZ	URRUTIA	LOS ACEBUCHES
PI/2006/11/0157	31555313	K JUAN	RODRIGUEZ	MARRIN	POZO DEL LOBO
PI/2006/11/0159	28371225	N AURELIO	ROMERO	BERNIZ	MELILLA
PI/2006/11/0160	31393310	L ANTONIA	BARBA	BAZAN	LA PALMOSA
PI/2006/11/0161	P 1101300	J	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR		CERRO DEL MORO
PI/2006/11/0162	41395382	M ANTONIO	BURGUEÑA	ANDREU	DEHESA GUADALQUITON
PI/2006/11/0164	A 11008265		GOLF CLUB HOTEL CUATRO MOLINOS S.A		CUATRO MOLINOS
PI/2006/11/0165	31769996	G GASPAR	SERRANO	SILVA	LA ANGSTURRA
PI/2006/11/0166	31810967	N CRISTINA	LARIOS	FERNANDEZ DE CORDOBA	LA HOYA
PI/2006/11/0167	31808912	G MARIA	ROJAS	GALLEGO	LOS ALEJES
PI/2006/11/0168	32054601	F MARIA	BERNAL	PERLUJO	LA HINOJERA
PI/2006/11/0169	B 11219359		SORCIAN, S.L.		AL CARPIO SORDIZNO
PI/2006/11/0170	31969289	W JOSÉ	CASTILLA	GÓMEZ	AL COTO
PI/2006/11/0175	B 11710415		AGRICOLA EL MESTO S.L.		EL ENCINAR
PI/2006/11/0177	x014113	RICHARD MANUEL	FERNANDEZ		LA LAPA
PI/2006/11/0187	31163745	X ANICETO	BARROSO	DE LA PUERTA	LA WACANILLA
PI/2006/11/0188	31813525	V FERNANDO	ROJAS	GALLEGO	
PI/2006/11/0189	31468463	F JUAN	MAZA	ANGULO	FUENTE DEL REY
PI/2006/11/0190	75802421	K FRANCISCA	LOPEZ	FRIAS	GRANADILLA
PI/2006/11/0191	31445303	W JOSÉ	LOPEZ	FRIAS	LA YESSERA
PI/2006/11/0192	75843022	Q FRANCISCO	LOPEZ	FRIAS	LA YESSERA
PI/2006/11/0193	75744995	S TOMAS	MENA	RODRIGUEZ	DEHESILLA DE BENAOCAZ
PI/2006/11/0196	31603367	R JUANA	FERNANDEZ	PEREZ	LA GREDERA
PI/2006/11/0197	31478094	H FRANCISCA	GIL	LARA	CANADAHONDA
PI/2006/11/0198	75833538	P MARIA	GONZALEZ	LARA	HAYA GRANDE Y PALMAREJO
PI/2006/11/0199	75833538	P MARIA	GONZALEZ	PEREZ	LOS SAUCES
PI/2006/11/0200	28332868	L RAFAEL	SANZ	VERGARA	DEHESA CANADITAS
PI/2006/11/0202	B 11769213		SERVIVERDE S.L.		LAS PORRIERAS
PI/2006/11/0204	75745426	D JUAN CRISTOBAL	MOLINILLO	PORRAS	LOS TORILES
PI/2006/11/0205	75745426	D JUAN CRISTOBAL	MOLINILLO	PORRAS	LA BARROSA
PI/2006/11/0208	28332868	L RAFAEL	SANZ	VERGARA	LA CANADITA
PI/2006/11/0209	F 11052735		PATRIA C B		EL MORISCO
PI/2006/11/0210	G 11618329		LA ZURITA S.C.		LA ZURITA
PI/2006/11/0211	B 11666373		LUDJAL S.L.		LA ASERILLA
PI/2006/11/0212	25228130	M ANGELES	GOZALVES	SOLIS	ESCALANTIA
PI/2006/11/0213	A 29142423		CERRO DE SAN BARTOLOME S.A.		LORA Y TINAJON QUEMADO
PI/2006/11/0215	31960162	J JUAN	GUZMAN	GONZALEZ	SANTA ANA
PI/2006/11/0216	A 11021490		AYALA ESPAÑA S.A.		FUENTE REMPUJO
PI/2006/11/0217	31377003	N JOSÉ	GARCIA	RAMIREZ	HUERTA LA TERRONA (CERRO DEL MONTE)
PI/2006/14/0007	B 58611328		CARAVELLA S.L		CABALGADEROS
PI/2006/14/0008	B 58611328		CARAVELLA S.L		CABALGADEROS
PI/2006/14/0009	B 58950899		LA MATA S.L		LA MATA
PI/2006/14/0016	30062793	E Mª ANDREA	CONTRERAS	NEVADO	LA TOLVA - AL APORRADERO
PI/2006/14/0018	29967025	A MARIA	NEVADO	AREALES	LOS LLANOS
PI/2006/14/0019	29967025	A MARIA	NEVADO	AREALES	TOMILLAREJO
PI/2006/14/0024	B 91186346		LA JURADA C B		LA JURADA
PI/2006/14/0025	A 08502197		APYCE, S.A.		LA LOMA
PI/2006/14/0026	B 91052159		GRUPO PORTIVAL, S.L.		LOS VILLARES
PI/2006/14/0031	A 13023130		EXPLORACIONES FORESTALES Y CINEGETICAS ALTABAIA		ALTABAIA
PI/2006/14/0032	B 82140724		AGROPECUARIA SANTA TERESA S.L.		FUENTE LA VIRGEN
PI/2006/18/0007	52511299	E PEDRO JESUS	MARTINEZ	CARION	DEHESA RAMBLA MINA
PI/2006/18/0008	52516355	H JOSÉ OCTAVIO	NAVARRO	LOPEZ	CUEVA DON PABLO
PI/2006/18/0009	52516355	H JOSÉ OCTAVIO	NAVARRO	LOPEZ	HOYA DEL PINO
PI/2006/18/0010	52516355	H JOSÉ OCTAVIO	NAVARRO	LOPEZ	LONGUERA
PI/2006/18/0012	23990596	F ANGEL	FERNANDEZ	MARTINEZ	CORTUJO DE LA TEJERA
PI/2006/18/0013	23995472	D JESUS	BOTIA	BOTIA	EL CANALIZO
PI/2006/18/0016	52511299	E PEDRO JESUS	MARTINEZ	CARION	RAMBLA MINA
PI/2006/18/0017	23990876	J ANTONIO	MARTINEZ	GALLERA	ORIGALLA
PI/2006/18/0018	22340621	P JUAN LUIS	MARTINEZ	CARTAGENA	SAN JOSÉ Y EL MOLINILLO
PI/2006/18/0019	23995472	D JESUS	BOTIA	BOTIA	HOJA DEL PANUELO
PI/2006/18/0020	23995472	D JESUS	BOTIA	BOTIA	MERCEDO DE LOS PONICES
PI/2006/18/0022	52518519	C MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ	MOTOS	ZAPATERA
PI/2006/18/0023	22331438	W JESUS PEDRO	GIL	LOPEZ	LA TEJERA
PI/2006/18/0024	22331438	W JESUS PEDRO	GIL	LOPEZ	COLLADO BLANCO
PI/2006/18/0025	22331438	W JESUS PEDRO	GIL	LOPEZ	CAMPILLEJOS
PI/2006/18/0026	B 30580484		PROMOCIONES PUENTE DE LEOR S.L.		LA NOGUERA
PI/2006/18/0027	01449441	G RAFAEL	MORCILLO	PAIOMARES	LOS RAYONES
PI/2006/18/0029	22333396	M ADOLFO	AVILES	VIRGILI	LA TONILLA
PI/2006/18/0033	22333396	M ADOLFO	AVILES	VIRGILI	LA TOBILLA
PI/2006/18/0034	50842570	N FRANCISCO	GÓMEZ	DE LA CRUZ	COTO DEL PUERTO O LA VENTA

Expediente	NIF/CF/NIE	Nombre	Primer Apellido / Razón Social	Segundo Apellido	Finca
P/2006/18/0038	23348597	D MARTINEZ	SERRANO	MARTINEZ	LOMA CASANO
P/2006/21/0001	28558734	K FRANCISCO	ALBA	BETERE	LAS LAGUNILLAS
P/2006/21/0003	29777838	Z CARLOS	SANCHEZ	DOMINGUEZ	LA LAGUNA
P/2006/21/0010	27287029	J FRANCISCO JOSE	ORTEGA	MARTINEZ	MOLINO MOLLERA
P/2006/21/0050	B 28424794		HACIENDA CONVENTO DE LA LUZ, S.L.		CONVENTO LA LUZ
P/2006/21/0056	28049974	W FERNANDO	BERRAÑO	ZAMBRANO	EL AGUILA
P/2006/21/0060	E 41739764		PUERTO NODAL, CB		PUERTO NODAL
P/2006/21/0072	A 41047622		MINGOCHAQ, S.A.		LAS MILITAS
P/2006/21/0083	B 91375394		AGROGANADERA VARRÓN, S.L.		EL COLEJAL
P/2006/21/0106	B 41528944		TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y MADERAS, S.L.		COTO HERRADORES
P/2006/21/0117	28282620	A JUAN	DEL CID	FERNANDEZ-MENSAQUE	LA PARRILLA
P/2006/21/0118	28303412	A JOSE MARIA	DEL CID	FERNANDEZ-MENSAQUE	TRASMAGUAS
P/2006/21/0125	75488462	R MANUEL	SANCHEZ	ROMERO	PREVALIENTE
P/2006/21/0126	29291166	E JUAN ANTONIO	DESONGLES	DE AZQUETA	LAS PALOMAS
P/2006/21/0149	F 21332200		S.A.T. DEHESA EL GUJARRAL		EL GAVLAN
P/2006/21/0158	29693625	G ENRIQUE	LLANES	CABELLO	LA FLORES
P/2006/21/0176	25283198	N FRANCISCO	FERRARO	MORALES	SANTA CATALINA
P/2006/21/0178	06805455	P ANTONIO	BANEZ	GONZALEZ	EL COTO
P/2006/21/0179	06805455	P ANTONIO	BANEZ	GONZALEZ	LA ATALAYUELA
P/2006/21/0180	06805455	P ANTONIO	BANEZ	GONZALEZ	CALAMORROS
P/2006/21/0181	F 21332200		S.A.T. DEHESA EL GUJARRAL		LLANAITAS - EL GUJARRAL
P/2006/21/0183	75517851	L JULIA	MARTIN-NAVARRO	NAVARRO	PIERTOLLANO
P/2006/21/0188	29425708	Z MANUELA	ESCUDERO	SOLSA	CHAPARRAL
P/2006/21/0190	B 91530619		JARRAMA ACTIVIDADES RURALES, S.L.		JARRAMA
P/2006/21/0191	31484196	W FRANCISCO	FERNANDEZ	ARREDONDO	LAS CASETAS
P/2006/21/0193	28314536	H JOSE	MARTIN	TORIBO	LA CIGÜENA
P/2006/21/0197	B 21334859		PRODUCTOS ALBARREAL S.L.		ALBARRAÍN
P/2006/21/0198	75543138	Y MANUEL	CORTES	GONZALEZ	PRADO HONDO
P/2006/21/0199	75543138	Y MANUEL	CORTES	GONZALEZ	LA MIMBRE
P/2006/21/0200	75543138	Y MANUEL	CORTES	GONZALEZ	FERNAN GOMEZ
P/2006/21/0201	75543138	Y MANUEL	CORTES	GONZALEZ	PUERTO DE LOS PINOS
P/2006/21/0203	52232239	K FRANCISCO JAVIER	PAREJO	GARCIA	LA CHARNECA
P/2006/21/0204	75543138	Y MANUEL	CORTES	GONZALEZ	FERNAN GOMEZ
P/2006/21/0205	75543138	Y MANUEL	CORTES	GONZALEZ	EL MANZANO
P/2006/21/0206	75543138	Y MANUEL	CORTES	GONZALEZ	CORTE ROMERO
P/2006/21/0207	75543138	Y MANUEL	CORTES	GONZALEZ	LA CALAMITA
P/2006/21/0208	75543138	Y MANUEL	CORTES	GONZALEZ	LA BONITA
P/2006/21/0238	75540993	T JUSTO	PEREZ	GONZALEZ	VALLE JUANANI
P/2006/21/0287	29430546	E ANTONIO	SANCHEZ	GARCIA	FUENTE SECA
P/2006/21/0288	29331871	W MARIA JOSEFA	LANCHA	CASTILLA	LA ESPARRAGUEIRA
P/2006/21/0290	B 21372291		EL CABEZO DE ZUFRE, S.L.		EL CABEZO DE ZUFRE
P/2006/21/0300	29389836	E GENARO	GARCIA	GARZON	LA PICOTA Y OTRAS
P/2006/21/0312	27574169	K CECILIA	LEON	LOPEZ	EL ENCINAR
P/2006/21/0313	27304800	M IGNACIO	ARGUESO	DIAZ-TRECHUELO	VENTA DEL CEDRO
P/2006/21/0317	28253308	Q PEDRO	PEREZ	MONTERO	EL PORTUGUES
P/2006/21/0319	28316403	E MARIA DOLORES	CID	FERNANDEZ-MENSAQUE	HORNITO TORILES
P/2006/21/0329	B 41976432		ALQUERIA DEL SUR S.L.		EL ZURRADOR
P/2006/21/0330	B 91052159		GRUPO PORTVAL, S.L.		LA SOLANA
P/2006/21/0336	B 91265116		CORPORACION ANDALUZA DE DESARROLLO E INVERSIONES		EL PARRALEJO
P/2006/21/0338	F 21047626		EL PILOMAR S.C.A.		EL BOSQUE
P/2006/21/0339	B 41609181		CALAMORROS S.L.		JUAN DIEGO
P/2006/21/0349	28328655	S JOSE	FERNANDEZ	RONQUILLO	VALTRAVIESO
P/2006/21/0352	27642080	J DOLORES	MONJE	HIDALGO	CERRO GALLEGO
P/2006/23/0020	26455682	R CRISTOBAL	SANCHEZ	GARVI	EL POLINARIO
P/2006/23/0021	27724488	N PEDRO	GARVI	PELAEZ	POLINARIO
P/2006/23/0034	02466131	R ANTONIO C.	OBEJO	VACAS	LA LEÑERA
P/2006/23/0050	E 23516099		HERREROS DE GREGORIO GARZON C.B.		CERRO PELADO
P/2006/23/0051	23534095	N RAFAEL	ALVAREZ DE MORALES	RUIZ MATAS	DEHESA DEL PUERTO
P/2006/23/0052	26480001	D VALERIANA	NAVARRO	BERJAGA	LOMA DEL ROMERAL
P/2006/23/0053	26471096	M PEDRO	NAVARRO	BERJAGA	LOMA DEL ROMERAL
P/2006/23/0054	75063903	E M ^a ANGELES	CASTILLO	BULLON	CANADA DE PENOLITE
P/2006/23/0055	E 23298805		ZORRILLA ROBLES M ^a DOLORES Y TRES MAS, C.B.		CERRO SOMBRERO
P/2006/23/0056	E 23435656		COZAR GARCIA BONIFAY Y TRES MAS C.B.		LOMA DE LA ALBERQUILLA
P/2006/23/0057	26670998	M DALMACIO	GARCIA	CERRILLOS	FINCA POLINARIO
P/2006/23/0058	26436498	E DOMINGO	MUNOZ	RUIZ	FINCA POLINARIO
P/2006/23/0059	77902141	Z ROSA	OSUNA	MARRUECOS	LOS PAREJONES
P/2006/23/0065	26397436	Z JUAN ANGEL	VEDIÑA	CAMPOS	CABEZA PRIETA
P/2006/23/0095	26568025	P CAROLINA	RUIZ	GARRIDO	PADRE SANTO
P/2006/23/0098	E 61273629		GUERREROS ARIAS C.B.		HERRERIAS-CACOLES
P/2006/23/0099	E 61273629		GUERREROS ARIAS C.B.		HERRERIAS - PENARRUGIA
P/2006/23/0100	75048859	C JUAN JOSE	GONZALEZ	MARIN	LA CABEZUELA
P/2006/23/0101		THOMAS	TURBADO		EL FINCON
P/2006/23/0102	P 2306200A		AYUNTAMIENTO DE SILES		DEHESA DEL USO
P/2006/23/0103	A 7843218		NAVALCABILLO, S.A.		NAVALCABILLO
P/2006/29/0002	H 92097914		CCAD. PROP. LA HOYA DE CAZALLA Y LA SANTERA		HOYA DE CAZALLA Y SANTERA
P/2006/29/0004	H 92402932		CCAD. PROP. FINCA EL JARAL DE CASARES		EL JARAL
P/2006/29/0006	74774539	K FRANCISCO	OLAJETE	VERA	AJOVERA
P/2006/29/0008	74757413	F MARIA	DEL RIG	SIERRA	BODEGA
P/2006/29/0013	24631170	X MIGUEL	PÉREZ	TORRES	CORTIJO TODAÑ
P/2006/29/0019	74785404	F FRANCISCA	BENITEZ	REDONDO	LOMA DE LOS RUBIOS
P/2006/29/0025	74785404	F FRANCISCA	BENITEZ	REDONDO	MONARDA
P/2006/29/0026	74785404	F FRANCISCA	BENITEZ	REDONDO	LOMA DE LOS RUBIOS
P/2006/29/0030	08915724	G CRISTOBAL	DELGADO	BENITEZ	LA SAURDETA
P/2006/29/0031	29538789	A SEBASTIAN	RUIZ	OCANA	TACARRINAS I
P/2006/29/0040	26542945	F ISABEL	MUNOZ	MOYA	LOS PALACIOS
P/2006/29/0053	P 2908700D		AYUNTAMIENTO DE SEDELLA		PRGOS LOS POZUELOS
P/2006/29/0054	P 29051001		AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA		MONTE PUBLICO DE ESTEPONA
P/2006/41/0013	B 91249896		MUNUJAR		LAS VIMAS
P/2006/41/0031	B 91443259		DEHESA DEL VALLEY GALLARDO S.L.		EL VALLE
P/2006/41/0032	B 91098434		NEBOROS S.L.		CANTALOBOS
P/2006/41/0036	31163745	X ANICETO	BARROSO	DE LA FUERTA	LA WACANILLA
P/2006/41/0041	88336205		NOGUCHI S.L.		VENTA DE LA LECHE
P/2006/41/0042	B 11730546		AGRICOLA LAS NAVAS, S.L.		LAS NAVAS
P/2006/41/0045	B 41700261		ALTA SIETE, S.L.		LA ROZUELA
P/2006/41/0059	27717464	A LUIS	LEON	VAZQUEZ	LA GUILNERA
P/2006/41/0065	31662439	H JUAN JOSE	CORTINES	MATUTE	CHARGO HUNDIDO
P/2006/41/0082	A 41022484		LOS CARRIZOS DE CASTILANCO, S.A.		LOS CARRIZOS
P/2006/41/0083	28904916	B LUIS MIGUEL	MARQUEZ	CACERES	EL RETAMAR
P/2006/41/0084	28904916	B LUIS MIGUEL	MARQUEZ	CACERES	LA RATILLA
P/2006/41/0085	B 91528273		LA POLANA,S.L.		LA POLANA
P/2006/41/0093	A 41035635		DEHESA DEL VIAR, S.A.		DEHESA DEL VIAR
P/2006/41/0096	27700578	E FRCTUOSO	DELGADO	LOPEZ	LOS LAPARES
P/2006/41/0102	G 41531427		MAJADAS ALTAS S.C.		JUAN AGUADO
P/2006/41/0104	27806647	S MANUEL	ARANDA	CABREÑA	LOS CAÑOS
P/2006/41/0106	27806647	S MANUEL	ARANDA	CABREÑA	MESA ALTA
P/2006/41/0109	28691520	D FRANCISCO JAVIER	DIAZ	MACIAS	LA MOSCA
P/2006/41/0110	27717836	F MARTIN	ORTIZ	VIDAL	LOS GUERGAZALES
P/2006/41/0111	B 41802745		EXPLOACIONES GANADERAS ALMADÉN S.L.		NAVARREDONDA
P/2006/41/0112	28332831	M CARLOS	ORTIZ	VIDAL	NAVARREDONDA

Expediente	NIF/CF/NIE	Nombre	Primer Apellido / Razón Social	Segundo Apellido	Finca
P/2006/41/0115	B 91228270		LUAF OCOO S.L.		LAS GALINAS
P/2006/41/0116	27632302	X PEDRO	BERNABE	ARCOS	UMBRAL DEL PARDO
P/2006/41/0119	28068487	T HERMINIA	GARCIA	CABAS	EL CHORRO
P/2006/41/0128	B 41755885		OBISPERO, S.L.		EL OBISPERO
P/2006/41/0129	B 11516317		FINCA LAS TORTOLAS, S.L.		LAS HERMANAS
P/2006/41/0131	28446637	P RAFAEL	FERNANDEZ	RUIZ	LOS ALAMILLOS
P/2006/41/0136	27607259	Z MARTA	NÚÑEZ	TROYA	LA LAPA
P/2006/41/0137	28753907	C AMELIA	GUERRA	LÓPEZ	LAS NAVAS
P/2006/41/0138	28666215	L MARCIAL	BLANCO	ALONSO	CORRAL BLANCO
P/2006/41/0147	B 91286896		N.S.V. ALVANERA, S.L.		ALCORNOCALEJO
P/2006/41/0149	G 91191692		MARIA CASTILLO Y MARIA SALUD GALVAN TORRES, S.C.		CORTIJO DE ARRIBA
P/2006/41/0153	B 91217711		AGROPECUARIA ESCARDIEL, S.L.		GRANERO Y CUBO
P/2006/41/0154	B 91217711		AGROPECUARIA ESCARDIEL, S.L.		ESCARDIEL
P/2006/41/0164	B 91225094		LA CHARNEQUILLA S.L.		LA CHARNEQUILLA
P/2006/41/0165	00841457	W EUGENIO	FONTAN	PEREZ	LA HIGUERA
P/2006/41/0166	B 41191610		TIERRAS NUEVAS SAN JOSÉ S.L.		LA COCHUELA
P/2006/41/0169	G 91272575		EL TRAVESO, S.C.		EL TRAVESO
P/2006/41/0178	841457	W EUGENIO	FONTAN	PEREZ	EL SENADAL
P/2006/41/0179	841457	W EUGENIO	FONTAN	PEREZ	CARBONERAS
P/2006/41/0180	28907296	E MANUEL	GUERRA	OSARIO	VALDEBOCOS
P/2006/41/0181	841457	W EUGENIO	FONTAN	PEREZ	LA ENCARGACIÓN
P/2006/41/0185	75283374	G MANUEL	ROMERO	FERNANDEZ	LOS HUERTOS
P/2006/41/0182	B 83362053		NOGUCHI S.L.		EL OMBAL
P/2006/41/0189	B 83362053		NOGUCHI S.L.		LA CHARLESA
P/2006/41/0193	27745662	A MARIO	FERNANDEZ	ESPINOSA	EL TITULO
P/2006/41/0197	A 41035682		LOS TINAHONES, S.A.		LOS TANAJONES
P/2006/41/0200	28753907	C AMELIA	GUERRA	LÓPEZ	ANTALOBOS
P/2006/41/0202	28446937	P RAFAEL	FERNANDEZ	RUIZ	LOS BARRANCOS
P/2006/41/0206	B 41835000		LOS DERRAMADEROS S.L.		LA PARRITA
P/2006/41/0208	A 41378233		CHICHINA, S.A.		RESNERA ALTA
P/2006/41/0217	G 28983567		AGUILAR EXPLOTACIONES AGRICOLAS S.C.		LA MOCHETA

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Vado de San Juan de los Teatinos», desde el cruce con la Cañada Real de la Armada hasta la carretera de Utrera A-376, que discurre por la mojonera entre los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, provincia de Sevilla (VP 843/01) (BOJA núm. 26, de 2.3.2002).

Detectado error material en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pasamos a la siguiente corrección:

En el Anexo a la Resolución, se debe añadir lo siguiente:

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
14	238125,2223	4136287,9800	14'	238104,8189	4136273,0754
15	238119,1429	4136305,5579	15'	238087,6652	4136313,5345
16	238122,4892	4136323,3519	16'	238068,0376	4136359,8290
17	238128,6990	4136337,3871	17'	238085,8846	4136370,9141
18	238152,9701	4136369,0485	18'	238133,4619	4136400,9252
19	238180,8060	4136394,1572	19'	238162,9555	4136417,9624
20	238277,4981	4136493,7701	20'	238257,5924	4136518,7890
21	238399,1278	4136646,7436			

De modo que la relación completa de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria sería:

COLADA DEL VADO DE SAN JUAN DE LOS TEATINOS (TRAMO UNICO/PRIMERO)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	237526,6002	4135181,9976	1'	237510,2097	4135200,3939
2	237621,8005	4135246,6106	2'	237607,0712	4135269,2391
3	237750,8390	4135335,3208	3'	237725,3555	4135355,8032
4	237846,3409	4135490,1783	4'	237825,9867	4135502,8810
5	237958,0702	4135663,2940	5'	237938,5347	4135670,9987
6	237966,1350	4135680,3575	6'	237945,5248	4135688,0530
7	238017,9914	4135857,3086	7'	237993,3207	4135853,4827
9	238086,2880	4136064,0596	8'	238022,1485	4135952,8470
10	238121,0768	4136154,4244	9'	238053,1365	4136072,7505
11	238145,3488	4136163,8090	10'	238076,7522	4136164,1281
11A	238157,0740	4136144,7776	11'	238084,8552	4136195,4814
12A	238177,3691	4136190,6912	12'	238100,0441	4136236,5676
12	238154,8800	4136228,6500	13'	238103,0501	4136254,4874
13	238140,2581	4136259,1109	14'	238104,8189	4136273,0754
14	238125,2223	4136287,9800	15'	238087,6652	4136313,5345
15	238119,1429	4136305,5579	16'	238068,0376	4136359,8290
16	238122,4892	4136323,3519	17'	238085,8846	4136370,9141
17	238128,6990	4136337,3871	18'	238133,4619	4136400,9252
18	238152,9701	4136369,0485	19'	238162,9555	4136417,9624
19	238180,8060	4136394,1572	20'	238257,5924	4136518,7890

Punto	X	Y	Punto	X	Y
20	238277,4981	4136493,7701	21'	238382,1677	4136659,1271
21	238399,1278	4136646,7436	22'	238456,2112	4136766,2761
22	238474,8377	4136756,3374	23'	238487,1936	4136837,7446
23	238510,3466	4136828,3139	24'	238500,1163	4136882,5417
24	238528,4722	4136862,4638	25'	238526,1495	4136936,8798
25	238538,9129	4136915,6355	26'	238539,6868	4136967,4340
26	238558,9182	4136954,1448	27'	238568,9923	4137011,9918
27	238590,3909	4137000,8800	28'	238660,4099	4137175,8468
28	238685,3497	4137159,8012	29'	238707,2642	4137250,7786
29	238732,7164	4137242,0796	30'	238771,3320	4137384,6663
30	238802,8820	4137372,2825	31'	238822,2984	4137493,0159
31	238859,4433	4137482,8728	32'	238848,6472	4137544,4041
32	238886,1748	4137530,0480	33'	238884,7450	4137598,6558
33	238910,3174	4137576,0906	34'	238936,3806	4137676,2594
34	238967,1332	4137656,4192	35'	239066,6091	4137846,0065
35	239093,2464	4137822,7310	36'	239135,2188	4137931,9269
36	239162,9757	4137912,2913	37'	239242,7038	4138072,4036
37	239269,8349	4138051,9120	38'	239281,9287	4138108,3568
38	239299,9528	4138091,0325	39'	239355,2813	4138217,9913
39	239376,8880	4138205,4154	40'	239396,8559	4138281,4582
40	239414,0254	4138263,2865	41'	239425,9466	4138313,7670
41	239442,1087	4138294,3816			
41A	239449,6962	4138305,9596			
41B	239450,1822	4138319,9018			
41C	239439,7781	4138334,8990			

Sevilla, 22 de septiembre de 2006

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

F A L L O

EDICTO de 21 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 647/2006.

NIG: 2104142C20060004168.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 647/2006. Negociado: MJ.
 De: Doña Lisa Dodds.
 Procurador: Sr. Antonio Abad Gómez López.
 Letrado: Sr. Francisco de Paula Sivianes López.
 Contra: Don Daniel Byron Evans.

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Lisa Dodds y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio habido entre doña Lisa Dodds y don Daniel Byron Evans, contraído con fecha fecha 17 de agosto de 2001 y que fue solemnizado en el Registro de la Región de Sheffield en el Distrito Metropolitano de Sheffield, sin adopción de medida alguna diversa y distinta de los efectos legales inherentes a dicho divorcio y sin efectuar expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel Byron Evans extendiendo y firmo la presente en Huelva a veintiuno de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 647/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de doña Lisa Dodds contra don Daniel Byron Evans, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva, a veintiuno de septiembre de dos mil seis. Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal de Divorcio registrados con el número 647 de 2006, y seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Lisa Dodds, de nacionalidad británica, representada por el Procurador don Antonio Abad Gómez López y asistida por el Letrado Sr. Sivianes López, y como demandado, don Daniel Byron Evans, también de nacionalidad británica y en situación de rebeldía procesal.

EDICTO de 21 de septiembre de 2006, del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 478/2006.

NIG: 2104142C20060003112.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 478/2006. Negociado: MJ.
 De: Doña Manuela Oliva Parrales.
 Procuradora: Sra. Esther Agudo Alvarez.
 Letrado: Sr. Márquez Barba, Alfonso.
 Contra: Don Manuel Jesús Navarro Bravo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 478/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Manuela Oliva Parrales contra Manuel Jesús Navarro Bravo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Huelva, a veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal de Divorcio registrados con el número 478 de 2006, y seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Manuela Oliva Parrales, representada por la Procuradora doña Esther Agudo Alvarez y asistida por el Letrado Sr. Márquez Barba, y de otra y como demandado, don Manuel Jesús Navarro Bravo, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por doña Manuela Oliva Parrales y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por doña Manuela Oliva Parrales y don Manuel Jesús Navarro Bravo, ratificando y confirmando las medidas adoptadas mediante la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1993, en los autos separación núm. 104/93 de este Juzgado (excepción hecha de aquellas que han devenido sin efecto «ope legis» por la mayoría de edad de los hijos de los litigantes), sin efectuar expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Jesús Navarro Bravo, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintiuno de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1149/2005. (PD. 4078/2006).

NIG: 2906742C20050024276.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1149/2005. Negociado: FP.
Sobre: Desahucio por falta de pago, más reclamación de rentas.
De: Don Miguel Díaz Rodríguez.
Procurador: Sr. Ansorena Huidobro, Angel.
Letrado: Sr. Villén Salto, Gregorio.
Contra: Doña Irene Vallejo Roca y don Eliseo Ortega Escobedo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1149/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Miguel Díaz Rodríguez contra Irene Vallejo Roca y Eliseo Ortega Escobedo sobre Desahucio por falta de pago, más reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 571/06

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a ocho de mayo de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de juicio verbal,

registrados con el número 1149/05, siendo parte demandante don Miguel Díaz Rodríguez, representado por el Procurador don Angel Ansorena Huidobro y asistido por el Letrado don Gregorio Villén Salto y parte demandada doña Irene Vallejo Roca y don Eliseo Ortega Escobedo, ambos en situación procesal de rebeldía, ejercitándose acción de desahucio por falta de pago y de reclamación de rentas vencidas y no satisfechas.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ansorena Huidobro en representación de don Manuel Díaz Rodríguez contra doña Irene Vallejo Roca y don Eliseo Ortega Escobedo:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 15 de abril de 2002 sobre el local de negocio sito en el número 38 de la calle Cataluña, de Málaga.
2. Debo condenar y condeno a la parte demandada a que desaloje y deje libre y expedito a disposición de la actora el local citado, bajo apercibimiento expreso de que, si así no lo hiciera, se producirá el lanzamiento y a su costa.
3. Debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora el importe de 8.596,96 euros, con los intereses especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución.
4. Debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora el importe de las rentas que, en su caso, se devenguen, desde la notificación de la presente Resolución hasta la restitución al actor en la pacífica posesión del inmueble.

Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la Resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Irene Vallejo Roca y Eliseo Ortega Escobedo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 240/2005. (PD. 4060/2006).

NIG: 2906742C20050005228.
Procedimiento: J. Verbal (N) 240/2005. Negociado: B.
Sobre: Verbal Desahucio.
De: Don Antonio Romero Ramírez.
Procurador: Sr. Ramos Guzmán, José.
Contra: Mayorista Costa del Sol.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 240/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a ins-

tancia de Antonio Romero Ramírez contra Mayorista Costa del Sol sobre Verbal Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a once de abril de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 240/05, siendo parte demandante don Antonio Romero Ramírez, representado por el Procurador don José Ramos Guzmán y asistido por el Letrado don Juan Carlos Narbona García, y parte demandada la entidad «Mayorista Costa del Sol, S.L.», en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Ramos Guzmán en la representación antedicha se presentó escrito promoviendo juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de rentas vencidas y no satisfechas contra la en el encabezamiento citada.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se le dio el curso previsto por la Ley, efectuando traslado a la parte demandada y citando a las partes para la celebración de la correspondiente vista, con los apercibimientos oportunos.

Tercero. Celebrada la vista en el día y hora señalados, ante la incomparecencia del demandado en legal forma, sin causa justificada y habiendo sido debidamente citado, se declaró su rebeldía, ratificándose la actora en su escrito de demanda; y tras la proposición, admisión y práctica de la prueba con el resultado obrante en las actuaciones y en el correspondiente soporte informático, se declararon los autos vistos para sentencia, con observancia de lo dispuesto en el art. 440.3 LEC.

Cuarto. Han de considerarse acreditados en el presente procedimiento los siguientes hechos: Que las partes, con fecha 1.6.2004, perfeccionaron contrato de arrendamiento sobre el local de negocio sito en calle Nuestra Señora de las Candelas, Portal 20, L3, Local número 3, de Málaga, que la renta estipulada se fijó en 660 euros mensuales (765,60 tras actualizaciones correspondientes), que el arrendatario no ha satisfecho el pago de las misma desde el mes de enero de 2005.

Quinto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las correspondientes prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En base al art. 27.2.a) de la LAU de 24 de noviembre de 1994, aplicable por mor de lo dispuesto en el art. 35 del mismo texto legal, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.

De otro lado, el art. 444.1 LEC de 7 de enero de 2000 establece que, cuando en el juicio verbal se pretenda la recuperación de una finca, rústica o urbana, dada en arrendamiento, por impago de renta o cantidad asimilada, sólo se permitirá al demandado alegar y probar el pago o las circunstancias relativas a la procedencia de la enervación, precepto que ha de relacionarse con el 440 aptdo. 3.º del mismo texto legal, por el cual «en los casos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas, el Tribunal indicará, en su caso, en la citación para la

vista, la posibilidad de enervar el desahucio conforme a lo establecido en el apartado cuarto del artículo 22 de esta Ley (...). También se apercibirá al demandado que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites».

En el caso que nos ocupa, la parte demandada ha sido citada en debida forma para la vista, y se le efectuó el apercibimiento expreso anteriormente citado. Por ello, no habiendo acreditado la parte demandada el pago de las rentas ni la procedencia de la enervación, procede la estimación de la demanda en cuanto a declarar resuelto el contrato de arrendamiento objeto de autos.

Segundo. En cuanto a las cantidades reclamadas el Código Civil enumera el contrato dentro de las fuentes de las obligaciones, en su art. 1089, disponiendo el 1091 el carácter de lex-privata o inter-partes que a los mismos se atribuye, fuerza normativa de los contratos que aparece sancionada asimismo en distintos preceptos, entre ellos en el 1258, 1278 ó 1256 del CC. Por lo que, si el arrendatario hoy demandado se obligó contractualmente al pago de las rentas correspondientes e incumplió dicha obligación, ascendiendo la cuantía total adeudada a 11.484 euros, procede estimar tal pretensión y condenar al demandado al pago de la misma.

En cuanto a la petición de condena al pago de las rentas que se devenguen hasta la puesta a disposición del inmueble, el 220 LEC dispone que cuando se reclame el pago de prestaciones periódicas, como en el presente supuesto, la sentencia podrá incluir la condena a satisfacer las prestaciones que se devenguen con posterioridad al momento en que se dicte, posibilitando así la condena de futuro, que sólo será ejecutable cuando el plazo haya vencido (STS 24 de septiembre de 1984), por lo que procede acoger tal petición.

Tercero. Consistiendo la obligación en el pago de determinada suma de dinero, deberá el deudor condenado satisfacer, además del principal, los intereses legales correspondientes, esto es, y de conformidad con el 1108 CC, un interés anual equivalente al interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta el dictado de la presente resolución, incrementado en dos puntos desde la misma hasta su total pago o consignación, conforme dispone el 576 LEC.

Cuarto. Respecto de las costas, de conformidad con lo dispuesto en el 394.1 LEC, procede su imposición a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ramos Guzmán en nombre y representación de don Antonio Romero Ramírez contra «Mayorista del Sol, S.L.»:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha uno de junio de dos mil cuatro, sobre el local de negocio sito en calle Nuestra Señora de las Candelas, portal 20, L3, Local número 3, de Málaga.

2. Debo condenar y condeno a la demandada a que desaloje y deje libre y expedita a disposición de la actora el local citado, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se producirá el lanzamiento y a su costa.

3. Debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora el importe de 11.484 euros (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros), con los intereses especificados en el Fundamento Tercero de la presente Resolución.

4. Debo condenar y condeno a la demandada al pago de las rentas que se devenguen hasta la puesta del inmueble a disposición del demandante.

5. Debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la Resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dictada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrado Juez sustituta que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Juzgado en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mayorista Costa del Sol, extendiendo y firmo la presente en Málaga a uno de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 4092/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 176/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Ampliación de funcionalidades y soporte del componente W@RDA de la Junta de Andalucía».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 12 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diez mil novecientos cuarenta y dos euros y veinte céntimos (110.942,20 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adju-

dicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra para la reforma parcial de oficinas de la Administración de Justicia en la localidad de Montilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 17/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Contratación de la obra para la reforma parcial de oficinas de la Administración de Justicia en la localidad de Montilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 80.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Construcciones Antroju, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 79.945 euros.

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (001/SUMC/B/06). (PD. 4056/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 001/SUMC/B/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de material de oficina no inventariable para los órganos judiciales y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de la provincia de Jaén» (2 lotes).

b) División por lotes y número: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: Un año o hasta la finalización del presupuesto de adjudicación. Por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del período inicial, se podrá prorrogar por un período igual al inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres mil quinientos veintiséis euros con treinta y cinco céntimos (33.526,35 €), de los cuales veintisiete mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y cinco céntimos (27.323,45 €) corresponden al lote 1 y seis mil doscientos dos euros con noventa céntimos (6.202,90 €) corresponden al lote 2.

5. Garantía provisional: No se exige. Artículo 35.1, Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 005 440.

e) Telefax: 953 005 432.

f) A través del apartado «empresas» de la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/empresas/contrataciones/contrataciones.php>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la forma exigida en el Anexo 9 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.

b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).

3.º Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el

licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 20 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Cartografía geominera de tres áreas de las cadenas béticas en la provincia de Almería. (PD. 4115/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 155/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cartografía geominera de tres áreas de las cadenas béticas en la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 235.073,00 euros (doscientos treinta y cinco mil setenta y tres euros).

5. Garantía provisional: Cuatro mil setecientos dos euros (4.702,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center Sevilla, 41092 Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.

d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://web.cice.junta-andalucia.es>. web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Fecha examen documentación administrativa: 26 de octubre de 2006.

c) Apertura de proposiciones: 30 de octubre de 2006, a las 10 horas, en la sede de la Consejería mencionada.

9. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800,00 €.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4084/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Núm. de Expte.: 2006/2854 (02-AL-1437-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actuaciones de seguridad vial de la A-358 en la travesía de Pampanico (El Ejido-Almería).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 346.112,70 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Seis mil novecientos veintidós euros con veinticinco céntimos (6.922,25 euros).

b) Definitiva: Trece mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (13.844,51 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4-6.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 011 161.

e) Telefax: 950 011 217.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6 de noviembre de 2006, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 950 011 217.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.^a planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: 17 de noviembre de 2006.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Almería, 27 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2006/1606.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme en carreteras SE-211, de A-92 a Paradas, pp.kk. 0,000 al 4,000. Paradas (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 105, de 2 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (294.064,50 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2006.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y un mil ochocientos sesenta euros con ochenta y tres céntimos (281.860,83 euros).

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2005/3653.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de la seguridad vial mediante ejecución de vías lentas en la carretera A-432. Tramo: Cantillana-Cazalla de la Sierra.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 248, de 7 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Novecientos un mil once euros con noventa y cinco céntimos (901.011,95 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2006.

b) Contratista: Construcciones Sando, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (854.671,55 euros).

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.6EQ-GWC). (PD. 4074/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. 6EQ-GWC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud, dirección de la obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma del Centro de Salud de Coín, Málaga.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.971,79 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora

que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +V8AELC). (PD. 4067/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro y Contabilidad.

c) Número de expediente: CCA. +V8AELC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas del personal EBAP que presta atención continuada de la Zona Básica de Alcalá la Real, Jaén.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.871,80 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Carretera de Frailes, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Alcalá la Real (Jaén), 23680.

d) Teléfono: 953 020 619.

e) Telefax: 953 020 613.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mismo con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +MJ57U3). (PD. 4063/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +MJ57U3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Área de UCI, 4.ª y 5.ª fases del Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.699.209,05 €.

5. Garantías. Provisional: 33.984,18 €.

6. Obtención de documentación e información. Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167/68/69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, J; subgrupo Todos, 2; categoría e, e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +459JP3). (PD. 4064/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +459JP3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del Centro de Salud San Andrés-Torcal.

b) División de lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 642.058,31 €.

5. Garantías. Provisional: 13.581,17 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfonos: 951 031 393-07-10.

e) Telefax: 951 031 305.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C; subgrupos: 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; categoría: D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VR-1VG). (PD. 4065/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro y Contabilidad.

c) Número de expediente: CCA. +VR-1VG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas del personal de atención continuada de la Zona Básica de Salud de Torredonjimeno.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.857 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Carretera de Frailes, s/n.

c) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén), 23680.

d) Teléfono: 953 020 619.

e) Telefax: 953 020 613.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mismo con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ZXY2A1). (PD. 4066/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +ZXY2A1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras del C.S. Torcal.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Dirección del Distrito Sanitario.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.000 €.

5. Garantías. Provisional: 740 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

- b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
- d) Teléfonos: 951 031 393-07-10.
- e) Telefax: 951 031 305.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladarán al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ZNSA85). (PD. 4068/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +ZNSA85.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reparación del sistema contra incendios del Centro de Salud Virgen del Valle en Ecija.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.800 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 955 077 439.

e) Telefax: 955 820 775.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 5, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. de Osuna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Area de G.S. de Osuna, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Area de G.S. de Osuna o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ZRY991). (PD. 4069/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +ZRY991.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reparación del sistema de extinción automática contra incendios del Hospital de la Merced.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 €.
5. Garantías. Provisional: 4.000 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b), Unidad de Suministros y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
- c) Localidad y código postal: Osuna (Sevilla), 41640.
- d) Teléfono: 955 077 439.
- e) Telefax: 955 820 775.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 5, Categoría B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. de Osuna.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Area de G.S. de Osuna, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Area de G.S. de Osuna o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6J249LT). (PD. 4070/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. 6J249LT.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de mercancías y materiales susceptibles de distribución entre los centros del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.
- b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.400 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
- d) Teléfono: 950 016 121.
- e) Telefax: 950 016 121.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).
- Documentación.
- a) Entidad: Copistería Proilabal.
- b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta, del Edificio Bola Azul.
- c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
- d) Teléfono: 950 266 190.
- e) Telefax: 950 266 190.
- f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, a las 11,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LE4X-T). (PD. 4071/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +LE4X-T.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, seguridad y centro de control del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.849.704 €.

5. Garantías. Provisional: 36.994,08 €.

6. Obtención de documentación e información. Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta, del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupos 2 y 3, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7AJ-9G). (PD. 4072/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7AJ-9G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento para sala telemando digital del Servicio de Radiología del Hospital.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226 - 3.ª planta, del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas), y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +4-EMUG). (PD. 4073/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +4-EMUG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de uniformidad de personal y lencería.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.735,74 €.

5. Garantías. Provisional: 4.174,71.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Olóriz, 16 - 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 023 281.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Servicios Generales del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VQ-LEE). (PD. 4075/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro y Contabilidad.

c) Número de expediente: CCA. +VQ-LEE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas del personal de atención continuada de la Zona Básica de Salud de Martos.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.545,60 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

- b) Domicilio: Carretera de Frailes, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Alcalá la Real (Jaén), 23680.
 d) Teléfono: 953 020 619.
 e) Telefax: 953 020 613.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mismo con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6CXYSAR). (PD. 4076/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. 6CXYSAR.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
- b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 967.295,75 €.
5. Garantías. Provisional: 19.345,92 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.
- d) Teléfonos: 951 061 023 y 951 061 600.
- e) Telefax: 951 061 064.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de licencia que tendrá por objeto el uso especial del espacio que se cita. (PP. 3791/2006).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 26 de julio de 2006, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de licencia que tendrá por objeto el uso especial del espacio público sito en la Avda. del Cid, acerado anexo al parque del Prado de San Sebastián, mediante la instalación de la estación base necesaria para el desarrollo de la actividad de estacionamiento y alquiler de bicicletas.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 600 euros.

- Fianza definitiva: Importe de dos anualidades del canon que resulte en la adjudicación.

- Tipo mínimo de licitación: 5.503,68 euros anuales.

- Plazo de la licencia: Un año, prorrogable por otro.

- Pliegos de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11,00 a 13,00, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de pliegos.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en, y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda),

declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobado para regir la licencia que tendrá por objeto el uso especial del espacio público sito en la Avda. del Cid, acerado anexo al parque del Prado de San Sebastián, mediante la instalación de la estación base necesaria para el desarrollo de la actividad de estacionamiento y alquiler de bicicletas, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de euros (en letras y cifras), que representa un alza del% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, de de

(firma del proponente)

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública de Puerto de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000035 (RME607) redacción del proyecto de mejora de las instalaciones de comercialización de la pesca en el Puerto de Estepona (Málaga).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2006/000035. -RME607-.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Título: Redacción del proyecto de mejora de las instalaciones de comercialización de la pesca en el Puerto de Estepona. Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 115, de 16 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ocho mil seiscientos doce euros (108.612,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de agosto de 2006.
 - b) Contratista: Proes, Ingenieros Consultores, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y cuatro mil cien euros (84.100,00 euros).

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Sede Provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
- d) Teléfonos: 955 034 324-25.
- e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 338/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Porche cubierto en el CEIP San Agustín de Ecija (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 75.115,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de julio de 2006.

b) Contratista: Cogari Construcciones.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 72.000,00 euros.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación y comunicación de nuevas fechas de aperturas económicas de los concursos que se citan. (PD. 4095/2006).

Se procede a notificar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

A) Descripción: Expediente: G-GI0090/PATO: Supervisión de Estructuras II.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 5 de octubre de 2006.

B) Descripción: Expediente: G-GI0096/PATO: Supervisión de Estructuras III.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 5 de octubre de 2006.

C) Descripción: Expediente: G-GI0097/PATO: Supervisión de Estructuras IV.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 5 de octubre de 2006.

Sevilla, 27 septiembre de 2006.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de acondicionamiento de Valsequillo (Córdoba) a Monterrubio de la Serena (Badajoz), tramo Valsequillo-L.P. Badajoz. (PD. 4096/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-CO1046/OATO. Asistencia técnica a la dirección de obra de acondicionamiento de Valsequillo (Córdoba) a Monterrubio de la Serena (Badajoz), tramo: Valsequillo-L.P. Badajoz.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve euros con siete céntimos (245.699,07), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas,

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de noviembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO1046/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 28 de septiembre de 2006.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas económicas. (PD. 4093/2006).

Se procede a notificar las fechas de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

A) Descripción: Expediente C-JA1044/ORPO: Restauración paisajística del ensanche y mejora de firme de la A-315. Tramo: Quesada-Huesa.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 2 de noviembre de 2006.

B) Descripción: Expediente C-JA1034/ORPO: Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-305. Tramo: Arjona-Porcuna.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 9 de noviembre de 2006.

C) Descripción: Expediente C-SS5106/OCCO: Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de acondicionamiento de la carretera A-432. Tramo: Alanís-Guadalcanal A-432.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 23 de noviembre de 2006.

D) Descripción: Expediente C-GR1036/ODOO: Asistencia técnica y dirección de obra de nuevos accesos a Motril. Circunvalación Sur de Motril. Tramo: Oeste 2.ª Fase. La Puchilla-Cuatrocaminos.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 16 de noviembre de 2006.

E) Descripción: Expediente C-HU1020/OCCO: Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de acondicionamiento de la carretera A-5300 (HV-3118 y HV-3121). Tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 23 de noviembre de 2006.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006. - El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Ferrer Garrido, en nombre y representación de Promociones Colón 51, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz, recaída en el expediente 11-000035-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Andrés Ferrer Garrido, en nombre y representación de Promociones Colón 51, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de julio de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 18 de octubre de 2005 se dictó por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz resolución por la que se acordó la imposición a la entidad "Promociones Colón 51, S.L." de las siguientes sanciones:

- Sanción de amonestación, por no disponer del libro de hojas de quejas y reclamaciones.

- Multa por importe de diecisiete mil quinientos euros (17.500 €), por no formalizar los seguros, avales u otras garantías similares impuestas legalmente en beneficio de los consumidores.

- Multa de cinco mil un euros (5.001 €), por introducir cláusulas abusivas en los contratos.

Segundo. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso en tiempo y recurso de alzada basado en las mismas alegaciones realizadas a lo largo del expediente y que, en síntesis, consisten en la disconformidad con la obligación de formalizar el documento de garantía de las cantidades entregadas a cuenta y con la introducción de cláusulas abusivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones realizadas por la recurrente han sido debidamente rebatidas tanto por la instrucción como por la resolución del expediente. No obstante, y aun a riesgo de caer en la reiteración, se procede al estudio de las mismas.

Así pues, el tenor literal del artículo 1 de la Ley 57/1968, de 27 de julio, que regula la percepción de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas, no deja lugar a dudas sobre la obligación, a cargo de las personas físicas y jurídicas que promuevan la construcción de viviendas que no sean de protección oficial y que pretendan obtener de los cesionarios entregas de dinero antes de iniciar la construcción o durante la misma, de garantizar la devolución de las cantidades entregadas más el 6 por 100 de interés anual, mediante contrato de seguro otorgado con Entidad aseguradora inscrita

y autorizada en el Registro de la Subdirección General de Seguros o por aval solidario prestado por Entidad inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros, o Caja de Ahorros.

Es más, dicha exigencia se ve aún más reforzada cuando ese mismo artículo, al imponer como segunda condición la percepción de las cantidades anticipadas por los adquirentes a través de una Entidad bancaria o Caja de Ahorros, en una cuenta especial y con separación de cualquier otra clase de fondos pertenecientes al promotor, establece que la Entidad bancaria o Caja de Ahorros debe pedir, bajo su responsabilidad, dicha garantía para la apertura de las cuentas o depósitos.

Además, utilizando los términos empleados por el informe de día 1 de diciembre de 2005, evacuado conforme al artículo 114.2 de la LRJAP-PAC, "(...) no se entiende como la reclamante fija como final del plazo para su formalización el momento de la entrega de la vivienda, pues es éste el momento que se determina en el artículo 4 de la citada Ley para cancelar las garantías otorgadas por la entidad aseguradora o avalista".

Tercero. Por otra parte, la responsabilidad de la recurrente no queda extinguida con la alusión a unas causas ajenas a su voluntad que le impidieron la efectiva formalización del seguro hasta el día 17 de noviembre de 2005 (una vez notificada la resolución sancionadora). En primer lugar y con más importancia porque, en virtud del artículo 130.1 de la citada LRJAP-PAC, para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas lo sean aun a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia), y, en segundo, porque se limita a hacer una mera invocación de las mismas, sin acreditación alguna de su existencia y contenido, que hubiera posibilitado su valoración, si bien no la exención de responsabilidad por la infracción.

Cuarto. Tampoco puede entenderse que la efectiva formalización del contrato es una atenuante a los efectos del artículo 79.3 de la Ley 13/2003, pues la corrección diligente de las irregularidades en que consista la infracción, la colaboración activa para evitar o disminuir sus efectos o cualquier otro comportamiento de significado análogo, ha de tener lugar con anterioridad a cualquier requerimiento o advertencia realizado por la Administración o, en su caso, en cualquier momento previo a la propuesta de la resolución sancionadora. Aquella no tuvo lugar, como ya se ha señalado, hasta el 17 de noviembre de 2005, una vez notificada la resolución sancionadora.

Quinto. Por último, procede estudiar la cláusula abusiva imputada. A este respecto sobra decir que nos encontramos, como mínimo, ante condiciones generales de contratación, es decir, existe una predeterminación unilateral del clausurado del contrato por parte de la empresa vendedora, que de esta manera, conforma un formulario tipo que oferta a sus clientes, sustituyéndose la ordinaria determinación bilateral del vínculo contractual por un simple acto de aceptación u adhesión particular. Ello se pone de manifiesto con la comprobación, como dice la resolución impugnada, de su inclusión, tanto en el modelo tipo como en los contratos aportados al expediente, dentro del Pliego de Cláusulas Generales, como estipulación Decimotercera, sin que por la parte recurrente se haya aportado dato alguno que desvirtúe la presunción de imposición de la referida cláusula.

Aclarada toda duda sobre la falta de negociación, dicha cláusula es considerada abusiva en cuanto le repercute al comprador unos gastos que legalmente no está obligado a soportar, sin que pueda admitirse como justificación de dicha repercusión el principio de autonomía de la voluntad. Resulta evidente que perjudica de una forma desproporcionada y no equitativa al consumidor, al que coloca en una posición de desequilibrio contractual pues, con independencia de cual sea la cuantía de la obligación de pago que asume y la proporción

que la misma representa respecto al precio del inmueble, le carga con un impuesto que grava exclusivamente el beneficio que ha obtenido el vendedor por la diferencia de precio entre su anterior adquisición y esta venta, cuestión, por cierto, ajena al contrato entablado.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Ferrer Garrido, en nombre y representación de la entidad "Promociones Colón 51, S.L.", contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 18 de octubre de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 11-000035-05-P, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004), el Director Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alberto Díaz Gutiérrez, en nombre y representación de Mapa Tours, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000051-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Alberto Díaz Gutiérrez, en nombre y representación de Mapa Tours, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 12 de julio de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no contestar al requerimiento de la Administración, de conformidad con la tipificación contenida en el art. 71.7.02 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios

de Andalucía, al haberse vulnerado lo dispuesto en el art. 66 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en el art. 66 de la referida ley, en relación con el art. 18 de la misma.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Caducidad del procedimiento ex art. 42.2 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

Con respecto a la alegación, decir que, en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del 1 de agosto de 2001, fecha en la que entró en vigor la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, el plazo de caducidad de los expedientes sancionadores en esta materia es de diez meses, conforme dispone el punto 4.1.8 de su Anexo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Díaz Gutiérrez, en representación de Mapa Tours, S.A., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por José García Durán contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente S-MA-000038-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente José García Durán de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 30 de junio de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. Por resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 12.1.2005, recaída en el procedimiento sancionador núm. MA-38/04-MR, se estima probado que en el establecimiento denominado "Peña Diana, Sociedad Federada de Caza y Pesca", sita en C/ San Vicente, 52, de Fuengirola (Málaga), se encontraba instalada el día 10.5.2004 la máquina recreativa tipo "B", modelo "Oro del Faraón", careciendo de documentación y de placas de fábrica.

En consecuencia, se imputa al titular del establecimiento una infracción calificada como grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre de 1996, imponiéndole una sanción de multa por importe de 4.508 €, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la falta, recogidas en los artículos 31 de la citada Ley y 55 del mismo Reglamento.

Segundo. Contra la anterior Resolución, interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó:

Que tienen alquilado la explotación del bar, no siendo propietarios ni del inmovilizado ni de la máquina de juego por la que se impone la sanción.

Que la máquina aunque enchufada a la red se encontraba apagada, pues nunca la han tenido en funcionamiento, fueron los agentes intervinientes los que la encendieron y dijeron que funcionaba.

Que desconocían que la máquina estuviera enchufada, no obstante en el momento de la inspección no estaba encendida.

Que no le ha sido notificada la apertura del expediente.

Que considera la cuantía de la sanción excesiva al no existir perjuicio económico para la Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. La responsabilidad por la infracción imputada no se le atribuye a don José García Durán por el hecho de ser titular de la máquina, sino por ser el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, según consta en el acta de denuncia. Así, el artículo 53.2 del Reglamento, que se aplica en la resolución, considera como infracción grave: "Permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, la explotación o instalación de máquinas de juego careciendo de la autorización de explotación o de la de instalación". Por su parte, el artículo 57 del Reglamento establece que a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 2/1986 de las infracciones que se produzcan en los establecimientos serán responsables las empresas titulares de las máquinas de juego objeto de la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad del titular del negocio por las infracciones que le fueran imputables. En consecuencia procede rechazar el primer motivo de impugnación de la resolución sancionadora.

Tercero. El recurrente argumenta que la máquina se encontraba apagada, sin que acredite esta afirmación por ningún medio de prueba que contradiga la presunción de veracidad que atribuye el artículo 137 de la Ley 30/1992 a los hechos constatados por funcionarios en documento público. En este caso, en el acta de la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, de fecha 10.5.2004, se recoge que la máquina se encontraba conectada y en funcionamiento, lo que tiene presunción de veracidad.

En la tipificación de la infracción, objeto del recurso, el Reglamento de Máquinas en el artículo 53.1, se refiere a la explotación o instalación, en cualquier forma, careciendo de alguna de las autorizaciones, por lo que, aun cuando se admitiera el hecho de que se encontraba apagada, seguiría existiendo la infracción, puesto que la máquina denunciada se encontraba instalada, con lo que concurre el presupuesto para la aplicación del enunciado del referido artículo. En este sentido la sentencia núm. 32/1994 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de enero, una vez constatado que la máquina se encontraba dentro del salón recreativo "... resulta irrelevante, por tanto, que la máquina permaneciera o no conectada a la red eléctrica, por cuanto que lo que se tipifica es precisamente la instalación en el local".

Cuarto. Sobre la falta de proporcionalidad de la cuantía de la sanción, debe considerarse que la máquina tenía borrado el número de serigrafía y carecía de placa de identidad y de cualquier clase de documentación, por lo que, como se dice en la resolución sancionadora, la ilegalidad de esta es absolutamente manifiesta, no obstante, a tenor de los criterios establecidos por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego se califica como grave sancionándose dentro de las cuantías previstas por el artículo 55 del Reglamento para esta clase de infracciones.

Alega el recurrente, como única circunstancia de atenuación de su responsabilidad y motivo de disminución de la cuantía impuesta, la carencia de perjuicios para la Administración. Esta circunstancia debe ser rechazada pues la ausencia de matrícula supone la ausencia de pago de la correspondiente tasa fiscal, lo que supone un perjuicio económico, que debe tenerse en cuenta, de conformidad con el artículo 131 de la citada Ley 30/1992, para fijar la sanción, además de otras circunstancias, para evitar que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de la norma.

Quinto. Respecto de la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento, consta en el expediente que esta se intentó mediante el Servicio de Correos, por dos veces, en el lugar donde radica el establecimiento, los días 18 y 21 de julio de 2004 (por error en la resolución figura el año 2003), resultando ausente el destinatario, por lo que en virtud del artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992 se procedió al anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Por consiguiente, también debe rechazarse la alegación relativa a la notificación.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José García Durán, contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Angel Pinar Martínez, en nombre y representación de Blockbuster Video España, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000093-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Angel Pinar Martínez, en nombre y representación de Blockbuster Video España, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 29 de junio de 2006.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El 25 de agosto de 2005, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó resolución correspondiente al expediente sancionador en materia de consumo número 93/05/AC, por el que se impuso a "Blockbuster Video España, S.L.", con CIF: B-81.250.128, hoy recurrente, una sanción por importe total de quinientos euros (500 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en las mismas, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

1. Incumplir dos requerimientos adoptados por la Administración.

Segundo. Notificada la resolución sancionadora, la parte interesada interpuso recurso de alzada, en tiempo y forma, contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Que es cierto que no se cumplimentaron los requerimientos pero que la causa fue que fueron recepcionados por personal de la empresa que no los trasladaron al responsable correspondiente. Y de hecho estas personas no están en activo en la empresa.

2. Por lo demás no tenemos problema en investigar lo que se reclama y solventar el conflicto con el socio reclamante.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. Las alegaciones del recurso de alzada no pueden eliminar la responsabilidad administrativa en que se ha incurrido. La infracción ha quedado suficientemente acreditada pues la empresa ha hecho caso omiso al plazo fijado con ocasión de los requerimientos, en este sentido no olvidemos que lo que se sanciona no es contestar o no al consumidor en plazo a su reclamación, ni siquiera haber satisfecho o no la pretensión del consumidor, sino no haber atendido los requerimientos formales de la Administración en el plazo fijado en el mismo, precisamente para que ésta pueda comprobarlo, no estando en manos de la empresa elegir el momento del cumplimiento de los requerimientos de la Administración sino en el plazo concedido al efecto.

Respecto a que no se contestaron los requerimientos por que las personas que los recepcionaron no los entregaron al responsable correspondiente, queda acreditado que los mismos se efectuaron y no se contestaron en tiempo y forma. Consta en el expediente que dicho Acuerdo de Inicio fue notificado en el mismo domicilio al que posteriormente fue notificada la resolución, que fue recepcionada el 6 de mayo de 2005, por un empleado de la empresa identificado con nombre, apellido y núm. de DNI, sin que sea imputable a la Administración el tratamiento que la empresa haga de las notificaciones que reciba de las Administraciones Públicas ni del cauce que sigue para ello. El desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento y es obligado cumplir con los requerimientos que efectúa la Administración o de las causas que impiden su cumplimiento. Además se da la circunstancia que no formuló, la interesada, alegación alguna contra el acuerdo de inicio por lo que, de acuerdo con el artículo 112.1, párrafo 2.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC: "No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho".

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil "Blockbuster Video España, S.L.", con CIF: B-81.250.128, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla recaída en el expediente núm. 93/05, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos declarándola firme.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.- El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 30 junio 2004).- Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

ANUNCIO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200406376	JUAN	MERELLO PEREZ
01200410975	AGUSTIN	ALONSO CANO
01200411175	LUIS	RUANO SORIANO
01200503082	FELISA	AMAYA DE CADIZ
01200503093		ABDELALI DAOUD
01200504059	JOSE	LUGO ORDOÑEZ
01200505511		HAMED AJANEF
01200505512		MOHAMED KNDIL
01200506527	JOSE ANTONIO	CONCEPCION DE JESUS
01200507886		MOURAT BOUZERTIT
01200508138	EYLEEN BEATRIZ	FARIA JIMENEZ
01200601624		IGNAS KLEMUNSKIS
01200601743	ANTONIO	VERA MONTESINOS
01200601929		LEKBIR DEOURACHI
01200601938	JOSE ANTONIO	FLUJA GONZALEZ
01200602521		VASILE STRUGARI
01200602913	CASIMIRO	FERNANDEZ FERNANDEZ
01200603571	FRANCISCO JAVIER	TRILLA LLARENA
01200603777		ELENA MINCIOAGA
01200604082		MUSTAPHA HSSINI
01200604327		YASSINE EL BAKKALI
01200604383	JOSE	RUIZ PUERTA
01200604385		YOUNES FOUILA
01200604557		AHMED AJANEF
01200604721	JOSE	CASADO BELMONTE
01200604741	PEDRO	MARTIN BARRIONUEVO
01200604770		MARIAN DURBALAU
01200604782	WILSON VINICIO	MENDOZA ORDOÑEZ
01200604786	FERNANDO IGNACIO	AVILA PEREZ
01200604798	JOSE RAMON	MANZANO SEVILLA
01200604823	JOSE ANTONIO	LOPEZ MALDONADO
01200604897	MIGUEL ANGEL	VELEZ ARANDA
01200604921		JONATAN FLOR DE LIS EMBUENA
01200604924		KHALID CHADLI
01200604972		LINARDAS SIDLAUKAS
01200604973	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ RODRIGUEZ
01200605076		MOHAMED ZAHIRE
01200605084		ABDELAZIZ ZARROUK
01200605092	JUAN ANTONIO	BENAVENTE PEREGRINA
01200605095		AHMED HAIMOUD
01200605117	FRANCISCO	AMADOR RODRIGUEZ
01200605123		RICARDAS JUSAS
01200605216	JUAN MIGUEL	VARGAS VILLEGAS
01200605219		EL AYACHI AJABROUNE
01200605239	JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ LUPIAÑEZ
01200605300		HASSAN AKABI
01200605301		EL KEBIR EL ORCHE
01200605302		ABDERRAHIM ZANFI
01200605303		FLORIN IOAN GOICEANU
01200605304		MARCOS JONATHAN DUARTE
01200605305		MUSTAFA ACHOUR
01200605306		BOUZKARI OUKACHA
01200605307		ABDELKADER DAMAN
01200605308		ARABI MOSLIN
01200605309		ABDELLAH NALEH
01200605310		SMARIN HARBOH
01200605311		ZAYEB AIS
01200605312		RABAH MAHOUZ
01200605313		AHMAD BINSAFROUL
01200605314		KALED BAIT
01200605315		MOHAMED ABdle
01200605316		ALE KADER
01200605317		PEN JIAN
01200605318		ABDELLAH BAHAJ
01200605319		ICAM GOMGOMI
01200605320		MUSTAPHA FARES
01200605321		KHALIL ROUSSAFI
01200605322		MOHAMED EL OMRANI
01200605323		SAID GRAIN
01200605324		NOURDINE ABOUL

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200605325		ENTNANI JOUSSEEF
01200605326		ASIS EL LAGIR
01200605327		MOUSTAPHA LALOUMI
01200605328		RACHID GONEGAI
01200605329		MOHAMED AKIABDLATIF
01200605330		BARHIM NAJMA
01200605331		ABDELKAZAR EL MOUDEN
01200605332		TUDOR MARIUS TIC
01200605334		WALY KONARE
01200605335		MARIA VARUARI
01200605336		SAMBUJANG CEESAY
01200605337		RAZAK TEYAR
01200605338		MILOUD KADA
01200605339		SAID EL JAMMAL
01200605340		HAMOUD TELHI
01200605341		RABAH BENTHMANE
01200605342		ALEVTINA SERGEEVA
01200605343		NEGUTA PANAIT
01200605344		GHERGHINA TANASE
01200605345		EL MOSSAIN EL AMRI
01200605346		KAMAL RADWI
01200605347		PAUL MILHAKA
01200605348		MANUEL VALENTIN ZAPATA JAPON
01200605349		DAN OODORHEAA
01200605350		ADIL JONEL
01200605351		RACHID BOUZOU
01200605352		MOHAMED MOKHAR
01200605353		EKHLIF SEKAK
01200605354		MOHAMED KHALUIL
01200605355		MOUMAIM KOURFI
01200605356		ABDELLATIF NADIF
01200605357		AHMED ERRAHAUOI
01200605358		MOUSTAPA EL MAHADAR
01200605359		ALI CHAKIR
01200605360		AHMED BOURBAA
01200605361		REDOUANE EMOUIF
01200605362		MORAD EL MJABBER
01200605363		EL RHEZOUNANI KABROOUI
01200605364		ABDERRAHAME BARDI
01200605365		EL KBIR OUARRAK
01200605366		ASIS EL MAKAQUI
01200605367		HASSAM YOUSDAFI
01200605368		ABDERRAHIM AIT LACHIM
01200605369		MOUSTAPA AABASI
01200605370		ZAKARIN BENBOUZA
01200605371		ABDENABI KARMI
01200605372		AHMID BEHAALLAL
01200605373		NADIM ABDERRAHIM
01200605374		HICHAN MALLOUZ
01200605439		EUGEN RUCLARU
01200605440		CRISTIAN DOLO CAZACU
01200605443		JULIE KELLY
01200605454		RACHID EL HABACHI
01200605456	ENCARNACION	BERNABE LOPEZ
01200605458	LUCINDA	ALLO FRAGA
01200605460		JESSY XAVIER DA SILVA
01200605467	JUAN JOSE	HERNANDEZ GARCIA
01200605468		JAMAL AMAR ABDESLAM
01200605470		GHEORGUE JUGANARU
01200605508	JUAN FRANCISCO	GARCIA ACUÑA
01200605513		NAIMA GRINE
01200605516		MOHAMED DARRAZ
01200605528		ABDELLAH EZZELLAL
01200605529		ABDELLAH EZZELLAL
01200605530		ABDELLAH EZZELLAL
01200605567		MOUSTAPHA FATHI
01200605568		AHMED AHANSAL
01200605569		MOHAMED FERTAH
01200605570		ABDESSAMAD LHMOUAMI
01200605571		EL HOUSSAIN OUAMOU
01200605572		NABIL DANYALI
01200605573		MOUSTAPHA HADER
01200605574		HAFID DINARI
01200605575		MAHMOUD SAKAJ
01200605576		KHALID HALEM
01200605577		MOHAMED OUKHMOUCH
01200605578		OULAHEN OUBOURMIL
01200605579		ABDELLATIF SARIRA
01200605580		ABDELKADER ZIRE
01200605581		SAID BOULLAM
01200605582		MOURAD DABOUNE
01200605583		ARISSIA EL HAMA
01200605584		ABDELHAK BOULANOVAR
01200605585		JAOUAD MOKTATIFI
01200605586		HASSAN RAHHABI
01200605587		ABDELRAHIB EL MDAOUER
01200605588		SALAH MDAWAR
01200605589		ICAM EL HADINE
01200605590		MUSTAPHA OUBARRI

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200605591	SMAIL SANOUSSI	01200605767	ELENA SMIRNOVA
01200605592	ADIL SAYHA	01200605768	ANASTASIA EREMEEVA
01200605593	ABDELHA KANAWI	01200605769	OLESYA CHABINA
01200605594	IONEL ILLE LASCU	01200605770	MARIA OBUINTSEVA
01200605595	COSMIN DOGDAN BOBB	01200605771	IRINA PETROVA
01200605596	MARIUS VASILE RIZEA	01200605772	SVETLANA KAZANTSEVA
01200605597	HERMEL RENE ORDOÑEZ	01200605774	IVA ALVES DA SILVA
01200605598	HALIMA BRIDJI	01200605775	SEBASTIAN SUCIU
01200605599	EL MOKHTAR BENTAHAR	01200605776	EDILBERTA CONDORI DELGADO
01200605600	MOHAMED EL HIDAOUI	01200605777	GUILLERMO AMILCAR AMBROSY MAZA
01200605601	MOHAMED AISSA	01200605778	ABDELHADI CHAKARA
01200605602	DRISS DAOUI	01200605779	SAHLI CHAATOUI
01200605603	HICHAM FARHATIA	01200605780	PETRICIA CICULU BELDEA
01200605604	ANGHEL PISICA	01200605781	ALEXANDRU IOAN SOMESAN
01200605605	ANGELA LORIN	01200605782	NICOLAE DIMA
01200605606	BRAHIM BEUSEBAA	01200605783	PEDA PHILIPPE CHERIF
01200605607	ABDU BEN SLEMAN	01200605784	LAKHDAR MEHOUBI
01200605608	FAOUZIA MOUTAA	01200605785	MOHAMED BEN SIDAHMED
01200605609	ZAHID SAID	01200605786	ABDELKADER KERIME
01200605610	RACHID ABDELGHAFOUR	01200605787	RELI BEZIYAR
01200605611	HOUARI CHNAFA	01200605788	BERAHIME BEN RASELA
01200605612	BRAHIM ENNAKHLA	01200605789	FAROUK SLIMANE
01200605613	COSTEL DANUT PIRVAN	01200605790	DJILALI BOUDJELA
01200605614	EDWIN PATRICIO	01200605791	MUSTAPHA BELABID
01200605615	FLORENTINA TANASE	01200605792	ABDELLAH ANTAR
01200605616	MAMUKA MARKOZASHIVILI	01200605793	SAID MECEMMENE
01200605617	NODAR ILURIOZE	01200605794	BEITA VARGAS BARRIENTOS
01200605618	EL MOSTAFA ZAHRI	01200605795	UCHENNA UDEALOR
01200605619	KOBA SHIUKASHVILI	01200605796	BAICA MAHAI DORIAN
01200605620	HAFID EL GHOZI	01200605797	FRANCISCA RIOS LOPEZ
01200605621	ABDRRAHMANE EL MAKKAOUI	01200605798	MARTINA RODRIGUEZ SANDOVAL
01200605622	MOUSTAPHA BOUDAOU	01200605799	CARMEN VERGARA ALEGRE
01200605623	BOUKRAA OUASSIM	01200605800	JUAN MAMANI VALENCIA
01200605624	DOUGLAS PEREIRA DA SILVA	01200605801	CINDY SALAZAR HERRERA
01200605625	RACHIK BASER	01200605802	FRANCISCA ROJAS MONTAÑO
01200605626	OUADD PARIE	01200605803	OVIDIN ADRIAN TODORAN
01200605627	MOHAMED SABIR	01200605804	TATIANA VOEDINOVA
01200605628	ALINIA BONIFACIO DOS SANTOS	01200605805	VEROICA ARZAMAROVA
01200605629	LUIZA VELICA	01200605806	VASILE ILIE DOMNITA
01200605630	MARIUS CONSTANTIN MOLDOVAN	01200605807	MARIA BARTOS
01200605631	ALIN ADRIAN CRETU	01200605808	MBAREK TAHIRI
01200605632	IONUT OCTAVIV CHIFA	01200605809	CONSTANTIN ALI BAN
01200605633	RACHID AJBILOU	01200605810	ELVARO EMILIO TORRES CORAL
01200605634	USHIA	01200605811	BRAHIM OUTAMNAITE
01200605635	MIRELA DUMITRU	01200605812	ALIN FLORIN VINAGA
01200605636	ABDELAZIZ ESSAADY	01200605813	MIGUEL ANGEL ADNANAY MEDINA
01200605637	SAID CHAIBI	01200605814	FERNANDO QUISBERT MEDINA
01200605638	MENESES GUZMAN	01200605815	RODICA CIRAN
01200605639	MIROSLAN BARTKOWCK	01200605816	VASILE DANIEL RIS
01200605640	TAMARA LEIGH ALIZOND	01200605817	MARIUS GHEORGHITA RUDISTEAMI
01200605641	DELFIN DAVID	01200605818	ANDREI NARCIS SOCOLEAN
01200605642	Ctra. Los Gallardos	01200605819	LAZARO GOMEZ FERRAZ
01200605643	FRANCISCO JAVIER	01200605820	IMAD DENMOOHE
01200605644	JOSE	01200605821	AHMED ALAOU
01200605645		01200605822	AURICA OYUOS
01200605646		01200605823	VERONICA ANCUTA
01200605647	RICARDO	01200605824	FREDDY CERVANDO PARADA CUELLA
01200605648	MARIA TERESA	01200605825	VASILE TONESCU
01200605649		01200605826	BARBA CUELLA ADALBERTO ARLES
01200605650		01200605827	JULIO CESAR RIBERA ROMAN
01200605651		01200605828	ELENA FEDEROVA
01200605652		01200605829	HAKIM HACHIMI
01200605653		01200605830	AHMED ABBA
01200605654		01200605831	RAMIRO CALIZAYA RIOS
01200605655		01200605832	NICA LA VINIA CRISTINA
01200605656		01200605833	DRINGA ROMULUS
01200605657		01200605834	NOURDINE EL GAZI
01200605658		01200605835	OVIDIU FLORIN BRASOVEANU
01200605659		01200605836	STEFANIA ALEXANDRA IUSAN
01200605660		01200605837	MOHAMED LAQSIR
01200605661		01200605838	EL MUSTAPHA AIT ABDELWAHEB
01200605662		01200605839	CHAMKHI ABDELAZIZ
01200605663		01200605840	GHANEM ABDELALI
01200605664		01200605841	CRISTIAN FLORIN SELARU
01200605665		01200605842	OMAR OAYAD
01200605666		01200605843	IVAN CARLOS PEÑA ROMERO
01200605667		01200605844	NICOLAE ORTAPUSKENKO
01200605668		01200605845	KATERINA MONOBA
01200605669		01200605846	KULIKOVA SVETLANA
01200605670		01200605847	OLGA POMANOBA
01200605671		01200605848	SERGEY BICHOSKI
01200605672		01200605849	HABIB BIYAUJI
01200605673		01200605850	MARTHA LUCILA AGUILAR AGUAYA
01200605674		01200605851	MIKHAIL CHIZHUNOU
01200605675		01200605852	SERGEY MINENKO
01200605676		01200605853	OLGA MINENKO
01200605677		01200605854	ELENA KLYAVLINA
01200605678		01200605855	LOZANO CHARRY
01200605679		01200605924	JEFFERSON
01200605680		01200605928	KHALIL JELOUANI
01200605681			
01200605682			
01200605683			
01200605684			
01200605685			
01200605686			
01200605687			
01200605688			
01200605689			
01200605690			
01200605691			
01200605692			
01200605693			
01200605694			
01200605695			
01200605696			
01200605697			
01200605698			
01200605699			
01200605700			

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200605929		LAHSEN EL KHADRISSI
01200605935	TEODORO	LEANDRES CUMBRERA
01200605957		VALERIJUS ZUKOVAS
01200605959		JURIS ZUKOVAS
01200605961	IRMA ROCIO	LOPEZ MOPOSITA
01200605962		JAWAL HAFIDE
01200605964		ZIDANE BILAZ
01200605965		MOHAMED BENABDALLAH
01200605969		DAVID STRICKLAND
01200605982		MOHAMED EL AYACHI
01200606001		MOHAMED HAMZAOUJ
01200606004		OMAR SAID
01200606005	JOSE FRANCISCO	GIMENEZ GALVEZ
01200606006	MANUEL	CAÑABATE RAMOS
01200606033		ALEKSADAR VLADOV ALESANDROV
01200606038		KHALID RADOUAN
01200606039		HICHAM BOUSATI
01200606040	RAFAEL	MARTI BETORET
01200606045		EL MAHJOUB BENBRAITITI
01200606119		MOSTAPHA HAMMU MOHAMED
01200606131		PETRICIA SANDRU
01200606132		PETRU SANDRU CHERESCU
01200606133		MOHAMED BOUHOU
01200606134		ABDELAZIZ AIT HASSOU
01200606135		GABRIEL HITICAS GHEORGHE
01200606136		JOSE GROVER SANCHEZ ROCHA
01200606138		ABDUL KADER
01200606139		HATIM BAOAOUJ
01200606140		KAMRUM HOUSEIN
01200606141		MOHAMED LARBI CHARRAK
01200606142		TARIK BOUZIDI
01200606143		MOHAMED CHAIBI
01200606144		NICU STEFAR
01200606146		VASILE TOCHE
01200606147		IANCU COSTEL
01200606148		GEORGE STORCU
01200606149		SAADI HAMID
01200606150		MOHAMED AZZID
01200606151		JALLAL MAAROUI
01200606152		MAHAMED SEIDONE
01200606153		ANA MARIA ANTAL
01200606157	JOSE CARLOS	ROJAS ROJAS
01200606158	CARLOS ARMANDO	QUISPE ROCABADO
01200606159	FRANCISCO ANTONIO	ROCHA CRESPO
01200606160		AHMED ENNOUR
01200606161		NATALIA MENZHUNOVA
01200606162		EMILIA RADU
01200606163		MIHAELA DUMITRESCU
01200606164		AHMED DRIOUCH
01200606165		MHAMED EL HOUSSAIM
01200606166		MOULOUD EL OUAFI
01200606167		EL HASSAN CHAABI
01200606168		SAID ZEROUAL
01200606169		SAID HIMMOU
01200606170		YI CHING HUANG
01200606171		AHMED ABOJABER
01200606172		LILIANA DADILTIVA
01200606173		TIBERIV BADILTIVA
01200606174		SAIDA EL ABBAR
01200606175		ION SORIN ANGHEL
01200606176		ABDELKADER BEN HADDA
01200606177		DRAOUI FILARI
01200606178		KHALID RADOUAN
01200606179		HICHAM BOUSATI
01200606181		IULIAN MIHALCIUC
01200606182		XIANLING ZHANG
01200606183		XIANGYU ZHAN
01200606184		XINBAO WANG
01200606185		KRASIMIR MIHAYLOV TOSHEV
01200606186		TEMENUZHKA KOTSEVA KIROVA
01200606187		VELICHRA RAYCHEVA DASKALOVA
01200606188		TRENDALIF RAICHOV DASKALOV
01200606189		BORIS RAISEV DASKALOV
01200606190		MAHFPUD EZZOUYN

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal,

o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Samuel del Aguila Montoya, C/ Velablanca, s/n, 04118, San José, Níjar (Almería), que, examinada la documentación aportada en el expediente 01200508244 de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15 (C.P. 04071), tfnos.: 950 006 400 y 950 006 435, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

Almería, 5 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expe-

dientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200203855.

Nombre, apellidos y último domicilio: Ahcene Boudaha; Cortijo San Agustín, 04718, San Agustín, El Ejido.

Expte.: 01200600299.

Nombre, apellidos y último domicilio: Victoria María Horga; Ctra. de Ronda, 109, 2-2, 04005, Almería.

Expte.: 01200603831.

Nombre, apellidos y último domicilio: José María Gutiérrez Fernández.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT. NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO

01200505794	JERONIMO	CARA SUAREZ
01200508563	CRISTOBAL	SANCHEZ MUÑOZ
01200508624	JUAN C/ Montserrat, 152 08221 TARRASA	AYALA MAÑAS
01200603605	JOSE FRANCISCO	JIMENEZ LIROLA
01200603853	JOAQUIN RAMON	FLORES MORALES
01200604285	JOSE Avda. Cabo de Gata, 361-1º K 04007 ALMERIA	MARTINEZ VALLEJO

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 7 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT. NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO

01200603599	DIEGO MARTIN GONZALEZ VIZCAINO AVDA. MEDITERRÁNEO, 121 04638 - MOJÁCAR (ALMERIA)
-------------	--

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200604008	FRANCISCO JAVIER ROLDÁN OJEDA C/ CAMARÓN DE LA ISLA, 1 04230 – HUERCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)
01200604223	JOAQUÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA CARMEN SANTIAGO FAJARDO C/ TURQUESA, 67, 3º1 04008 – ALMERÍA
01200604290	MIGUELE LUVIDI URB. ESTRELLA DEL CANTAL, 6 04638 – MOJACAR (ALMERÍA)
01200604312	JOSE HERNANDEZ CASAS CAMINO DE SAN CAYETANO, 8, DUPLEX 22 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200604581	SANDALIO ESPADA GUERRA AVDA. DE LA LUZ 28 04638 – MOJÁRCAR (ALMERÍA)
01200604778	JOSE A. ASENSIO TERCERO C/ LOPÁN, 78 04008 – ALMERÍA
01200604982	MIGUEL ANGEL MARTÍN SOTO PLAZA MANOLO ESCOBAR, 6, 4º 04700 – EL EJIDO
01200605193	ANTONIO PABLO PALOMINO GUZMÁN C/ SAN MIGUEL, 9, 4º1 04007 – ALMERÍA
01200605193	JULIO PEREZ MARTINEZ C/ ESPAÑA, 3º, 11 04008 – ALMERÍA
01200605386	FRANCISCO MIGUEL LEON RODRIGUEZ C/ SAN LUCAS, BLOQ. 1, 1ºB 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200605397	SABINE CLARE OSSENBRINK AVDA. LAS GAVIOTAS, EDF. ALBAIDA, BLQ. 4, 3º1 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200696350	MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES, S.L. JUAN CARLOS GARCIA VAO ATIENZA AVDA. JUAN CARLOS I, EDF. LEZA 3 04740 – ROQUETAS DE MAR
01200696351	MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES, S.L. JUAN CARLOS GARCIA VAO ATIENZA AVDA. JUAN CARLOS I, EDF. LEZA 3 04740 – ROQUETAS DE MAR
01200696352	MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES, S.L. JUAN CARLOS GARCIA VAO ATIENZA AVDA. JUAN CARLOS I, EDF. LEZA 3 04740 – ROQUETAS DE MAR

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente

al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200601655	ANTONIO LOPEZ ORTIZ C/ CORDONEROS, EDF. SUKIA, 4º1 04002 – ALMERÍA SOLICITANTE: ANTONIA IÑIGO RODRIGUEZ
01200692353	SERGIO MARTINEZ DE LAS HERAS C/ HERMANOS LIROLA, 18 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA) SOLICITANTE: MANUELA MALDONADO MALDONADO
01200692472	ANTONIO SANCHEZ OLIVARES C/ TIRSO DE MOLINA, 15 04005 – ALMERÍA SOLICITANTE: ROCIO NIEVES RODRIGUEZ ROMERA
01200693410	JUAN RAMÓN MARTINEZ HERNANDEZ C/ ALCAZABA, 33 04710 – SANTA MARÍA DEL AGUILA (EL EJIDO) ALMERÍA SOLICITANTE: MARGARITA GOMEZ GIMÉNEZ
01200693651	HELMER CONTRERAS CABEZAS C/ LA VENTA, 16 04640 – SAN JUAN DE LOS TERREROS (PULPI) ALMERÍA SOLICITANTE: LUZ ADRIANA LOPEZ RAMÍREZ
01200694150	MANUEL MALDONADO SERRANO C/ SEVILLA, 18 04410 – BENAHDUX (ALMERÍA) SOLICITANTE: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FERNANDEZ
01200604318	EDUARDO MARTINEZ CAÑA AVDA. CASTILLA, 170 04738 – LA GANGOSA (VÍCAR) ALMERÍA SOLICITANTE: JUSTA SANTIAGO SANTIAGO

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200604321	PAULO VIDAÑA DA SILVA C/ RIO TAJO, 14 04738 - LA GANGOSA (VÍCAR) ALMERÍA SOLICITANTE: MARIA ASCENSIÓN BARRANCO GUERRERO
01200694758	NICOLÁS MARTÍN MARTÍNEZ C/ CARTUJA, 38 04710 - SANTA MARIA DEL AGUILA (EL EJIDO) ALMERÍA SOLICITANTE: MARÍA ROSARIO TRUJILLO LOPEZ
01200605385	JUAN FRANCISCO ORTA LOZANO C/ NUEVA SANTA ANA, 5, 4ªDCHA. 04003 - ALMERÍA SOLICITANTE: MARIA DOLORES CAZORLA POMARES
01200695385	JOSE JAVIER PLAZA VALERO C/ SALAMANCA, 2 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) SOLICITANTE: CARMEN FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ
01200605391	ANTONIO FEDERICO SANTIAGO PELAEZ C/ ALHAMA DE ALMERÍA, 5 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) SOLICITANTE: LARISA FEDOSEEVA
01200605400	JOSE JAVIER PLAZA VALERO C/ SALAMANCA, 2 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) SOLICITANTE: CARMEN FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ
01200695490	JESÚS HARO CERVERA C/ VIRGEN DEL MAR, 36 04630 - GARRUCHA (ALMERÍA) SOLICITANTE: LUZ ARISTELIA HUERTAS CANARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don Mustapha El Kilou que, examinada la documentación aportada en su solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita que se tramita con el número de expediente 01200693888, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se le requiere que en plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio, aporte la documentación que se le solicita (resolución administrativa de la Autoridad española que acordó su traslado; cualquier otro documento que pueda ser de utilidad para fundamentar su pre-

tensión); si no aporta dicha documentación en plazo, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio.

El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15 (C.P. 04071), tfños.: 950 006 400 y 950 006 435, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Almería, 12 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200411011	CARMEN	PAÑAL SABAO
01200500007	MARIA DOLORES	SEGURA PARRA
01200500482	JAVIER	GOMEZ GOMEZ
01200504354	JUAN ANTONIO	ESPIN RUIZ
01200505245	ALEJANDRO	SALINAS GARCIA
01200505877	ROSA	FERRER CARRION
01200507871		FATNA BALADO
01200508370	DIEGO	EXPOSITO MARQUEZ
01200508473		ARMANDAS AUGULIS
01200508474		AIDAS RADZYS
01200508602	ANTONIO	NAVARRO DOMENE
01200508603	SERGIO	RUBIO FUENTES
01200600424		MICHAEL LEIBROCK
01200600840	JUAN DIEGO	AMADOR FERNANDEZ
01200602339	JOSE ANTONIO	CASTILLO HERRADA
01200602399	JOSE ANTONIO	MARTINEZ LOPEZ
01200602400	DAVID	BLAZQUEZ SANCHEZ
01200602480		DEMBA RIBEIRO
01200602486		ARUNAS PAKENAS
01200602488	JOSE MIGUEL	CORTES GOMEZ
01200602519	ANTONIO	RODRIGUEZ ANTEQUERA
01200602729		IULIAN FLORIN AVRAMIA

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200602730		01200604840	MOHAMED ABABI
01200602902	JESUS	01200604841	AYANNOUS KARIN
01200602903	JOSE FRANCISCO	01200604842	ALI LUSSI
01200602907	JOHNNY JUSTO	01200604843	ABDERRAFIN KINANI
01200603851	FRANKLIN JHONNY	01200604844	AZAWAGH TUFEK
01200603875	JOSE	01200604845	HASSAN NAJEM
01200603876	JOSE	01200604846	KHALID EL GARNI
01200603877	JOSE	01200604847	ABDELLATIF BOZAGHRANE
01200604108		01200604848	NOURADINE MEKKAOUI
01200604109	FRANCISCO MANUEL	01200604849	KAMAL EL AMSSOURI
01200604115	FRANCISCO JAVIER	01200604850	MARWAN AL WANZI
01200604116	JOSE	01200604851	YOUSF LOGHLAM
01200604254		01200604852	ADMEB LABRIKI
01200604287		01200604853	MOHAMED NMILI
01200604348		01200604854	RACHID BAHLOUL
01200604365		01200604855	LAKBIR MEKKAOI
01200604472	EDUARDO	01200604856	LAKBIR HADDADI
01200604486		01200604857	BADER FARES
01200604494	ROBERTO CARLOS	01200604858	ZAHSSAN SABBAR
01200604576		01200604859	MOHAMED LWAHABI
01200604579		01200604860	LODIF AZZEDINE
01200604584		01200604861	NOUREDDINE LHMANI
01200604585		01200604862	MOHAMED LAIDUNI
01200604586		01200604863	HICHAM DRAK
01200604587		01200604864	THAMI JAMMUR
01200604588		01200604865	MOUSSA RAFEI
01200604589	JUAN CARLOS	01200604866	RACHID LAMERRI
01200604590	NESTOR	01200604867	AZIZ BUKRACH
01200604591	LIMBERTA	01200604868	NABIL ORDONI
01200604592	RICARDO	01200604869	BOUCHTA LGAZZAR
01200604596	FRANCISCO	01200604870	MUSTAFA AZZUZI
01200604597		01200604871	YOUSSEF DAADI
01200604601		01200604872	AZIZ DARAZI
01200604605		01200604873	NOUREDDINE EL HAMIDI
01200604606	ADRIAN	01200604874	KAMAL ACHABDANI
01200604607		01200604875	RACHID ALLALI
01200604621	GABRIEL	01200604876	ABDELHADI BEYADA
01200604695		01200604877	LARCHUE KHALID
01200604696		01200604879	RACHID OURIZZANE
01200604697		01200604880	RACHID KNENNOU
01200604698		01200604881	YOUSSEF LAZAHAR
01200604699		01200604882	SAID HASMIN
01200604700		01200604883	OMAR ASSAB
01200604701		01200604884	KHALIFA EL GARNI
01200604702		01200604885	ARIF ABDELFAHATTAH
01200604703		01200604886	MOHAMED HAMIDO
01200604704		01200604887	KARIN KANJUR
01200604705		01200604888	CHAAAYIB AHMEDBRAHIM
01200604706		01200604889	MOHAMED ARREYES
01200604707		01200604890	HAWAR BARAOT
01200604708		01200604891	FEKRI NHWARI
01200604714		01200604892	MOHAMED RAYES
01200604716	ALEJANDRO	01200604893	YASSIN MAGHRAN
01200604717	LUIS	01200604894	ABDELILAH BOUZAGHRAN
01200604722	ALONSO	01200604895	MOHAMED ESSIFE
01200604726	DIEGO	01200604910	SOUFIANE ETTAJI
01200604727		01200604911	CONSTANTIN BOBINA
01200604732	EVA MARIA	01200604912	VASILE VINATORU
01200604743	Mª DOLORES	01200604913	VINATORU MARIN
01200604767		01200604914	FLORIN MIU
01200604768		01200604915	NICOLAE SABIN MIU
01200604769	MIGUEL ANTONIO	01200604916	ABDERRAHIM TALMI
01200604784	DIEGO	01200604917	ALLAL BENZAZOU
01200604787	JAIME CAMACHO	01200604918	AHMED TALHI
01200604788		01200604919	YOUSSEF HARSBAB
01200604794		01200604922	PAULOVA OXANA
01200604795		01200604925	COSTEL ISTRATOIAE
01200604796		01200604926	SALAH MOHSINE
01200604797		01200604927	MOHAMED ZAHIR
01200604799		01200604928	AHMED EL AROWACH
01200604800		01200604930	SAID LEAYBOD
01200604801		01200604931	EL RABII EL BOWAZZAOU
01200604802		01200604933	DOINITA FLORINA MEMET
01200604803		01200604934	ABDELKHALEK CHATAR
01200604804		01200604936	LUCICA MATEI
01200604805		01200604937	STEFAN CORBU
01200604826		01200604938	MARIUS CORBU
01200604827	JIMMY VICENTE	01200604940	CATALIN CORBU
01200604839		01200604942	VARGAS CALCINA
			RAMIRO

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS		EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200604943	WALTER	GUAMAN RIOS	01200605138		VASILICA ALBALI
01200604944		ALEXANDER ESPINOZA VEDIA	01200605139		CONSTANTIN MAURU
01200604945	GREGORIO	CHAVEZ CHILENO	01200605142		VASYLI PUSTOVIT
01200604946		AUREL BAIRAM	01200605143		CLAUDIA CARVALHO
01200604947		RACHID RAMALI	01200605144	JOSE ROLANDO	ALCOCCER SANCHEZ
01200604948		BILEL AMAR	01200605145		HAMID EL RHAZOIANI
01200604949		REDA RIBAI	01200605146		NOUREDINE LOQMANE
01200604950		AHMAD MOUHAMAD	01200605147	FRANKLIN VICENTE	PARRA HURTADO
01200604951		SAMIR AZET	01200605148		ABDALLAH BERKELH
01200604980		TARIK BOUZIDI	01200605150		AUGUSTING KWADWO
01200604981		NOUR EDDINE ALLA	01200605152		RACHID HATTI
01200604983		AHMED HAMMU GALI	01200605156		MARIUS AROSOAIE
01200604985		MOHAMED EL BAKKALI	01200605157		RALUCA GUTU
01200604986		RAHAL NACHIDI	01200605181		LOREDANA TUGUI
01200604988		PETRE BORCIU	01200605182		ANGELICA CURCAN
01200604991		MOUMINE FIRDAUSSE	01200605189		ABDELAZIZ KILOULI
01200604992		IBRAHIM BELHADJ	01200605190		MARK ANDREW ASHLEY
01200604993		MUSTAPHA DUGHATTI	01200605195		ABDELLAH TABICH
01200604994		AHMED MAFTOUHI	01200605196		FARID KERROUA
01200604995		ABDELLAH MAKHLOUF	01200605199		BOURAS MOHAMED
01200604996		ABDESLEM ERREMACHI	01200605200		BOURAS BAROUDI
01200604997		KHALID HASNI	01200605201		RAYAH OMAR
01200604998		ALI OUAKHIR	01200605202		BENCHIBANE BAROUDI
01200604999		MUSTAPHA DAOU	01200605203		FADEL BOUABDALLEH
01200605000		SALAH OUZIZ	01200605204		GHOMRI HASAN AHMED
01200605001		OUICH BASSOU	01200605205		HADDOUDA GHALEM
01200605002		RACHID EL OMARI	01200605206		BENDJERIOU ALDELKADER
01200605003		BRAHIM KHOUYA	01200605207		NASRI OMAR
01200605004		MUSTAPHA FARSAOUI	01200605208		ALJAGUI ROTUAN
01200605005		SAID ABNELAZIZ	01200605209		ZEROYAL MIMOUNA
01200605006		HASSANE CHETTAR	01200605210		SAID ZEIDAN
01200605007		ABDELAZIZ EL JOBAYRY	01200605211		SANDU DANIEL MIHALTE
01200605008		MOHAMED RBIHI	01200605212	GABRIELA	CASTAÑO VELEZ
01200605009		OKUMU DRISS	01200605214	JOSE ANTONIO	LOPEZ MALDONADO
01200605010		IKLEF SEKAK	01200605217		FLORINEL FARCAS
01200605011		HASSAN YOUSOUFI	01200605218		ABDELKRIME AZZAAKE
01200605012		HAMID OUABDI	01200605224		SAHRAOUI MATIGI
01200605013		BOUAZZA BOULANOUAR	01200605225		HADI ABD EL HAK
01200605014		MOHAMED EL ARABY	01200605232		FOUAD EL KHATTABI
01200605015		LHOUSSAINE OUIDID	01200605234	FERNANDO	LUBINO GOMES
01200605016		MOHAMED AHMMAM	01200605236	JOSE ANTONIO	MARTIN PUERTAS
01200605017		CHERKI IDIRI	01200605240		SIROTA LUDMILA
01200605018		MUSTAPHA OUBARRI	01200605241		IBRAHIMA LY
01200605019		MUSTAPHA KAMOOUN	01200605242		BAKARY DEMBELE
01200605020		EL MOUSTAFA KOURBANE			
01200605021		LAHCEN EL MOHTAOUI			
01200605022		KHALID ISSOUKA			
01200605023		ALI CHAKIR			
01200605024		ABDERRAHMANE EL MOUDEN			
01200605025		AHMED BOURBAA			
01200605026		HASSAN SEKAK			
01200605027		DAOUD LAARAJ			
01200605028		BRAHIM TAOUFIKI			
01200605029		REDOUANE AASSINA			
01200605030		AZIZ FERTAH			
01200605031		MUSTAPHA OUNASSER			
01200605032		MUSTAPHA MOUHCINE			
01200605033		DRISS KHARRRAZ			
01200605034		MOHAMED OUICHA			
01200605035		SAID ATMANI			
01200605036		KHALID LAKDOUH			
01200605037		HASSAN NOVISSI			
01200605038		NOUR-EDDINE EDDERAA			
01200605039		HAMID JAGHROR			
01200605040		CHERKAOUI RBIHI			
01200605041		AZIZ RBIHI			
01200605042		RACHID OUKDIM			
01200605043		LHOUCINE BOUIZGARNE			
01200605044		AHMED BALI			
01200605045		MOHAMED AIT OULAID			
01200605046		ALI SEKAK			
01200605047		ABDELGH AFOUR DAROVICH			
01200605115		NOEDIN ABDECHE			
01200605116	DOLORES ISABEL	VARGAS ORTEGA			
01200605119		MUSTAPHA LAHSSAINI			
01200605120		SAID MOUSSTAINI			
01200605121		KATERINA KYZNESOVA			
01200605136		IACOB CAMPEAN			
01200605137		VASILE GHILACI			

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 13 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la noti-

ficación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200603584.

Nombre, apellidos y último domicilio: Cristóbal Garre Gálvez.

Expte.: 01200606272.

Nombre, apellidos y último domicilio: Mohammed Farmi.

Expte.: 01200606275.

Nombre, apellidos y último domicilio: Freddy Troncoso Claros.

Expte.: 01200606277.

Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Guzmán Vargas.

Expte.: 01200606278.

Nombre, apellidos y último domicilio: Jesús Miranda Saavedra.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 14 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999,

de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200605927.

Nombre, apellidos y último domicilio: José González Ubeda.

Expte.: 01200606446.

Nombre, apellidos y último domicilio: Carmen Soto Sebastián, C/ Motril, 12, 04007, Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 15 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200400611	HASSAN KANUBI	01200606280	MARIUS GHEORGHE SEULEAN
01200501926	JOSE ROSSEL PLAN	01200606281	CARLOS ALBERTO BARRIOS
01200503938	ISRAEL RANZ SERRANO	01200606282	ARMANDO CHOQUE MEDRANO
01200506697	JOSE ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ	01200606283	HASSAN BELLAKHDIM
01200600001	ELISABETH LILLIU CATHERINE	01200606284	JACQUELINE SILVA DE SOUZA
01200600793	RAFAEL CUENCA MEDINA	01200606285	SILVIA FABIANA VAJALEGRE GONCANVES
01200601581	SAMIR JAFJAR	01200606286	GRAZIANE ESTEFANIA DA SILVA
01200601609	MARIUS MIHAI VOCHINA	01200606287	CARLA BETANIA CHAVES CARVALHO
01200601610	GENICA IONUT BURUREA	01200606288	ALSINA SHAVALIEVA
01200603618	JOSE ANTONIO TENORIO SALMERON	01200606289	KATERINA PEREVOSECHIKOVA
01200603845	ABDELLAH EL HADRI	01200606290	OSAIGOKAN OSAGIE
01200604253	MARIA ISABEL GALLEGO ALCARAZ	01200606291	LILIANA SILVIA TOPOLOV
01200604378	RAFAEL CORTES SANTIAGO	01200606292	SVETLANA KULIKOVA
01200604380	FRANCISCO HERNAN CARRETON	01200606293	ELENA ANDREI
01200604543	ESTEFANIA BONILLA RODRIGUEZ	01200606294	ABDELALI ABBASSI
01200605375	CRISTHIAN MARCELO MACIAS ORTIZ	01200606295	COSTEL VADUVA
01200605406	DIEGO BELTRAN VALVERDE	01200606296	OVIDIO SILVIU RAFAILA
01200605483	MICHAEL MARIO ROGGENDORF	01200606297	NICOLAE BULZ
01200605509	VIRGINIA REYES BRABEZO	01200606330	ABDERRAHIM GARMOUMA
01200605514	PEDRO CRESPO	01200606336	IONEL MARIAN CALIAP
01200605668	JUAN IGNACIO BURGOS ZAPATA	01200606345	IOAN SEBASTIAN VASILESCU
01200605669	CARMEN MARLENE COYAGO SAN MARTIN	01200606351	ABDELMOULA CHAIB
01200605670	MOHAMED MAURI	01200606359	KRISTINA PETRONYTE
01200605672	PETER TONY WILLIAM VANBRANT	01200606360	KARIM ZOUIOUID
01200605673	CRISTINA MARTINEZ RUEDA	01200606383	KRISTINA PETRONYTE
01200605696	JOSE ANTONIO PEREZ VARGAS	01200606384	ABDELILAH BOUCHANE
01200605704	DAINIUS STONKUS	01200606385	MARIU PONCE TERCEROS
01200605707	ANTONIO JOSE MARTIN TEJEDOR	01200606386	ORLANDO SOTO JALDIN
01200605711	ABDELKHALEK ZAHAF	01200606387	MARIANO MARZANA CALLEJAS
01200605716	JULIO CESAR MIELES CONDOR	01200606388	ABDELILAH RADI
01200605733	SERIGNE FALLOU MBACKE SAMB	01200606389	ABDERRAHIM MUJTIAD
01200605734	MEDIANERA ARAWAS AVOMO	01200606390	FOUAD ALGEN
01200605930	DARIUS SIRVIDAS	01200606391	HICHAM SALHI
01200606010	MOHAMED MOHAMED BOUSNINA	01200606392	NAJIM DAOUI
01200606012	ROSA MARIA BERNABE ESPINOSA	01200606393	CHAKIB LAHMINI
01200606022	MARIA TERESA DE LAS HERAS FAJARDO	01200606394	MALIKA OBADA
01200606026	MANUEL MARTINEZ GARCIA	01200606395	MOSTAFA RABJA
01200606128	MAHJOUR BENABOU	01200606396	LARBI LAKHDIRI
01200606129	DOLORES RODRIGUEZ MALDONADO	01200606397	OMAR YEJAN
01200606130	MUSTAPHA BEDOUKA	01200606398	ABDELMALEK ESALIKI
01200606137	KHAN BOUIZZAMAN	01200606399	YOUSSEF ABIDI
01200606221	KALID MANSOURI	01200606400	ALI MOUSTIR
01200606226	CHARLES CHUKWURAH UBAJEKWE	01200606401	BRAHIM HASNAOUI
01200606227	VIOREL FLORIN THIAN	01200606402	SAID ROSAFI
01200606228	WILLER FREDDY PINCHAO CHAMA	01200606403	HASSAN GOTI
01200606229	ANTON RUDOLF	01200606404	HICHAM MCHICHOU
01200606230	ABDSAHED MHDEFI	01200606405	ABDELLATIF AGUEDJIG
01200606231	MOHAMED EL AISSAOUI	01200606406	LARBI EL YAMANI
01200606232	HAMID CHAHBOUN	01200606407	REDUAN RAMMANI
01200606233	SALH KAMBOUI	01200606408	RACHID TAMALOUT
01200606234	ABDERRAZAK ATHANI	01200606409	ABDELLATIF OBADA
01200606235	SALH SKIKI	01200606410	ABDERRAHIM YAMNI
01200606236	SEIAD BEN	01200606411	NOUREDDINE LOGHDIGA
01200606237	SAMIDA JAMIR	01200606412	ABDESLAM LOGHDIGA
01200606238	ABDERRAHIM JAIDAN	01200606413	AZIZ TOURI
01200606239	MOHAMED NHAILI	01200606414	SAID KARMA
01200606240	KALID BERGI	01200606415	ALI FANNAN
01200606241	MOHAMED MAHIR	01200606416	HAMID BEN ARBI
01200606242	OUNANI ABDUL	01200606417	AHMED DIDH
01200606243	RAHALL BOUBI	01200606418	KHALID LAMTOLE
01200606244	HASSAN HABIBI	01200606419	ABDERFID ASSABITE
01200606245	SAID BOUZYANI	01200606420	ABDERRAHIM HAMMOUS
01200606246	KHALI ZOUBIR	01200606421	ABDERAZAK MAALLOUI
01200606247	HABIBI LAZZAN	01200606422	MOHAMED BENWALID
01200606248	MOHAMED KHADIM	01200606423	KHALDUNE AMRI
01200606279	ABDELATI DAMI	01200606424	MSADAK BADREDDINE

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200606425	MONKHTAR GONLAMALLH
01200606470	JOSE MIGUEL CLAVERO ROBLES
01200606481	FLORIN SALI
01200606484	JOSE FRANCISCO GARCIA PEREZ
01200606503	GONZALO DAVID SANCES GOMEZ
01200606504	ZEKHNINI DRISS
01200606505	MEMET PETRE VASILE
01200606509	XU FENG
01200606510	LIJE CAI
01200606511	OVIDIU TUDOR BILAUCA
01200606512	AHMED DFIFI
01200606513	ABARKAN MOUNAIM
01200606532	MUSTAPHA EL HAJ
01200606553	HANNOUNE KHALID
01200606560	ANDRES GUTIERREZ FERNANDEZ
01200606563	MARIO JULIAN VILLA MOLINA
01200606564	AZZEDINE MOUNDIR
01200606565	ABDELKRIM ARIZRAN
01200606569	ERIK JUSTINIC
01200606572	DORIN TRAIAN ZUHAI
01200606573	LUCIAN ROSANDA
01200606574	MARION WILLIAN DIAZ CETEZO
01200606709	BOUZI BELKACEN
01200606710	KHALID LAHMAMA
01200606714	VALERIN ANDREI CHIRIAC
01200606715	GRIGORE BRAICN
01200606716	SLIMANE BERRAG
01200606717	ABDELLAD BAHLOUL
01200606718	LAID SAYED
01200606719	MAZOUNI ABDELKADE
01200606720	RAHMOUN ABDELKADE
01200606721	KOSAI MOHAMED
01200606722	HKALAFSA SALIME
01200606723	BENSAKRI AMINE
01200606724	MAAROUF MOHAMED

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200693655.

Nombre, apellidos y último domicilio: Yalcin Serbulent Osman, 434, All Víctor Hugo, 93390, Clichy Sous Bois (Francia). Solicitante: Nadia El Guernani.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 12 de junio de 2006, en recurso de alzada interpuesto por la entidad Crema Sierra Escalona, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de fecha 6 de septiembre de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 5/06.

Interesada: Crema Sierra Escalona, S.A.

Último domicilio: Ctra. de Coín a Málaga, km 1, Apdo. de Correos núm. 96, 29100, Coín (Málaga).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.
Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 22 de mayo de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de la Asociación de Empresas Instaladoras de Gas de Ambito Nacional, contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha 29 de septiembre de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 51/06.

Interesado: Don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de la Asociación de Empresas Instaladoras de Gas de Ambito Nacional.

Ultimo domicilio: C/ Castilla la Nueva, 22. C.V. Avda. de España. 28941, Fuenlabrada (Madrid).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, la resolución de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I» en el término municipal de Tarifa. AT-4411/98. (PP. 3973/2006).

RESOLUCION DE 24 DE JULIO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN CADIZ DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE RECONOCE A LA MERCANTIL PARQUE EOLICO HINOJAL, S.L., LA UTILIDAD PUBLICA EN CONCRETO PARA LA INSTALACION DEL PARQUE EOLICO «HINOJAL I» EN EL T.M. DE TARIFA (CADIZ)

Fecha: 24 de julio de 2006.

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/JGC/mpb.

Expediente: AT-4411/98.

Visto el escrito de solicitud formulado por Parque Eólico Hinojal, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en esta Delegación de 31 de octubre de 2005, doña Ana Ortíz Fernández,

en nombre y representación de Parque Eólico Hinojal, S.L. con domicilio social en C/ Júcar, núm. 3, Tarifa (Cádiz) C.P. 11380, solicitó de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación del Parque Eólico denominado «Hinojal I», situado en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I» en el término municipal de Tarifa.

Tercero. Por Resoluciones de fecha 12 de febrero de 2002 y de 16 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se aprobó respectivamente el proyecto de ejecución y el reformado del mismo de la instalación de referencia.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 120 de 20 de mayo de 2006, BOJA número 92 de 17 de mayo de 2006, BOP de Cádiz número 92 de 18 de mayo de 2006, diario «La Voz» (10.5.2006) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa entre los días 9 de mayo y 19 de mayo de 2006, dándose traslado por plazo de veinte días a los siguientes organismos:

- ENAGAS.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Agencia Andaluza del Agua.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad de la beneficiaria con ENAGAS.
- No emitieron alegaciones Agencia Andaluza del Agua y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Quinto. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de los particulares que se citan, mostrando disconformidad con lo solicitado, las cuales se pueden resumir en los siguientes términos:

- Retevisión I, S.A.:
 - Que sea reconocida Retevisión I, S.A. como empresa que presta servicios públicos y de interés general a los efectos previstos en la normativa de aplicación.
 - Que se solicite a la empresa concesionaria la ejecución de un estudio específico de posible degradación y perturbación causada a la recepción de televisión.
- Alegaciones de don Agustín Viqueira Túrnez (Atlanterra Inmobiliaria, S.A.)
 - Falta de motivación para que el procedimiento administrativo haya sido declarado de Urgencia.
 - Obligación de someter el expediente a un nuevo procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental.
 - Incompatibilidad del parque eólico previsto con desarrollos residenciales.
 - Qué el parque eólico previsto es incompatible con las actividades turísticas proyectadas en la zona.
 - El parque eólico previsto es incompatible con el régimen del suelo previsto en el plan general de ordenación urbana vigente del municipio de Tarifa.

Remitida los anteriores escritos de alegaciones a la petionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedentes, se

reciben las siguientes respuestas a los correlativos, que a continuación resumimos:

- A Retevisión I, S.A.:

- La beneficiaria manifiesta, en síntesis, que el escrito de la mercantil Retevisión I, S.A., basa su formulación en reparos que tendrían cabida en los procedimientos bien de concesión de autorización administrativa o bien de aprobación de proyecto de ejecución, y nunca en el actual de declaración en concreto de utilidad pública.

- No se concretan las presuntas incidencias directas de la instalación del parque eólico sobre los centros emisores, limitándose a exponer unas afecciones hipotéticamente negativas sobre sus señales de difusión.

- A don Agustín Viqueira Túñez (Atlanterra Inmobiliaria, S.A.)

- La entidad Atlanterra no es titular de ningún bien o derecho administrativo afectado por este procedimiento.

- La declaración de urgencia del parque eólico de referencia fue acordada por la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con arreglo al artículo 50 de la LRJAP y PAC.

- La instalación cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable desde el día 31 de mayo de 2000.

- El emplazamiento del parque se encuentra situado en una zona calificada como apta por el Plan Especial de Ordenación de las Instalaciones Eólicas de Tarifa de fecha 28 de mayo de 2002.

Sexto. Con fecha 21 de junio de 2006 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente emite informe por el que se entiende que la declaración de impacto ambiental de fecha 31 de mayo de 2000, relativa al proyecto de instalación del parque eólico de referencia, continúa siendo válida y no se ha producido la caducidad a la que se refiere el artículo 25.7 del Decreto 292/1995.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para el reconocimiento de utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico de referencia, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Establece la disposición adicional séptima, punto 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, añadida por el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que las actuaciones indicadas en el párrafo primero (actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables acogidos al Plan Energético de Andalucía 2003-2006) requerirán, además de las autorizaciones que procedan con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Quinto. Las alegaciones efectuadas por los particulares afectados deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- La instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I», dispone de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución.

- El Parque Eólico de referencia está situado en una zona calificada como apta dentro del Plan Especial de Ordenación de las Instalaciones Eólicas de Tarifa, no habiéndose emitido por parte de ese Ayuntamiento informe alguno de oposición a la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación.

- Con fecha 18 de octubre de 2005 la Consejería de Obras Públicas y Transportes emite informe por el que concluye que el proyecto presentado cumple con la normativa de aplicación del Plan Especial de las Instalaciones Eólicas de Tarifa.

- La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas las que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el R.D. 1955/2000.

- Existe declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 31 de mayo de 2000, en la que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente.

- Con fecha 21 de junio de 2006 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente emite informe por el que se entiende que la declaración de impacto ambiental de fecha 31 de mayo de 2000, relativa al proyecto de instalación del parque eólico de referencia, continúa siendo válida y no se ha producido la caducidad a la que se refiere el artículo 25.7 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- De conformidad con los artículos 144 y 145 del R.D. 1955/2000 sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Asimismo, las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impide la continuación del expediente iniciado para la consecución de la utilidad pública en concreto de la instalación.

- En la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado.

- Aunque la Ley General de Telecomunicaciones establece una serie de limitaciones y servidumbres estableciendo una distancias mínimas entre antenas receptoras y otras instalaciones, no se ha acreditado, en modo alguno, la presencia de ninguna antena de su propiedad dentro del área de influencia del parque eólico de referencia.

- Dispone el artículo 50 de la LRJAP y PAC: «1. Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.»

- El Plan Energético de Andalucía establece la necesidad de «conseguir un sistema energético andaluz: Racional, controlado, diversificado, renovable y respetuoso con el Medio Ambiente», fijando como objetivo fundamental del mismo la necesidad de alcanzar en el año 2010 que el 15% de la energía primaria consumida en la Comunidad Autónoma provenga de fuentes renovables (10,6% para el año 2006), para ello define una serie de hitos parciales con el objeto de alcanzar dicha cuota, entre ellos el PLEAN fija la necesidad de que a finales del año 2006 coexistan conectados a la red de transporte y distribución la cantidad de 2.700 MW de potencia eléctrica instalada en plantas de generación eléctrica mediante aprovechamiento eólico.

- Con fecha 14 de febrero de 2006, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con objeto de dar un especial impulso a la tramitación de expedientes de parques eólicos y sus líneas de evacuación, comunica a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la necesidad de declarar de urgencia la tramitación de los procedimientos ordinarios de dichos expedientes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I», a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 24 de julio de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortíz del Río.

ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la Resolución de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Zarzuela II», en el término municipal de Tarifa. AT-4409/98. (PP. 3972/2006).

RESOLUCION DE 24 DE JULIO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN CADIZ DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE RECONOCE A LA MERCANTIL PARQUE EOLICO HINOJAL, S.L., LA UTILIDAD PUBLICA EN CONCRETO PARA LA INSTALACION DEL PARQUE EOLICO «ZARZUELA II» EN EL T.M. DE TARIFA (CADIZ)

Fecha: 24 de julio de 2006.

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/JGC/mpb.

Expediente: AT-4409/98.

Visto el escrito de solicitud formulado por Parque Eólico Hinojal, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en esta Delegación de 31 de octubre de 2005, doña Ana Ortiz Fernández, en nombre y representación de Parque Eólico Hinojal, S.L., con domicilio social en C/ Júcar, núm. 3, Tarifa (Cádiz), C.P. 11380, solicitó de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico denominado «Zarzuela II», situado en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Zarzuela II» en el término municipal de Tarifa.

Tercero. Por Resoluciones de fecha 19 de febrero de 2002 y de 19 de agosto de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se aprobó respectivamente el proyecto de ejecución y el reformado del mismo de la instalación de referencia.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 120, de 20 de mayo de 2006; BOJA número 92, de 17 de mayo de 2006; BOP de Cádiz número 92, de 18 de mayo de 2006, diario «El Faro» (10.5.2006) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa entre los días 9 de mayo

y 19 de mayo de 2006, dándose traslado por plazo de veinte días a los siguientes organismos:

- Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías Pecuarias).
- Enagas.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Agencia Andaluza del Agua.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad de la beneficiaria con Enagas.
- No emitieron alegaciones Agencia Andaluza del Agua, Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías Pecuarias) y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Quinto. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de los particulares que se citan, mostrando disconformidad con lo solicitado, las cuales se pueden resumir en los siguientes términos:

- Retevisión I, S.A.:

- Que sea reconocida Retevisión I, S.A., como empresa que presta servicios públicos y de interés general a los efectos previstos en la normativa de aplicación.
- Que se solicite a la empresa concesionaria la ejecución de un estudio específico de posible degradación y perturbación causada a la recepción de televisión.

- Alegaciones de Desarrollos Eólicos de Tarifa, S.A.U.:

- Que DETA tiene un derecho real a instalar un parque eólico sobre una parcela que se encuentra en la relación de bienes y derechos afectados del parque eólico «Zarzuela II».

- Alegaciones de don Agustín Viqueira Túrnez (Atlanterra Inmobiliaria, S.A.):

- Falta de motivación para que el procedimiento administrativo haya sido declarado de Urgencia.
- Obligación de someter el expediente a un nuevo procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental.
- Incompatibilidad del parque eólico previsto con desarrollos residenciales.
- Qué el parque eólico previsto es incompatible con las actividades turísticas proyectadas en la zona.
- El parque eólico previsto es incompatible con el régimen del suelo previsto en el plan general de ordenación urbana vigente del municipio de Tarifa.

Remitidos los anteriores escritos de alegaciones a la petionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben las siguientes respuestas a los correlativos, que a continuación resumimos:

- A Retevisión I, S.A.:

- La beneficiaria manifiesta, en síntesis, que el escrito de la mercantil Retevisión I, S.A., basa su formulación en reparos que tendrían cabida en los procedimientos bien de concesión de autorización administrativa o bien de aprobación de proyecto de ejecución, y nunca en el actual de declaración en concreto de utilidad pública.

No se concretan las presuntas incidencias directas de la instalación del parque eólico sobre los centros emisores, limitándose a exponer unas afecciones hipotéticamente negativas sobre sus señales de difusión.

- A Desarrollos Eólicos de Tarifa, S.A.U.:

Que Desarrollos Eólicos de Tarifa, S.A.U., no se opone en ningún momento a la declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico referenciado dado que no afectará al normal funcionamiento de sus instalaciones.

- A Don Agustín Viqueira Túrnez (Atlanterra Inmobiliaria, S.A.):

- La entidad Atlanterra no es titular de ningún bien o derecho administrativo afectado por este procedimiento.

- La declaración de urgencia del parque eólico de referencia fue acordada por la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con arreglo al artículo 50 de la LRJAP y PAC.

- La instalación cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable desde el día 31 de mayo de 2000.

- El emplazamiento del parque se encuentra situado en una zona calificada como apta por el Plan Especial de Ordenación de las Instalaciones Eólicas de Tarifa de fecha 28 de mayo de 2002.

Sexto. Con fecha 21 de junio de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente emite informe por el que se entiende que la declaración de impacto ambiental de fecha 31 de mayo de 2000, relativa al proyecto de instalación del parque eólico de referencia, continúa siendo válida y no se ha producido la caducidad a la que se refiere el artículo 25.7 del Decreto 292/1995.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para el reconocimiento de utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico de referencia, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Establece la disposición adicional séptima, punto 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, añadida por el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que las actuaciones indicadas en el párrafo primero (actos de construcción o instalación

de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables acogidos al Plan Energético de Andalucía 2003-2006) requerirán, además de las autorizaciones que procedan con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Quinto. Las alegaciones efectuadas por los particulares afectados deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- La instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Zarzuela II» dispone de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución.

El parque eólico de referencia está situado en una zona calificada como apta dentro del Plan Especial de Ordenación de las instalaciones eólicas de Tarifa, no habiéndose emitido por parte de ese Ayuntamiento informe alguno de oposición a la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación.

- Con fecha 18 de octubre de 2005, la Consejería de Obras Públicas y Transportes emite informe por el que concluye que el proyecto presentado cumple con la normativa de aplicación del Plan Especial de las Instalaciones Eólicas de Tarifa.

- La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas las que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por el R.D. 1955/2000.

- Existe Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 31 de mayo de 2000, en la que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente.

- Con fecha 21 de junio de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente emite informe por el que se entiende que la declaración de impacto ambiental de fecha 31 de mayo de 2000, relativa al proyecto de instalación del parque eólico de referencia, continúa siendo válida y no se ha producido la caducidad a la que se refiere el artículo 25.7 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- De conformidad con los artículos 144 y 145 del R.D. 1955/2000, sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Asimismo, las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impiden la continuación del expediente iniciado para la consecución de la utilidad pública en concreto de la instalación.

- En la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado.

- Aunque la Ley General de Telecomunicaciones establece una serie de limitaciones y servidumbres estableciendo unas distancias mínimas entre antenas receptoras y otras instalaciones, no se ha acreditado, en modo alguno, la presencia de ninguna antena de su propiedad dentro del área de influencia del parque eólico de referencia.

- Dispone el artículo 50 de la LRJAP y PAC: «1. Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la

mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a las presentaciones de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.»

- El Plan Energético de Andalucía establece la necesidad de «conseguir un sistema energético andaluz: Racional, controlado, diversificado, renovable y respetuoso con el medio ambiente», fijando como objetivo fundamental del mismo la necesidad de alcanzar en el año 2010 que el 15% de la energía primaria consumida en la Comunidad Autónoma provenga de fuentes renovables (10,6% para el año 2006), para ello define una serie de hitos parciales con el objeto de alcanzar dicha cuota, entre ellos el PLEAN fija la necesidad de que a finales del año 2006 coexistan conectados a la red de transporte y distribución la cantidad de 2.700 Mw de potencia eléctrica instalada en plantas de generación eléctrica mediante aprovechamiento eólico.

- Con fecha 14 de febrero de 2006, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con objeto de dar un especial impulso a la tramitación de expedientes de parques eólicos y sus líneas de evacuación, comunica a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la necesidad de declarar de urgencia la tramitación de los procedimientos ordinarios de dichos expedientes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Zarzuela II», a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 24 de julio de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de la concesión directa de explotación «Lourdes» núm. 7.813. (PP. 934/2006).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitida definitivamente la Concesión Directa de Explotación núm. 7.813 «Lourdes» que se indica a continuación:

Concesión de Explotación «Lourdes», núm. 7.813, de 6 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), arenas y gravas, en el término municipal de Sevilla. Titular: Manuel Castro Bravo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

A N E X O

R. Revisión: H-01319/2003.
F. Denuncia: 3.9.2002.
Titular: Macías Gómez, Jonatan.
Domicilio: Azucena, 7, 21005, Huelva.
Ppto. Infrigido: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.
Sanción (€): 300,00.

R. Revisión: H-03000/2003.
F. Denuncia: 12.2.2003.
Titular: Germán Ramos e Hijos, S.A.
Domicilio: Ctra. Nacional 431, p.k. 636, 21007, Huelva.
Ppto. Infrigido: 140 C) LOTT 197 C) RGTO.
Sanción (€): 1.380,00.

R. Revisión: J-02539/2539.
F. Denuncia: 19.11.2001.
Titular: Asoc. Artes y Artesanías Popul.
Domicilio: Amargos, 6, 08026, Barcelona.
Ppto. Infrigido: 141 B) LOTT 198 B) RGTO.
Sanción (€): 150,00.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autoempleo, Orden de 6 de mayo de 2005 y Orden de 17 de abril de 2006 de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/AAI/00193/2005.
Titular: Marta Elisa Meléndez.
Domicilio: C/ Natalio Rivas, núm. 77, Bj. E.
Localidad: Adra (Almería), 04770.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Lugar: Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Expediente núm.: AL/AAI/00026/2006.
Titular: Juan José Carrillo Murcia.
Domicilio: Avda. Carlos III, núm. 412, 1.º-B.
Localidad: Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), 04720.
Acto notificado: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Expediente núm.: AL/AAI/00084/2006.
Titular: Rachio Ben Omar.
Domicilio: C/ Calzada de Castro, núm. 18, 2.º-A.
Localidad: Almería, 04006.

Acto notificado: Inicio de expediente.
Fecha de inicio: 26.5.2006.

Expediente núm.: AL/AAI/00278/2006.
Titular: Rocío Balsalobre Sánchez.
Domicilio: C/ Reino de España, núm. 23, BJ-D.
Localidad: Roquetas de Mar (Almería), 04740.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente núm.: AL/AAI/00281/2006.
Titular: Mohammed Jalal Hamouda.
Domicilio: Avda. Las Gaviotas, núm. 35, 4.º (Playamar).
Localidad: Roquetas de Mar (Almería), 04740.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente núm.: AL/AAI/00291/2006.
Titular: José Garcés Amador.
Domicilio: C/ Juan de Borbón, núm. 31, 1º-C.
Localidad: Almerimar-El Ejido (Almería), 04711.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente núm.: AL/APC/00024/2006.
Titular: Larissa Parsapina.
Domicilio: C/ La Armada Española, núm. 4.
Localidad: Roquetas de Mar (Almería), 04740.
Acto notificado: Resolución de Renuncia.

Expediente núm.: AL/AAI/00215/2005.
Titular: Almonas Nutautas.
Domicilio: C/ La Isla, núm. 18.
Localidad: Cuevas de Almanzora (Almería), 04610.
Acto notificado: Resolución Favorable.

Almería, 11 de septiembre de 2006.- El Director,
Clemente García Valera.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

• PS.AL. 615/2006. Doña Encarnación Valverde Beltrán. DNI 34858955. Paseo de las Acacias, 206. Edif. Torrequebrada II. C.P. 04720, Roquetas de Mar (Almería).

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

• PS.AL. 500/2006. Doña María Elcy Casallas Niño. NIE X6699952Y. C/ Abruca, 58, 2.º 2, C.P. 04007, Almería.

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

• PS.AL. 178/06. Don José Triviño Salvador. DNI 27517255-D. Carrera del Duende, 9, C.P. 04009, Almería.

Requerimiento documentación art. 76.3, LRJ.
- Contrato y última nómina de don José Triviño Salvador.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por decaído de su solicitud.

• PS.AL. 651/06. Doña Ana María Fernández Martínez. DNI 27509451-W. C/ Joaquín Turina, 1, 2.º C, C.P. 04720, Roquetas de Mar (Almería).

Requerimiento documentación art. 71.1, LRJ.
- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de doña Ana María Fernández Martínez.
- Número de cuenta corriente de su entidad bancaria.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su solicitud.

Almería, 19 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

• PS.AL. 663/06. Ramón Fernández Calzado. DNI 34857562-G. C/ Eguilior, s/n, 1.º C, C.P. 04004, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1, LRJ.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste, de forma clara y expresa, tanto su domicilio actual como el número de personas que forman parte de su unidad familiar.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

• PS.AL. 591/06. Doña Presentación Aracil Martín. DNI 75236791-L. C/ Madre de Dios, 34, C.P. 04009, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1, LRJ.

- Fotocopia de la demanda interpuesta por la solicitante por incumplimiento de la ayuda económica aprobada en sentencia de separación.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su solicitud.

• PS.AL. 1118/04. Doña Sara Córdoba Macías. DNI 11793228-R. C/ Hernán Cortés, 4, 1.º B, C.P. 04240, Viator (Almería).

Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

• PS.AL. 368/06. Doña Extrella Rodríguez Moreno. DNI 34844489-H. C/ Gravina, 11, 4.º D, C.P. 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Habiendo sido requerido para cumplimiento de trámite y transcurrido diez días, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le declara decaído en su derecho al citado trámite.

• PS.AL. 1033/06. Doña María Mercedes González Álvarez. DNI 27507331-K. C/ Dámaso Alonso, s/n, Edif. San Juan, portal 2, 2.º A, 04006, Almería.

Habiendo sido requerido para cumplimiento de trámite y transcurrido diez días, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le declara decaído en su derecho al citado trámite.

Almería, 20 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Benito Luis Jorge Rodelas.

Núm. expediente: 108/06.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es T.A.J.A.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 22 de septiembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a D. Nasser Nawaz, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro en el procedimiento de desamparo núm. 74/02, de fecha 20 de septiembre de 2006, sobre el menor F.J.N.H.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Fátima Aomar Addat, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de acogimiento residencial en los procedimientos de desamparo núms. 96/03 y 45/04, de fecha 18 de septiembre de 2006, sobre los menores S.B.A. y T.A.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de confor-

midad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Mohamed Benaisa Abdel-lah, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de acogimiento residencial en los procedimientos de desamparo núms. 96/03 y 45/04, de fecha 18 de septiembre de 2006, sobre los menores S.B.A. y T.A.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda a don Juan Carlos Beltrán Rosa y doña Cristina Alonso Gutiérrez.

Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Beltrán Rosa y doña Cristina Alonso Gutiérrez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el cambio de guarda de fecha 14 de septiembre de 2006 de la menor P.B.A., expediente núm. 29/94/0081/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Jorge Prados Pérez.

Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Jorge Prados Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de agosto de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor G.P.J., expediente núm. 352-2006-29-000701.

Málaga, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00028/2006, del monte público «Algamasilla, Comares y Majadal Alto», perteneciente al «Grupo de Montes de Algeciras», Código CA-50003-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de deslinde parcial:

<u>NOMBRE</u>	<u>Poligono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Término municipal</u>
Carmen Aliaño Esquerdo	7	7	Algeciras
Carmen Aliaño Esquerdo	7	10	Algeciras
María Luisa Valdes Escuin	2	2	Algeciras
Manuel Silva Cote	11	2	Algeciras
Manuel Pérez Narváez	13	12	Algeciras
Antonio Martínez Ros	11	5	Algeciras
Horizontes de Quintana, S.A.	7	4 y 5	Algeciras
Horizontes de Quintana, S.A.	9	19	Algeciras
Horizontes de Quintana, S.A.	10	1 y 3	Algeciras
Agroindustria Hércules S.A.	11	14	Algeciras
José Redoblado Muñoz	7	8	Algeciras

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de

junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 28 de junio de 2006 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00028/2006, del monte público «Algamasilla, Comares y Majadal Alto», perteneciente al «Grupo de Montes de Algeciras», propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Algamasilla, Comares y Majadal Alto», perteneciente al «Grupo de Montes de Algeciras», Código de la Junta de Andalucía CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y sito en mismo término municipal, provincia de Cádiz, relativo a los piquetes del 1-145 del M.U.P. Algamasilla, piquetes de 1-102 y del 185-1 al M.U.P. Majadal Alto, piquetes del 37-50 y del 1-9 del M.U.P. Comares, y del 50 del M.U.P. Comares al piquete 102 del M.U.P. Majadal Alto.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 420 277 o 956 413 308, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HUJ2006/277/G.C./NP.

Núm. Expte.: HU/2006/277/G.C./NP.

Interesado: Don Enrique Rendón Romero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/277/G.C./NP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio

Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

EMPRESAS

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convocan becas de Monitores en medios de comunicación para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 3852/2006).

En el marco del III Plan Andaluz de Investigación, el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene por objetivo principal potenciar la comunicación de la Ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social; y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación y divulgación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Por tanto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través del Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados,

HA RESUELTO

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tendrá por objeto la concesión de una beca de nueva adjudicación de Monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades andaluzas, que tienen por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación y divulgación, con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía. Estas acciones se enmarcan dentro del «Plan de Innovación y Modernización» de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico, que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Segunda. Beneficiarios. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los requisitos señalados a continuación, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas:

1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero/a residente en España en el momento de solicitar la beca, según lo establece el Real Decreto 2.2.1996.

2. Estar en posesión del título de Licenciado/a por Facultad Universitaria o del título de Ingeniero/a o Arquitecto/a por

Escuela Técnica Superior, Diplomado/a por Escuela Universitaria o por Facultad, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 2005 o con posterioridad a esta fecha, excepto en estos casos:

a) Los Licenciados/as en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que estén en posesión del Título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser de 1997 o posterior.

b) Los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos/as menores de cinco años entre julio de 2000 y julio de 2005.

c) Los Licenciados/as que acrediten haber colaborado con alguna Organización No Gubernamental (ONG), entre los años 2000 y 2005, cuya actividad y tarea estén relacionadas con el periodismo.

3. Los títulos académicos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. No estar afectado/a por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, circunstancia que se acreditará mediante la correspondiente declaración jurada del interesado/a.

5. No haber renunciado a la beca de ninguna de las convocatorias anteriores del Programa de Divulgación Científica de Andalucía convocada en el BOJA.

Tercera. Dotación, pago y disfrute de las becas.

1. La beca comprenderá:

a) Una asignación de 780 euros brutos mensuales.
b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

2. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios directamente por el Consorcio Parque de las Ciencias, el cual se realizará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la fecha de incorporación del becario al Programa.

Cuarta. Duración de las becas.

1. La duración de las becas será de doce meses continuados, a contar desde la fecha de inicio que se especificará en la Resolución de esta convocatoria, salvo los casos de interrupciones por fuerza mayor o maternidad previstas en la base quinta, apartado núm. 5, de esta convocatoria.

2. La beca de nueva adjudicación a la que se refiere esta convocatoria podrá ser prorrogada hasta un máximo de un año.

3. La concesión de la prórroga se hará por la Comisión de Selección, que valorará el trabajo desarrollado por el/la solicitante.

Quinta. Carácter de las becas.

1. El becario/a estará adscrito al Consorcio Parque de las Ciencias o Centro Público o Entidad de Investigación ubicado en Andalucía y le será nombrado un tutor/a por la Comisión de Selección.

2. El destino de disfrute de la beca será en la provincia de: Málaga.

3. La concesión de esta beca no supondrá ningún tipo de vinculación laboral o administrativa entre el beneficiario

y el Consorcio, la Junta de Andalucía, la Universidad o el Centro al que aquel resulte adscrito, ni implicará compromiso alguno por parte de dichos organismos.

4. La renuncia a la beca deberá presentarse ante la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

5. La coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga podrá autorizar la interrupción del tiempo de disfrute de la beca a petición razonada del beneficiario, previos los informes que procedan. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como becarios. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

6. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca, y se producirán con los efectos económicos y administrativos que se establezcan en la resolución por las que se autoricen.

Sexta. Condiciones de disfrute.

1. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 de cada mes.

2. El/La beneficiario/a podrá disfrutar de un mes de vacaciones en función de las necesidades del Programa.

3. El disfrute de esta beca al amparo de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado/a, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los/as becarios/as deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias. El organismo receptor del becario/a deberá comunicar a la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga cualquier motivo de incompatibilidad que tenga su origen en las expresadas causas.

Séptima. Solicitudes y documentos a presentar.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará a los 15 días naturales.

2. Las solicitudes, junto a la hoja de petición de provincia por orden de preferencia, se cumplimentarán en impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo de esta Resolución, y que estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas del Consorcio Parque de las Ciencias, Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada.

Igualmente podrá encontrarse esta información y los impresos de solicitud, a través de Internet, en la siguiente dirección: www.andaluciainvestiga.com.

3. Las solicitudes deberán dirigirse a la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, y se presentarán en el Registro General de la Entidad en la dirección antes indicada, directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente del/la solicitante en caso de personas naturales de terceros países.

b) Fotocopia del título correspondiente.

c) Certificación Académica Oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obte-

nidas, fechas de las mismas, la media de las calificaciones académicas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como la fecha de obtención de la titulación. Los solicitantes que estén en posesión del Título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), deberán presentar original o fotocopia de los mismos. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

d) Currículum vitae de la persona solicitante, en el que se detallará la formación recibida y la experiencia en el campo de la comunicación y divulgación científica, acompañado de las correspondientes certificaciones, ordenadas por el orden establecido en el currículum vitae.

e) Los monitores a los que se adjudicó la beca en la convocatoria BOJA núm. 53, de 17.3.2005, y que deseen solicitar prórroga, tendrán que presentar la documentación que se especifica en la base segunda, apartado 6, de esta convocatoria.

Octava. Selección y valoración de solicitudes.

1. Para esta convocatoria se nombrará una Comisión de Selección formada por dos representantes del Consorcio Parque de las Ciencias y dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. La Comisión estará presidida por el Director del Parque de las Ciencias o persona en quien delegue y actuará como secretario uno de los representantes de dicho centro.

2. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de 30 días a la vista de la propuesta que formule la Comisión de Selección.

3. La Comisión de Selección tendrá en cuenta, para la evaluación de las distintas solicitudes, los siguientes apartados:

- a) Expediente académico: Máximo 4 puntos.
- b) Experiencia en el desarrollo de labores de comunicación y divulgación científicas: Máximo 3 puntos.
- c) Cursos reglados relacionados con el objeto del Programa: Máximo 2 puntos. La valoración se efectuará tomando en consideración la duración de los cursos.
- d) Cursos de Doctorado: Máximo 1 punto. La valoración se efectuará tomando en consideración el número de créditos obtenidos por el/la aspirante.
- e) Adecuación de la titulación: Máximo 2 puntos.
- f) Por una segunda titulación: Máximo 1 punto.

A requerimiento de la Comisión de Selección, los aspirantes podrán ser convocados a:

a) Una prueba escrita, en la que se evaluará la capacidad del aspirante para el desarrollo del trabajo dentro del Programa de Divulgación Científica de Andalucía y que será valorada con un máximo de 2 puntos.

b) Una entrevista personal que podrá valorarse como máximo con 3 puntos.

4. Para asignar al/la aspirante que resulte beneficiario/a de esta beca al centro de destino en la provincia andaluza señalada en esta convocatoria, se considerará la puntuación obtenida por cada candidato en la baremación realizada por la Comisión de Selección.

5. A los/as solicitantes que acrediten más del 33% de minusvalía, se les multiplicará su expediente académico por 1,4.

6. La Resolución que ponga fin a esta convocatoria, y en la que se designará al/la interesado/a que resulte adjudicatario de la beca, se hará pública en el BOJA, en las dependencias del Parque de las Ciencias y también podrá consultarse a través de Internet en la siguiente dirección: www.andaluciainvestiga.com.

7. En caso de que se produzca renuncia o baja del becario, el Programa de Divulgación Científica Andalucía Investiga podrá cubrir la vacante producida mediante evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.

Novena. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del/la beneficiario/a implicará la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad establecida en la base sexta, núm. 3, de la misma, así como de las que establezca el Programa de Divulgación Científica Andalucía Investiga para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

2. El/La becario/a se incorporará a su centro de aplicación en el plazo de siete días a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento concedida por la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

3. El/La becario/a está obligado a realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquel, solicitar la previa autorización de la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

4. El/La becario/a deberá justificar ante la Entidad convocante la realización de la actividad objeto de la ayuda pública. Para ello, una vez finalizado el período de la misma, deberá presentar ante el Programa de Divulgación Andalucía Investiga un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del/la tutor/a que le haya sido asignado/a. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de estas ayudas.

5. El/La becario/a habrá de someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Entidad convocante, o la entidad colaboradora en su caso, y a las de control financiero que correspondan en función de la legislación que resulte de aplicación a esta convocatoria.

6. El/La becario/a deberá comunicar la obtención de otras ayudas y/o subvenciones para la misma finalidad, así como las alteraciones sufridas por éstas.

7. El/La becario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

8. Asimismo, el/la beneficiario/a deberá presentar, junto con la solicitud y ante la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga, una declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

9. El/La beneficiario/a se compromete a cumplir el régimen de formación y colaboración que establezca la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga.

10. La no observancia de estas normas supondrá la anulación y revocación de la ayuda concedida.

Décima. Causas de reintegro.

1. El/La beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el importe total de la ayuda y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, si se cumple lo estipulado en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al Centro de destino y beneficiario/a con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHP.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la LGHP procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHP.

2. En el caso en que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Coordinación del Programa emitirá un informe técnico que elevará al Parque de las Ciencias, en el que se hará constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de formación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el

contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

Undécima. Obligaciones de los centros receptores de los/as beneficiarios/as de las becas.

1. El centro de destino deberá verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para la concesión de las becas, así como velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

2. La persona responsable del centro receptor deberá remitir a la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga un certificado de incorporación de becario/a.

3. El centro de destino deberá comunicar a la coordinación del Programa de Divulgación Andalucía Investiga cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las becas.

Granada, 1 de septiembre de 2006.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE BECAS DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DE
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha B.O.J.A.:

2.- DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono de contacto:

Edad:

Nacionalidad:

3. TITULACIÓN ACADÉMICA:

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- a.-
- b.-
- c.-
- d.-
- e.-
- f.-

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, declarando expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En,a..... de..... de 2006

Firma,

SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

PETICIÓN DE PROVINCIA POR ORDEN DE PREFERENCIA
PARA BECA DE NUEVA ADJUDICACIÓN

ASUNTO: Beca de nueva adjudicación de Monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía

Convocatoria BOJA núm.:

NOMBRE:

D.N.I.:

NUMERO DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1º	
2º	
3º	

La provincia que se puede seleccionar en la presente convocatoria de nueva adjudicación es: Málaga

Fecha:

Fdo.:

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

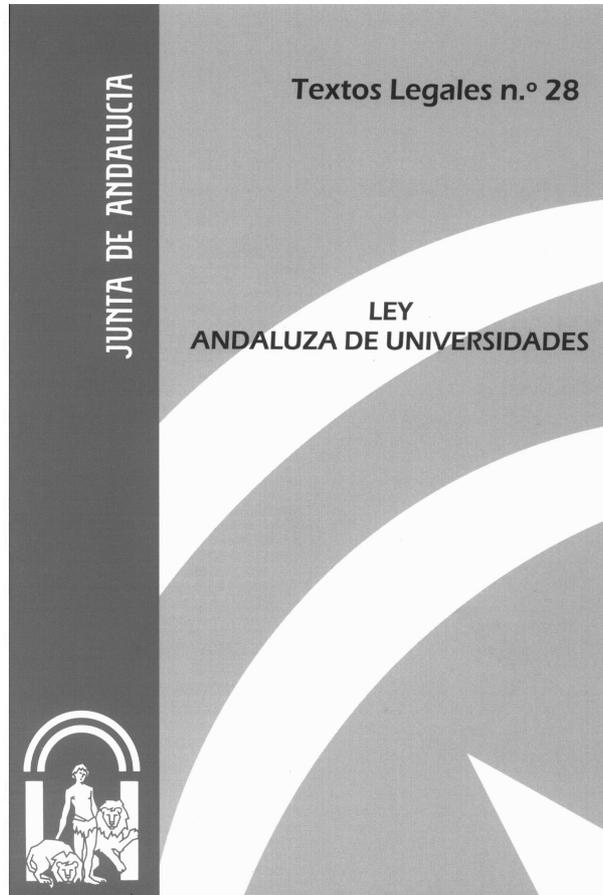
5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

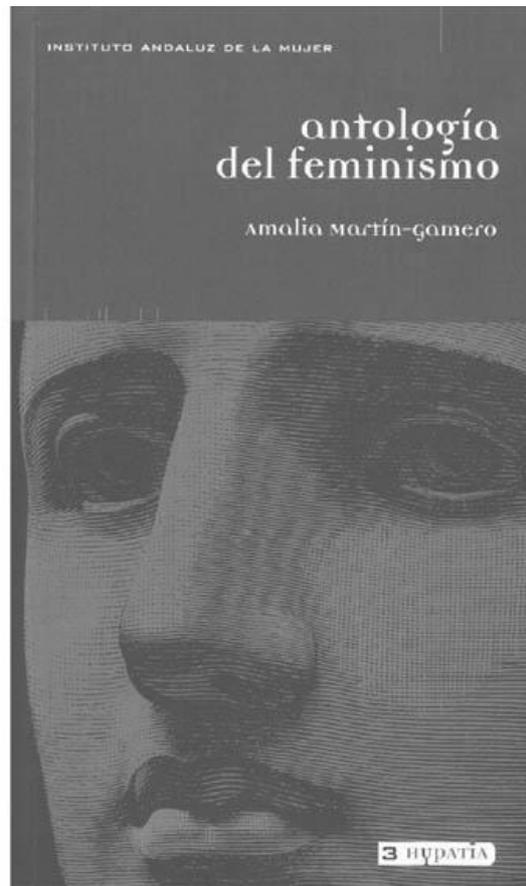
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

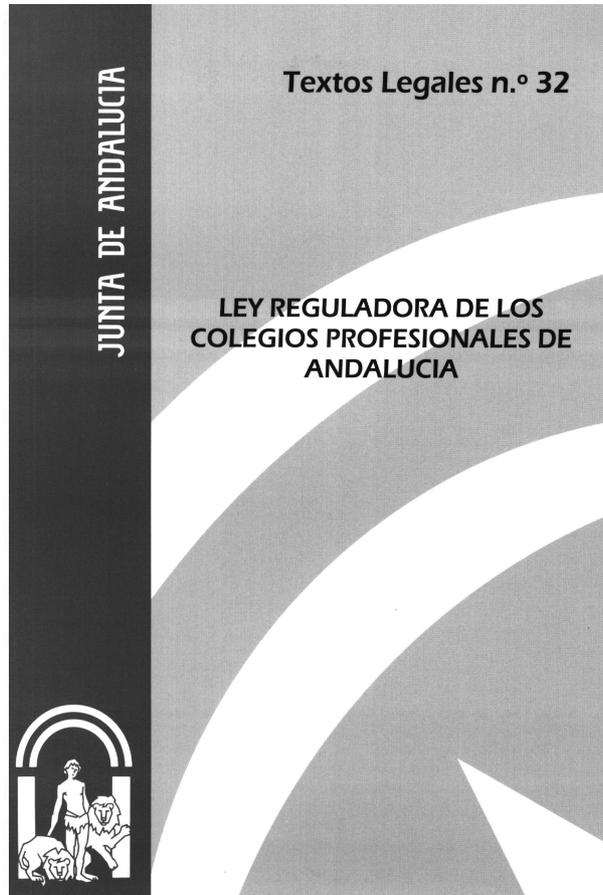
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63